

REGULACIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN ECONÓMICA

TÍTULO I. LAS UNIDADES ORGANICAS Y LAS CUENTAS BANCARIAS

CAPÍTULO I. LAS UNIDADES ORGANICAS Y RESPONSABILIDAD EN SU GESTIÓN

Artículo 1. Tipos de Unidades orgánicas

En el modelo organizativo de la UPV/EHU con una estructura de gestión del gasto descentralizada se distinguen dos tipos de Unidades de Gasto.

1. Unidades orgánicas permanentes. Son aquellas que forman parte de la estructura Orgánica de la Universidad y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la UPV/EHU, son: Campus Universitarios, Escuelas y Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de Doctorado, Centros de Investigación y otros centros o estructuras que puedan crearse además de los Servicios Administrativos Generales, los que sirven a las estructuras mencionadas, los regulados en el Título VI, y las demás unidades administrativas y de servicios.
2. Unidades orgánicas transitorias. Son aquellas que se constituyen para fines de investigación, de docencia, de ejecución de contratos u otro tipo de actividad por un periodo de tiempo determinado y que, una vez finalizada su misión, se procederá a su cierre.
3. Las Unidades orgánicas transitorias dependerán de una Unidad Orgánica permanente.

Artículo 2. Personas responsables de la gestión económica en las Unidades de gasto.

1. Las Unidades orgánicas tendrán dos personas responsables para realizar la gestión económica. Ellas deberán firmar electrónicamente a través del portafirmas los contratos menores y los documentos contables de esas orgánicas. En el caso de los contratos menores, esas firmas son la autorización para poder llevar a cabo la ejecución de ese contrato menor y, en el caso de los documentos contables, representan la autorización de la contabilización y pago de los gastos correspondientes.
2. El informe de conformidad deberá ser firmado por el promotor del gasto, el cual podrá ser uno de los responsables correspondientes a los indicados en el párrafo anterior u otro diferente. Este promotor (PDI o PTGAS) firmará el conforme de factura a través del portafirmas.
3. Sin perjuicio de la regulación existente en las Unidades Orgánicas en materia de funcionamiento, gestión, administración..., las dos personas responsables para realizar la gestión económica de éstas serán las siguientes:

Orgánicas de 4 dígitos:

- **A.1 Centros**
 - Primer firmante: Administrador o Administradora, o Jefe o Jefa de Administración, o Coordinador o Coordinadora
 - Segundo firmante: Decano o Decana, o Director o Directora
- **A.2 Departamentos**
 - Primer firmante: Secretario Académico o Secretaria Académica
 - Segundo firmante: Director o Directora
- **A.3 Vicerrectorados de Campus**
 - Primer firmante: Vicegerente de Campus
 - Segundo firmante: Vicerrector o Vicerrectora de Campus
- **A.4 Resto de Vicerrectorados**
 - Primer firmante: Vicerrector o Vicerrectora
 - Segundo firmante: Vicerrector o Vicerrectora previstos como primer sustituto en caso de ausencia (Resolución sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del equipo rectoral)
- **A.5 Gerencia**
 - Primer firmante: Vicegerente de Personal
 - Segundo firmante: Gerente

- **A.6 Institutos**
 - Primer firmante: Secretario o Secretaria del Instituto
 - Segundo firmante: Director o Directora del Instituto
- **A.7 Cátedras**
 - Primer firmante: Director o Directora de la Cátedra
 - Segundo firmante: Vicerrector o Vicerrectora de Desarrollo Científico-social y Transferencia.
- **A.8 Direcciones**
 - Primer firmante: Director o Directora del área
 - Segundo firmante: Vicerrector o Vicerrectora del que depende esta Dirección
- **A.9 Servicios Generales de Investigación**
 - Primer firmante: Jefe SSGG Investigación (PTGAS)
 - Segundo firmante: Director o Directora SSGG de Investigación (PDI)
- **A.10 Servicios Centrales (orgánica 3910):**
 - Primer firmante: Vicegerente de Contabilidad y Presupuestos
 - Segundo firmante: Gerente
- **A.11 Resto de Servicios**
 - Primer firmante: Jefe o Jefa del Servicio o persona que designe el Vicerrector o Vicerrectora
 - Segundo firmante: Vicerrector o Vicerrectora del que depende este Servicio
- **A.12 Clínica Odontológica**
 - Primer firmante: Director o Directora de la Clínica
 - Segundo firmante: Vicerrector o Vicerrectora de Estudios de Grado e Innovación Educativa
- **A.13 Clínica Jurídica por la Justicia Social**
 - Primer firmante: Director o Directora de la Clínica
 - Segundo firmante: Decano o Decana de la Facultad de Derecho
- **A.14 Centros Mixtos**
 - Primer firmante: Director del centro mixto
 - Segundo firmante: Gerente del centro mixto
- **A.15 Estación Marítima de Plentzia, PIE-UPV/EHU**
 - Primer firmante: Secretario o Secretaria del PIE-UPV/EHU
 - Segundo firmante: Director o Directora del PIE-UPV/EHU
- **A.16 Centro de Fabricación Avanzada**
 - Primer firmante: Miembro del Comité Tecnológico
 - Segundo firmante: Director o Directora del Centro
- **A.17 Escuela de Doctorado**
 - Primer firmante: Jefe de Administración de la Escuela de Doctorado
 - Segundo firmante: Director o Directora de la Escuela de Doctorado
- **A.18 Centros de Investigación**
 - Primer firmante: Subdirector o Subdirectora o Secretario o Secretaria
 - Segundo firmante: Director o Directora del Centro de Investigación
- **A.19 Biblioteca Central**
 - Primer firmante: Subdirector o Subdirectora
 - Segundo firmante: Director o Directora
- **A.20 Bibliotecas de Campus**
 - Primer firmante: Responsable de Servicio o Centro
 - Segundo firmante: Director o Directora adjunto

Orgánicas transitorias de 10 dígitos

- **B.1 Investigación que no acaben en RETE ni en INVE**
 - Primer firmante: Investigador o Investigadora Principal (IP). Si hubiera más de un/una IP será la que conste en IKERTU:
 - Segundo firmante: Director o Directora del Departamento, Cátedra, Instituto, Centro, etc.
- **B.2 Orgánicas que acaben en RETE o en INVE**
 - Primer firmante: el primer o la primera firmante de la orgánica estructural de la que dependen

- Segundo firmante: el segundo o la segunda firmante de la orgánica estructural de la que dependan
 - **B.3 De Servicios Generales de Investigación**
 - Primer firmante: Jefe o Jefa de los Servicios Generales de Investigación
 - Segundo firmante: Director o Directora de los Servicios Generales de Investigación
 - **B.4 De doctorado, enseñanzas propias y títulos oficiales**
 - Primer firmante: Responsable de cada título o programa
 - Segundo firmante: Director o Directora de Departamento, Centro o Escuela de Máster y Doctorado
 - **B.5 De Centros**
 - Primer firmante: Administrador o Administradora, Jefe o Jefa de Administración, o Coordinador o Coordinadora
 - Segundo firmante: Decano o Decana, o Director o Directora
 - **B.6 De Cátedras diferentes de Investigación**
 - Primer firmante: Director o Directora de la Cátedra
 - Segundo firmante: Vicerrector o Vicerrectora de Desarrollo Científico-social y Transferencia.
 - **B.7 De Institutos diferentes de Investigación**
 - Primer firmante: Secretario o Secretaria del Instituto
 - Segundo firmante: Director o Directora del Instituto
 - **B.8 De Campus**
 - Primer firmante: Vicegerente de Campus
 - Segundo firmante: Vicerrector o Vicerrectora de Campus
 - **B.9 De Clínicas, Dirección, Vicerrectorados, Servicios, etc.**
 - Primer firmante: el primer firmante de la orgánica estructural de la que dependan
 - Segundo firmante: el segundo firmante de la orgánica estructural de la que dependan
 - **B.10 De Departamentos generadas por resoluciones internas:**

Existen diferente funcionales en la UPV/EHU que recogen convocatorias internas. Dichas convocatorias se resuelven a favor del profesorado de la UPV/EHU que reciben dotaciones para realizar determinadas actividades. Para gestionar dichas dotaciones se generan orgánicas nuevas que cuelgan de un Departamento. En estos casos los firmantes serán los siguientes:

 - Primer firmante: PDI adjudicatario de la convocatoria
 - Segundo firmante: Director o Directora de Departamento
 - **B.11 Otras de Departamentos**

Hay orgánicas que se generan para registrar fondos procedentes de convenios suscritos con diferentes entidades. En estos casos los firmantes serán los siguientes:

 - Primer firmante: PDI responsable de esta actividad
 - Segundo firmante: Director o Directora de Departamento
4. En el caso de que la primera persona responsable de una Unidad orgánica transitoria sea, a su vez, primer responsable de la Unidad Orgánica, de la que depende aquélla, la segunda persona responsable de la Unidad transitoria, se designará por la Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto, de entre sus miembros.
 5. En el supuesto de que la apertura de una unidad orgánica transitoria se deba a la realización de una actividad relacionada con un Centro Académico la primera persona responsable será el Administrador o la Administradora del Centro y la segunda persona responsable será el Decano o la Decana, o el Director o la Directora.
 6. Para los casos no contemplados anteriormente, la designación de las personas responsables de una Unidad de gasto transitoria la realizará el o la Gerente.
 7. En caso de ausencia, el firmante suplente corresponderá al recogido en la normativa correspondiente.

CAPÍTULO II. Creación, modificación y cierre de unidades orgánicas.

Artículo 3. Creación o modificación de una Unidad Orgánica.

Se solicitará al Servicio de Contabilidad desde el correspondiente Vicerrectorado, Unidad, Servicio, etc. en función de la actividad adjuntando una copia del acuerdo adoptado por el órgano competente de aprobación de la creación o modificación de la unidad.

Artículo 4. Creación o modificación de una Unidad transitoria.

1. La creación de una Unidad orgánica transitoria se producirá en los siguientes casos:

- a) Proyectos de investigación concedidos por la UPV/EHU u otras instituciones.
- b) Existencia de recursos que con carácter finalista van a destinarse a la realización de una actividad concreta (Cursos, Congresos, etc.).

En ambos casos, si las subvenciones tienen carácter periódico deberá crearse una orgánica para cada convocatoria.

Con carácter general deberá crearse una orgánica por actividad.

2. La solicitud de creación tendrá su origen en los siguientes órganos:

- a) Los Vicerrectorados de Investigación y de Desarrollo Científico-social y Transferencia, para las Unidades destinadas a la realización de proyectos de investigación, realización de contratos, convenios, trabajos científicos, técnicos o artísticos y cursos de formación suscritos.
- b) El Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua para las Unidades destinadas a la realización de cursos de postgrado, másteres oficiales, doctorados, y enseñanzas propias
- c) Cualquier otro Vicerrectorado.

La creación o modificación de una Unidad orgánica transitoria se solicitará al Servicio de Contabilidad a través de los impresos que se faciliten para tal efecto.

Cuando para la creación de una nueva orgánica se soliciten nuevas aplicaciones presupuestarias, la solicitud deberá ir acompañada de la autorización del responsable del programa funcional salvo que la petición proceda de dicho responsable.

Artículo 5. Cierre de una Unidad orgánica

1. Finalizada la actividad para la cual fue creada la Unidad orgánica, se procederá a su cierre mediante escrito al Servicio de Contabilidad. En el caso de que existiera crédito excedentario, en el escrito se indicará el destino del mismo al efecto de ser retirado de la Unidad.

2. En el caso de las Unidades orgánicas transitorias, la petición de cierre la realizará:

- a) Los Vicerrectorados de Investigación y de Desarrollo Científico-social y Transferencia para las Unidades destinadas a proyectos de investigación, realización de contratos, convenios, trabajos científicos, técnicos, artísticos, congresos relacionados con la investigación.
- b) El Vicerrectorado de Postgrado y formación Continua para las Unidades destinadas a la realización de cursos de postgrado, másteres oficiales, doctorados, enseñanzas propias.
- c) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el Servicio de Contabilidad podrá proponer el cierre de aquellas unidades en las que se aprecie que ha finalizado la actividad para la que fueron creadas.

3. En el caso de las Unidades orgánicas permanentes, la petición de cierre la realizará la primera persona responsable de la Unidad adjuntando una copia del acuerdo adoptado por el órgano competente.

4. En el supuesto de que cause baja en la UPV/EHU el personal docente e investigador que figure como responsable de una unidad orgánica correspondiente a proyectos de investigación, contratos, subvenciones, cursos, títulos propios, congresos, reuniones científicas, etc. cuya actividad esté en vigor

y disponga de fondos, deberá procederse al cambio de persona responsable de dicha unidad.

En el supuesto de que cause baja en la UPV/EHU el personal docente e investigador que figure como responsable de una unidad orgánica correspondiente a proyectos de investigación, contratos, subvenciones, cursos, títulos propios, congresos, reuniones científicas, etc. cuya actividad haya finalizado y disponga de crédito presupuestario, se procederá al cierre y a la liquidación de dicha unidad.

Artículo 6. Verificación y tratamiento de saldos contables en el cierre de una unidad de gasto

Solamente podrá cerrarse una Unidad orgánica cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. No existan anticipos generados por la Unidad de gasto que no hayan sido cancelados o justificados.
2. No exista saldo de caja de efectivo.
3. No exista crédito pendiente de cobro que no se encuentre como crédito disponible en esa Orgánica.

CAPÍTULO III Cuentas bancarias

Artículo 7. Características de las cuentas bancarias.

1. Todas las cuentas oficiales de la UPV/EHU cumplirán los siguientes requisitos:
 - a) Su apertura, modificación y cancelación se realizará en el Servicio de Contabilidad.
 - b) Figurarán inscritas en el registro oficial de cuentas bancarias que mantendrá el Servicio de Contabilidad.
 - c) Tendrán dos personas responsables con firmas mancomunadas.
2. Con carácter periódico la UPV/EHU contrata con entidades financieras la prestación de los servicios financieros que incluye la gestión de las cuentas bancarias. Por esta razón, solamente podrán abrirse cuentas bancarias en las entidades financieras adjudicatarias del citado servicio financiero.
3. Excepcionalmente, podrá autorizarse la apertura de cuentas bancarias en entidades financieras diferentes a las adjudicatarias. La autorización deberá solicitarse al Servicio de Contabilidad indicando los hechos objetivos que la justifiquen. El Servicio de Contabilidad establecerá los trámites y requisitos que deberán cumplirse para su mantenimiento.

TÍTULO II. LA GESTIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO IV. AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ORDENACIÓN DE PAGOS Y OPERACIONES BANCARIAS.

Artículo 8. Gestión económica.

1. Sin perjuicio de la vigencia de la normativa específica en materia de contratación que resulte aplicable en virtud de la naturaleza del gasto, la gestión económica se realizará diferenciando entre aprobación del gasto, pago material del mismo y operaciones bancarias.
2. Se entenderá por aprobación del gasto el acto por el que se acepta una factura o documento similar generado como consecuencia de la actividad económica de la Unidad orgánica.
3. El pago se realizará una vez recibido el bien o prestado el servicio contratado y verificada la conformidad del mismo. Salvo que en el contrato o en la propia licitación pública se establezca otra

cosa, las relaciones con la administración se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta norma establece los plazos de pago de que dispone la administración para hacer efectivos los mismos; concretamente en el artículo 198 se indica que la empresa tendrá que presentar a la administración las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la entrega de bienes o la prestación de servicios una vez finalizados estos, disponiendo la administración de un plazo de 30 días para su aprobación y pago. Asimismo, se dispone de un plazo de 30 días para su aceptación desde que el proveedor registra la factura electrónica.

4. El pago podrá realizarse por anticipado si así se hubiera pactado en las condiciones económicas de la operación. En este caso, será obligatoria la presentación por el tercero proveedor de un aval bancario por el importe total pagado por anticipado.

Excepciones: suscripciones, adquisición de licencias, etc., es decir, aquellas compras que exijan pagar de manera anticipada, con anterioridad a la prestación del servicio o entrega del suministro. Posteriormente se exigirá la factura correspondiente.

5. FACE es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado. Los proveedores con los que trabajemos deberán remitir las facturas por importe superior a 300 € (IVA incluido) por los suministros entregados o servicios prestados en formato electrónico, para lo que previamente tendrán que estar dados de alta en el sistema.
6. Los anticipos de gastos serán ejecutados a través de la caja fija que cada unidad orgánica tenga a su disposición; en caso de no contar con la caja fija y siempre que se trate de algo con carácter muy esporádico y por un importe superior a 300€ podrá solicitarse dicho anticipo al Servicio de Contabilidad, siendo requisito indispensable no tener un anticipo previo sin justificar con la documentación correspondiente.
7. La metodología del cargo interno es la que se debe utilizar para hacer compensaciones económicas entre orgánicas de la propia universidad, básicamente será el método que utilicemos para gestionar económicamente la facturación del Servicio Editorial y la Residencia Unamuno al resto de orgánicas. Indicar así mismo que una factura emitida por la universidad nunca podrá ser contabilizada como gasto por ninguna orgánica de la propia universidad; esta gestión debe hacerse siempre a través de un cargo interno.

Artículo 9. Alta de terceros y su mantenimiento

1. Son considerados, a efectos presupuestarios, terceros de la universidad todos aquellos clientes o deudores y proveedores o acreedores que trabajen con la UPV/EHU y que deban estar en la base de datos del programa de gestión económica.
2. Para proceder al alta de un tercero o modificación de sus datos será necesario adjuntar a la petición un documento acreditativo que justifique el código con que vamos a identificar a ese tercero a partir de su alta, por ejemplo, DNI, pasaporte, certificado de residencia fiscal.
3. Si fuera necesario asociar a esa alta de tercero una cuenta bancaria para proceder a ejecutar pagos, será necesario, además, adjuntar a la petición documento acreditativo expedido por la entidad financiera de existencia de esa cuenta bancaria a favor del tercero.
4. Toda la documentación necesaria para proceder al alta se remitirá al Servicio de Contabilidad en un único fichero PDF firmado digitalmente por la empresa. Si la firma digital fuera personal y, en consecuencia, no corresponde a la empresa deberá adjuntarse el apoderamiento del firmante. Se exime de esta obligación a las personas físicas siempre y cuando aporten la ficha de terceros debidamente cumplimentada y firmada por la entidad financiera.
5. A cada tercero solamente se le asociará una cuenta bancaria y en caso de ser necesario asociar más de una cuenta a un mismo tercero, esto se gestionará a través de la modalidad de delegación del

tercero.

6. Cualquier modificación, tanto de código de tercero como de cuenta bancaria, también será resuelta adjuntando la documentación oportuna previa petición al Servicio de Contabilidad.

Artículo 10. Autorización del gasto en las Unidades orgánicas

Tal y como se indica en el art. 2, los documentos contables deberán incluir las dos firmas correspondientes en función del tipo de orgánica que en ese mismo Título se indica.

Artículo 11. Gestión del gasto en las Unidades orgánicas.

Tal y como se indica en el art. anterior un gasto será aprobado cuando el promotor del gasto haya firmado el conforme de factura y los responsables de las orgánicas hayan firmado el documento contable.

Las labores de gestión serán realizadas por personal técnico y de gestión de administración y servicios.

El justificante de gasto deberá reflejar información relativa al contrato (menor, PA, PAS, PN, contrato basado,...)

TÍTULO III. GESTIÓN DE LA TESORERÍA EN LA UPV/EHU

CAPÍTULO V. FUNCIONAMIENTO DE LA TESORERÍA

Artículo 12. Funcionamiento de la Tesorería

La Tesorería total de la Universidad será gestionada en el Servicio de Contabilidad conforme a las instrucciones emanadas desde la gerencia.

Por regla general, los días de pagos serán los lunes y los jueves de cada semana, en estos días se efectuará el pago de todos los documentos generados hasta el momento en que se dé la orden de pago, ello sin perjuicio de que en un momento concreto y por necesidades especiales se pueda hacer un pago de manera inmediata e incluso no proceder a los pagos si hubiera falta de liquidez.

RÉGIMEN DE PAGOS

TÍTULO I. LA GESTION DE PAGOS EN LA UPV/EHU

CAPÍTULO I. REGLAS GENERALES PARA LA REALIZACION DE PAGOS

Artículo 1. Realización de la gestión de pagos.

1. Con carácter general y de obligado cumplimiento, la gestión de los pagos se basará en la contabilización y firma previa del gasto y su cargo posterior en la cuenta bancaria una vez que se dé la orden desde el Servicio de Contabilidad.
2. La única excepción a ese criterio de gestión la constituyen las domiciliaciones que tienen su regulación específica en el artículo 4 y la compra de divisas. En ambos casos primero ocurrirá el cargo y después su contabilización.
3. Los pagos deben realizarse una vez se haya recibido el bien o prestado el servicio contratado, nunca por anticipado, salvo las excepciones contempladas en el artículo 8.4 del Título II.

Artículo 2. Medios de pago

1. La forma de utilización de los diferentes medios de pago disponibles en el sistema de gestión de la UPV/EHU, se basará en la aplicación estricta de la regulación que se detalla en los siguientes artículos, pudiendo utilizarse indistintamente cualquiera de ellos con las únicas limitaciones que se establecen a continuación.

CAPÍTULO II. MEDIOS DE PAGO DISPONIBLES EN LA UPV/EHU

Artículo 3. Pagos mecanizados

1. Constituye el medio habitual que deberá ser utilizado con carácter general para todos los gastos que se ejecuten por las diferentes Unidades Orgánicas.
2. El funcionamiento de la Tesorería ya ha sido expuesto en el Título III, Capítulo V. de la Regulación General de la Gestión Económica.

Artículo 4. Pagos por domiciliación bancaria

1. Se utilizará de forma exclusiva para el pago de los gastos correspondientes a suministro de energía eléctrica, servicio telefónico, agua, gas y tasas municipales por recogida de basuras.
2. Está expresamente prohibida la domiciliación de cualquier otro tipo de gasto no recogido en la relación anterior.
3. Adicionalmente, podrán realizarse domiciliaciones de otros gastos atípicos, previa autorización del Servicio de Contabilidad. A tal fin se solicitará por escrito dicha autorización aportando las explicaciones justificativas de tal necesidad, así como la partida presupuestaria y la cantidad estimada anual del gasto en cuestión. El expediente en su totalidad será gestionado desde el Servicio de Contabilidad.

Artículo 5. Pagos por talón bancario

1. Sin perjuicio de la utilización con carácter general de los pagos mecanizados (pagos por transferencia

bancaria), se podrán utilizar los talones bancarios por la Unidades Orgánicas que dispongan de caja fija.

2. El talón bancario solo podrá emitirse nominalmente, quedando por tanto expresamente prohibida la emisión de cualquier documento de pago del tipo "al portador".

Artículo 6. Pagos por Transferencia Bancaria Manual

1. Se utilizará únicamente en los casos en los que no sea posible realizar un pago mecanizado. En este caso los gastos que se generen serán compartidos entre la Universidad y quien recibe los fondos.

Artículo 7. Pagos en efectivo

1. Las orgánicas que dispongan de Caja Fija podrán realizar pagos de pequeño importe para efectuar pagos imprevistos.
2. Al cierre del ejercicio deberá justificarse el saldo mediante Certificado de existencia de fondos, firmados por los responsables de la Caja.

CAPÍTULO III PAGO A PERSONAL COLABORADOR DE LA UPV/EHU POR TRIBUNALES, TÍTULOS PROPIOS, MASTERS Y DEMÁS ACTIVIDADES

Artículo 8. Realización de la colaboración

El pago de la colaboración podrá incluir la retribución correspondiente por el trabajo realizado, así como la compensación de los gastos ocasionados por los desplazamientos, dietas, etc.

Abono de asistencias a personas integrantes de concursos de plazas de profesorado **permanente** (titular, agregado, catedrático o pleno), tribunales de tesis doctoral, tribunales de selectividad, pruebas de acceso u otros tribunales o comisiones que tengan derecho a compensación económica, así como colaboraciones por Títulos Propios, Cursos u otro tipo de actividades:

- Personal de la UPV/EHU. Los importes correspondientes serán abonados por nómina siendo minorados por la cuota correspondiente de Seguridad Social cuando así corresponda.
- Personal no perteneciente a la UPV/EHU. Al importe correspondiente se le aplicará la retención del IRPF vigente en cada momento.

La compensación de los gastos por desplazamientos, alojamiento, dietas, etc., se realizará por los importes realmente gastados y justificados.

Artículo 9. Anticipo de gastos a personal colaborador

1. El pago al personal colaborador podrá realizarse por cualquiera de los medios y con las limitaciones establecidas en el capítulo II anterior.
2. Con independencia del medio de pago utilizado, podrá anticiparse hasta el 50% del importe estimado del gasto de viaje, entendiéndose como base de cálculo la suma de los importes por desplazamiento en medio de transporte público, las dietas de manutención y el alojamiento.
3. El anticipo solamente podrá realizarse mediante talón bancario desde las cajas fijas.

Artículo 10. Liquidación del anticipo de gastos realizado al personal colaborador

1. Una vez finalizada la colaboración se procederá a liquidar el anticipo, adjuntando la documentación

acreditativa de los gastos realizados. Si el gasto justificado fuese mayor al anticipo recibido, la cantidad resultante será pagada por cualquiera de los medios de pago que resulten convenientes. En caso contrario el personal colaborador deberá devolver el exceso percibido mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de gasto pagadora del anticipo, operación que será tratada como liquidación de un anticipo.

2. Como comprobante del pago efectuado podrá entregarse una copia del documento ADO en el que constan los datos de cuantía, concepto y domiciliación bancaria a la que se ha efectuado la transferencia.

TÍTULO II. CESION DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPÍTULO IV. ENDOSO DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRA

Artículo 11. Naturaleza del endoso

1. El endoso es el acto administrativo por el que la UPV/EHU admite el compromiso de pago de una factura o certificación de obra emitida por tercero o cedente a favor de tercero endosatario a petición de aquél.
2. El endoso de la factura o certificación de obra solamente podrá formalizarse si en ella consta y con carácter previo, su aceptación formal por la persona legalmente autorizada para ello.
3. La formalización del endoso se materializará mediante la toma de razón del mismo. A estos efectos se entregará una copia de la toma de la razón de endoso y de la factura o certificación de obra al tercero cedente, dando así constancia legal de su aceptación a la UPV/EHU.
4. No será posible la toma de razón del endoso si sobre la factura o certificación de obra existe cualquier tipo de condicionante legal relativo a su cuantía, procedencia de pago o, en general, cualquier otro aspecto formal que imposibilite su pago.

Artículo 12. Efectos del endoso

1. Como consecuencia de la toma de razón de un endoso, la UPV/EHU asume el compromiso legal de efectuar el pago al tercero endosatario indicado por el tercero titular de la factura o certificación de obra.
2. El pago de la factura o certificación de obra endosada, se realizará en el marco temporal que resulte legalmente aplicable.

Artículo 13. Vigencia del endoso

1. En caso de que, una vez formalizado el endoso, surgieran hechos que impliquen la aplicación de penalizaciones legales sobre el tercero que realizó la prestación, suministro o certificación de la obra, el endoso dejará de estar vigente por lo que no se realizará el pago de la factura o certificación de obra al tercero cesionario, siéndole comunicada tal circunstancia al tercero cedente.
2. Estas circunstancias se comunicarán al Servicio de Contabilidad por la persona que en su día aprobó la factura o certificación de obra, para que por parte de ese Servicio sean puestas en conocimiento del tercero endosatario.

Artículo 14. Tramitación de la solicitud de endoso

1. La Toma de razón del endoso la inicia la persona que aceptó la factura o certificación de obra,

adjuntando a la factura o certificación de obra el poder notarial por el que se otorga a la persona que solicita el endoso capacidad para actuar en nombre del tercero cedente. A ese efecto, en el caso de personas físicas solamente será necesaria la presentación de su DNI o pasaporte.

2. La toma de razón del endoso se realizará en el Servicio de Contabilidad utilizando el modelo que figura en el Anexo I, donde se incluirá en el registro general de endosos.

CAPITULO V. PAGOS A TRAVES DE CESIONARIO

La figura de cesionario se utiliza cuando personal de la Universidad (PTGAS y PDI, nunca alumnado) abona una factura a un proveedor en nombre de ésta y posteriormente dicho gasto se contabiliza a nombre del proveedor, figurando éste como tercero.

En estos casos, junto con la documentación de los "documentos de gasto" deberá adjuntarse justificante del pago efectuado.

ANEXO I

TOMA DE RAZÓN DE ENDOSO

NUMERO DE ENDOSO : _____

FECHA DE TOMA DE RAZÓN DEL ENDOSO : _____

TERCERO ENDOSANTE - NIF : _____

-Nombre : _____

TERCERO ENDOSATARIO - NIF : _____

-Nombre : _____

FACTURA ENDOSADA - Número de factura : _____

- Importe bruto : _____

- Importe líquido : _____

DATOS CONTABLES -Referencia contable : _____ (1)

-Número de contrato : _____ (1)

En _____ a _____ de _____ (3)

En representación de Endosante (2)	En representación de Endosatario (2)	Responsable de Contratación (2)	Responsable de Contabilidad (2)
---------------------------------------	---	------------------------------------	------------------------------------

(1): Se indicarán los datos contables en caso de existir por el Responsable de contratación.

(2): Deberá constar firma y sello en cada uno de los recuadros.

(3): Fecha de solicitud de la toma de razón de endoso.

RÉGIMEN DE INGRESOS

INTRODUCCIÓN

La presente normativa que clasifica los ingresos y establece las responsabilidades y procedimientos de actuación, representa una situación de partida cuyo fin primordial es la efectiva gestión y contabilización de la totalidad de los recursos obtenidos por la UPV/EHU, sean éstos subvenciones de la CAPV para el desarrollo de su actividad, recursos propios u otro tipo de ingresos que se generen a lo largo del ejercicio.

La regulación actual y las futuras modificaciones que vayan introduciéndose deben tener como objetivo, cubrir la totalidad de la casuística de los ingresos con criterios de coherencia y avanzar en la gestión por parte de las ORGÁNICAS implicadas en la obtención de los mismos.

El régimen de funcionamiento de los ingresos viene dado por su propia naturaleza y por la estructura de gestión que se ha establecido entre las diferentes Unidades funcionales implicadas en la utilización de los recursos.

CAPITULO I. INGRESOS GENERICOS DE SERVICIOS CENTRALES

Artículo 1. Dotación anual a la Universidad

Forma parte de los recursos generales de la UPV/EHU la dotación anual con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estructurada en tres tipos de aportaciones:

- La aportación ordinaria, que comprende las transferencias para gastos corrientes y para operaciones de capital.
- La aportación complementaria para la financiación de los contratos-programa.
- Los créditos precisos para dotar el programa plurianual de inversión e infraestructuras.

Artículo 2. Subvenciones de otros Entes públicos

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU, aunque en algunos casos tienen la naturaleza de ingresos con financiación afectada.

Artículo 3. Ingresos por Tasas académicas

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

Artículo 4. Ingresos por Tasas administrativas

- Tasas por expedición de copias auténticas, autenticadas, compulsadas o certificados. Las establece el Departamento de Educación del Gobierno Vasco en la Orden por la que se fijan los precios por los servicios públicos de educación superior de la UPV/EHU por cada curso académico.

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

- Tasas por expedición de copias simples. Se establece un importe por expedición de copias simples que figura en el anexo III.

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

Artículo 5. Ingresos por intereses de cuentas bancarias.

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

CAPÍTULO II. OTROS INGRESOS GENÉRICOS DE UNIDADES DE GESTIÓN

Artículo 6. Ingresos generados por devoluciones de pagos realizados en ejercicios anteriores cerrados.

1. Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y por tanto no podrán ser aplicados al presupuesto de la Unidad de gestión que los generó.
2. En el caso de que la partida presupuestaria que soportó el gasto en su día, estuviera dotada con un crédito de carácter finalista, se solicitará al Servicio de Contabilidad la oportuna dotación de crédito con cargo al ingreso producido, en cuyo caso deberá justificarse adecuadamente la necesidad de tal dotación desde el punto de vista del cumplimiento del objetivo inicial para el que se dotó el crédito en su día.
3. El procedimiento para su gestión será el siguiente:
 - A. Una vez se tenga conocimiento del ingreso en la cuenta correspondiente, se comunicará al Servicio de Contabilidad.
 - B. Si el pago que ha sido devuelto se hizo con créditos genéricos sólo procederá la contabilización del ingreso, que se realizará por el propio Servicio de Contabilidad.
 - C. En el supuesto de que a petición de la ORGÁNICA en la que ha ocurrido el ingreso, se pretenda la dotación de un crédito en base al ingreso y se justifique que el pago se realizó en su día con cargo a un crédito de tipo finalista, el Servicio de Contabilidad contabilizará el ingreso y materializará la operación de dotación del crédito solicitado por la ORGÁNICA.

Artículo 7. Ingresos del Servicio Editorial

Los ingresos del Servicio Editorial quedarán materializados en la cuenta que para tal fin tiene asignado el Servicio.

Son ingresos generados por la venta de libros del catálogo editorial del Servicio y la prestación de servicios de reprografía (fotocopias, encuadernaciones, etc.). Se puede dar la siguiente casuística a la hora de la gestión contable:

- Venta de libros del catálogo editorial del Servicio y prestación de servicios de reprografía a otras Unidades Orgánicas de la Universidad: desde el Servicio Editorial se emitirá una factura de tipo "cargo interno", la cual será abonada por la persona receptora a través de un justificante de gasto también de tipo "cargo interno". Con esta operación, se considerará abonada dicha factura y saldada la operación.
- Venta de libros del catálogo editorial del Servicio a unidades ajenas a la Universidad y prestación de servicios de reprografía que se facturen individualmente a demanda de quien haya hecho la petición del trabajo: desde el Servicio Editorial se emitirá la factura correspondiente, siendo considerados como ingresos de la Universidad. Una vez cobradas dichas facturas deberán asociarse a la correspondiente hoja de cobro.
- Prestación de servicios de reprografía cobrados en metálico o mediante datáfono en el propio Servicio Editorial (estos ingresos son diferentes a los que provienen de las orgánicas propias de la Universidad): el Servicio Editorial en el momento en que cobra el servicio emitirá la factura

correspondiente, ingresando los fondos recibidos en metálico en la cuenta correspondiente con la periodicidad que se estime oportuna.

Las tarifas aplicables se encuentran en el anexo V.

Artículo 8. Ingresos por residencia en Colegio Mayor

Todos los ingresos del Colegio Mayor que deban tener su reflejo en tesorería quedarán materializados en la cuenta que para tal fin tiene asignada.

Son ingresos generados por las estancias en la residencia con la siguiente casuística de ingresos y gestión contable:

- Pernotaciones que serán abonadas por otras Unidades Orgánicas de la universidad: desde el **Colegio Mayor** se emitirá un "cargo interno", el cual será abonado por el receptor a través de un justificante de gasto también como "cargo interno". Con esta operación, se considerará abonada dicha factura y saldada la operación.
- Pernotaciones y **manutención** de personas o **entidades** ajenas a las orgánicas propias de la Universidad: desde **el Colegio Mayor** se emitirá la factura correspondiente, siendo considerados los ingresos como ingresos de la universidad. Una vez cobradas dichas facturas deberá asociarlas a la correspondiente hoja de cobro.

Las tarifas aplicables para profesorado invitado y residentes temporales se encuentran en el Anexo I.

CAPÍTULO III. INGRESOS POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UPV/EHU

SECCIÓN 1ª.-INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA UPV/EHU

Artículo 9. Concepto

Estos ingresos responden al alquiler de los inmuebles propiedad de la UPV/EHU que no se encuentran afectos al servicio público universitario.

Se entiende por inmuebles de dominio privado de la Universidad aquellos, que, por encontrarse vacíos o desocupados y no preverse que a medio o largo plazo van a ser destinados a alojar servicios, oficinas, centros, aulas o dependencias de la UPV/EHU, han sido desafectados del servicio público universitario por el Consejo Social, previa autorización del departamento competente en materia de universidades.

Artículo 10. Procedimiento

La competencia para el arrendamiento de este tipo de inmuebles que no se encuentran adscritos a ningún Centro o Departamento, corresponde a la Gerencia en virtud de la competencia que en materia de patrimonio le otorgan los Estatutos de la UPV/EHU, y seleccionará al arrendatario conforme al procedimiento recogido al efecto en la Ley de Patrimonio de Euskadi.

Artículo 11. Precio

El arrendamiento se efectuará a precio de mercado, teniendo en cuenta el momento económico en que éste tenga lugar.

El cobro de la renta se efectuará mediante la emisión de la factura por el Servicio de Contabilidad. Dicha factura contendrá el IVA correspondiente.

Artículo 12. Fianza

El arrendatario deberá depositar en la cuenta general de la UPV/EHU, en concepto de fianza y con antelación al inicio del arrendamiento, la cantidad correspondiente a una mensualidad, en caso de que el inmueble será destinado a vivienda, y de dos mensualidades, en caso de que sea destinado a otro uso distinto.

Cuando se produzca el ingreso de la fianza, se comunicará al Servicio de Contabilidad tal hecho al efecto de que por su parte se contabilice dicha operación. Junto a la comunicación del ingreso se remitirá la información necesaria para la emisión de las facturas correspondientes al arrendamiento, que será enviada a la persona arrendataria por el Servicio de Contabilidad.

Después de finalizado el contrato de arrendamiento y en caso de inexistencia de daños en el inmueble de los que deba responder el arrendatario y confirmado que han sido abonadas todas las facturas mensuales, la Gerencia comunicará tal circunstancia a los Servicios Centrales para que se proceda a la devolución de la fianza.

En el caso de que existieran daños en el inmueble o falta de pago de la renta, dicha circunstancia será comunicada al Servicio de Contabilidad para que con el importe de la fianza se efectúe un reconocimiento de derecho con el que convertir en ingreso presupuestario la parte de la fianza que resulte necesaria para hacer frente a las reparaciones o a la renta adeudada. El resto de la fianza, si la hubiera, se devolverá al arrendatario. En caso de que la fianza no cubra la totalidad de los gastos generados como consecuencia de los desperfectos, la Universidad actuará para recaudar la parte que corresponda.

Artículo 13. Utilización de créditos presupuestados dotados con alquileres

1. Los créditos dotados con los ingresos por alquileres tienen el carácter de créditos generales por lo que su utilización se limitará al ejercicio presupuestario en el que se reconoció el derecho.
2. Sin perjuicio del carácter anual, el crédito dotado con alquileres que, al cierre del ejercicio, no haya sido gastado en su totalidad, podrá incorporarse al ejercicio siguiente cuando:
 - a) El alquiler y reconocimiento de derecho correspondiente se realiza en el mes de diciembre lo que implica que no haya podido utilizarse al cierre del ejercicio. En este caso, podrá solicitarse a la Vicegerencia de Contabilidad y Presupuestos la incorporación del remanente correspondiente, al efecto de poder disponer del mismo en el ejercicio siguiente.
 - b) Si el crédito dotado por un alquiler se ha comprometido en la realización de un suministro u obra menor, se podrá solicitar a la Vicegerencia de Contabilidad y Presupuestos la incorporación del remanente correspondiente al crédito comprometido, al objeto de poder disponer del mismo en el ejercicio siguiente. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación justificativa de la existencia del contrato de suministro u obra menor.

Artículo 14. Normativa aplicable al contrato

Los contratos de arrendamiento se regirán por lo dispuesto en la Ley de Arrendamiento Urbanos o, en su caso, en la Ley de Arrendamiento Rústicos.

SECCIÓN 2ª. TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA UPV/EHU

Artículo 15. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la utilización o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público de la UPV/EHU en virtud de concesiones y autorizaciones otorgadas por los órganos competentes de la Universidad, según lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de Euskadi.

Se entiende por inmuebles del dominio público de la Universidad aquéllos que están destinados al servicio público universitario, para ubicar centros, oficinas, aulas, servicios o cualquier tipo de dependencias utilizadas habitualmente por la Universidad.

Artículo 16. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa los titulares de las concesiones y de las autorizaciones administrativas o, en su caso, quienes se subroguen en el lugar de los anteriores.

Artículo 17. Devengo

La tasa se devengará en el momento del otorgamiento de los títulos a los que se refiere el hecho imponible. En las sucesivas anualidades de vigencia de la concesión o autorización, el devengo de la tasa se producirá el 1 de enero de cada año.

Artículo 18. Elementos cuantitativos

Serán elementos cuantitativos de la tasa:

1. En la utilización privativa de bienes de dominio público, la tasa anual exigible será el resultado de aplicar el 5% al valor actualizado de los bienes utilizados según el Inventario General de los Bienes y Derechos de la UPV/EHU, teniendo en cuenta la proporción de la superficie ocupada y su ubicación en el inmueble.
2. En los supuestos de aprovechamientos especiales de bienes de dominio público, la tasa anual exigible será el resultado de aplicar el 5% a la base imponible, que tomará como referencia la utilidad que reporte el aprovechamiento.
3. En el primer año del otorgamiento de la concesión o autorización, la determinación de la cuantía de la tasa exigible será proporcional al período en vigor durante dicho año, aplicándose el prorrateo correspondiente al importe obtenido según los párrafos anteriores. Asimismo, este criterio de prorrateo se aplicará en el último año de vigencia de la concesión o autorización.
4. Cuando el otorgamiento de la autorización o concesión lleve aparejada la imposición al beneficiario o beneficiaria de determinadas obligaciones o contraprestaciones que minoren la utilidad económica para el mismo, la base de la tasa habrá de ser reducida en la misma proporción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Dadas las diferentes valoraciones que existen en el inventario de la UPV/EHU para los edificios (en función de si fueron transferidos o han sido construidos por la propia Universidad) y en aplicación de lo dispuesto en este artículo, se aprueban las tasas generales y las tasas de los bienes específicos de las Facultades de Educación y Deporte, y de Ciencias Sociales y de la Comunicación aplicables a estas utilizaciones y aprovechamientos, tasas que figuran, respectivamente, en los apartados B) y C) del anexo II.

Asimismo, se reconocerán como "Otros Ingresos" las cantidades que se cobren de acuerdo con los convenios que se firmen en relación con la utilización de espacios destinados a viveros o incubadoras de *spin-off* universitarias.

No obstante, lo anterior, en caso de que se emitan autorizaciones o concesiones sobre otro tipo de bienes que no se encuentren previstos en el citado anexo o éstas se produzcan con especialidades que hagan necesaria una mayor individualización de su cuantía, corresponderá a la Gerencia la determinación concreta de la tasa en dado caso mediante la aplicación de las reglas establecidas en el presente artículo.

Artículo 19. Exenciones

Estará exenta de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público:

- a) Cuando se derive de autorizaciones o concesiones gratuitas.
- b) Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial no lleve aparejada una utilidad económica para el beneficiario o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento comporte condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Tales circunstancias se harán constar en los pliegos de condiciones o en los títulos que otorguen la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

Artículo 20. Liquidación de la tasa

La liquidación de la tasa se efectuará como sigue:

1. Cuando las concesiones y autorizaciones se otorguen por períodos anuales o superiores, se practicará liquidación mensual de la tasa con carácter anticipado. En los restantes supuestos la tasa se liquidará en el momento del devengo.
2. El sujeto pasivo de la tasa deberá abonar la tasa y, en su caso depositar la fianza que corresponda de acuerdo con la normativa, en las cuentas que el Servicio de Contabilidad tenga habilitadas con este fin.

Artículo 21. Procedimiento

La competencia para el arrendamiento de este tipo de inmuebles corresponde a la Gerencia en virtud de la competencia que en materia de patrimonio le otorgan los Estatutos de la UPV/EHU, y seleccionará al arrendatario conforme al procedimiento recogido al efecto en la Ley de Patrimonio de Euskadi.

A estos efectos emitirá la oportuna resolución a través del Servicio de Patrimonio de la Universidad. Posteriormente desde el Centro que ha procedido a arrendar los locales enviará al arrendatario la resolución junto con la hoja de liquidación de gastos, documentación suficiente para que proceda a liquidar los gastos oportunos. Simultáneamente se enviará al Servicio de Contabilidad copia de la resolución y de la hoja de liquidación de gastos para que se proceda a su contabilización oportuna junto con la ejecución de la modificación presupuestaria que se estime oportuna.

Estas modificaciones presupuestarias de gastos se dotarán de acuerdo con los siguientes destinos:

- a) Del importe propio del alquiler sin IVA, (si hubiera factura), **el 25 % se** dotará como incremento del presupuesto de gastos propios de la Unidad únicamente en la económica del capítulo 2 que se solicite.
- b) El importe del presupuesto imputado a gastos de personal se asignará a la económica 15011 con objeto de efectuar desde este concepto la correspondiente petición de pago por nómina.
- c) El importe del presupuesto imputado al coste de limpieza generado por el alquiler se asignará a la económica 25300 para abonar estos gastos de limpieza.
- d) Cualquier otro importe imputado al coste por gastos sobrevenidos del arrendamiento se asignará en la económica que corresponda para abonar posteriormente el gasto correspondiente.

Artículo 22. Gastos extraordinarios

En caso de que la utilización privativa o el aprovechamiento especial de inmuebles de la UPV/EHU conlleve el trabajo extraordinario de personal de la Universidad, además de la tasa correspondiente a la ocupación, en la resolución en que se otorgue la autorización o concesión se incluirá el gasto que este hecho acarree a la UPV/EHU, que deberá ser asumido por la entidad interesada.

Asimismo, si la ocupación supone la realización de un servicio extraordinario de limpieza, iluminación, seguridad, etc. Que se encuentre bajo la cobertura de un contrato suscrito por la Universidad, la UPV/EHU repercutirá a la entidad autorizada el coste que le suponga el satisfacer esta necesidad.

Además, se deberá cobrar un suplemento energético de 800€/día para aquellas ocupaciones que tengan lugar los sábados, domingos y festivos en los periodos de encendido de calefacción en la UPV/EHU. El importe del suplemento será de 6.500€/día para la ocupación de centros y/o edificios del área de Leioa-Erandio del Campus de Bizkaia dependientes del sistema general de calefacción: Facultad de Medicina y Enfermería, Facultad de Ciencia y Tecnología, Facultad de Bellas Artes, Aula Magna, Biblioteca, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Aularios I y II.

Dicho suplemento energético se deberá añadir como gasto extraordinario en los presupuestos que se elaboren con ocasión de esas ocupaciones y en las resoluciones por las cuales se autoricen. El importe correspondiente a dicho suplemento energético se asignará a la orgánica 3910.

En caso de necesidades que no puedan ser satisfechas por la Universidad, estos servicios extraordinarios deberán contratarse directamente por la entidad interesada.

Todos estos gastos extraordinarios serán liquidados en la hoja de liquidación de gastos que se ha indicado en el artículo anterior.

CAPÍTULO IV. INGRESOS POR EXPEDICIÓN DE COPIAS Y CERTIFICADOS

Artículo 23. Hecho imponible

Se establece una tasa por expedición de copias simples y certificados de documentos cuyo examen sea autorizado por la administración.

Artículo 24. Gestión económica de la tasa

El importe recaudado se recogerá con un ingreso dentro del concepto "tasas administrativas y de Secretaría".

Artículo 25. Cuantificación de la tasa

La tasa se recoge en el Anexo III.

CAPÍTULO V. INGRESOS EXTERNOS POR REALIZACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 26. Cálculo del coste de los trabajos y cursos de especialización

1. Responden a los ingresos derivados del art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023 y art. 225.g de los Estatutos de la UPV/EHU. Se excluyen de este grupo de ingresos los derivados de la impartición de cursos de postgrado.
2. Con carácter general se aplicará una retención del **18%** sobre los ingresos tal y como se recoge en el

Reglamento de Contratos Externos suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU. El cálculo de la retención se realizará aplicando ese porcentaje antes de aplicar el IVA en la factura y para el caso de subvenciones e ingresos por convenios, la retención se aplicará sobre el importe de la subvención o convenio en su caso.

3. El cálculo del importe final de la factura se realizará de la siguiente forma:
 - a) Coste de los servicios. Valoración de los gastos reales que va a generar la prestación del servicio.
 - b) Retención para gastos generales de la Universidad, en aplicación del artículo 18.g de la Resolución de 29 de abril de 2008 del Secretario General. El cálculo se realizará aplicando la fórmula establecida al importe correspondiente de la factura antes de aplicar el IVA. El importe de la retención se añadirá al coste de los servicios al cuantificar el importe líquido de factura.
 - c) IVA aplicable calculado sobre el coste de los servicios.
 - d) El importe bruto de la factura será la suma de las tres cifras anteriores.

La cantidad máxima que podría percibirse por la totalidad de los contratos en vigencia como complemento en nómina por la realización de trabajos bajo contratos o convenios suscritos al amparo del Artículo 60 de la L.O.S.U. será el establecido en el artículo 5 de la RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, del Secretario General de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación de la normativa de desarrollo del artículo 315 de los Estatutos de la UPV/EHU. Regulación de los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico, humanístico o artístico y desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades públicas y privadas.

Artículo 27. Gestión de los ingresos por trabajos científicos, técnicos y artísticos y cursos de especialización

1. El abono de estos ingresos se materializará en la cuenta específica del Vicerrector de Desarrollo Científico-social y Transferencia. Su gestión la realizará la OTRI y comenzará con los trámites internos que conducen a la aprobación, por esa instancia, del borrador de contrato o convenio, en su caso.
2. A partir de ese momento comienza en sí misma la gestión del ingreso por facturación externa, conforme a los siguientes pasos:
 - a) Emisión de la factura de acuerdo con lo especificado en el contrato. En el caso de tratarse de un convenio o subvención no podrá emitirse factura por no existir relación contractual. Al mismo tiempo se informará para su contabilización del RD correspondiente al Servicio de Contabilidad.
 - b) Una vez registrado el derecho reconocido se dotará a la ORGÁNICA prestadora del servicio el oportuno crédito presupuestario por el importe de la factura, minorado en el IVA repercutido y la retención por gastos generales. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios la minoración sólo se realizará por el importe de la retención por gastos generales.

Artículo 28. Ingreso parcial anticipado

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos y párrafos anteriores de este Capítulo, los contratos y convenios que se formalicen deberán incluir en su articulado, el anticipo necesario para hacer frente a los "trabajos preliminares y acopio de materiales", con el que financiar el inicio del trabajo objeto de contrato.

Artículo 29. Efecto en el crédito dotado de un ingreso incobrable

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de un ingreso generado por un contrato, convenio o subvención podrá implicar el bloqueo de la totalidad o parte de su crédito dotado.
2. En el momento en que la incobrabilidad se convierta en definitiva o cuando se anule la subvención o el convenio se procederá a la retirada del crédito correspondiente por el importe que fue dotado o, en su caso, por su saldo restante.

En caso de que no exista saldo de crédito en la Unidad para retirar, la diferencia será asumida por orgánicas pertenecientes al responsable y en su defecto con las orgánicas RETE que dependan de la orgánica permanente correspondiente. De no existir estas últimas se recurrirá a la propia orgánica permanente de la unidad correspondiente (Instituto, Departamento, Centro, Cátedra, Vicerrectorado, etc.).

CAPÍTULO VI. INGRESOS POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL EXTERIOR Y SUBVENCIONES FINALISTAS RECIBIDAS NO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 30. Cálculo del coste de las publicaciones y demás servicios y actividades prestadas al exterior

1. Responden a los ingresos derivados del artículo 225, apartado f de los Estatutos de la UPV/EHU, "los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que se desarrollen según lo previsto en la normativa vigente". Se excluyen de este grupo de ingresos los derivados de la impartición de cursos de postgrado.
2. Con carácter general, se aplicará la **retención del 18%** sobre el total de los ingresos obtenidos, a no ser que la propia convocatoria incluya costes indirectos. El destino de la retención será servicios centrales.
3. El cálculo de la retención se realizará aplicando el porcentaje establecido al importe correspondiente de la factura, antes de aplicar el IVA. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios, la retención se aplicará sobre el importe de la subvención o convenio, en su caso.
4. La retención para gastos administrativos practicada tendrá el carácter de ingreso general de la UPV/EHU, no pudiéndose dotar crédito presupuestario a ninguna ORGÁNICA con cargo a ese ingreso retenido.
5. El cálculo del importe final de la factura se realizará de la siguiente forma:
 - a) Coste de los servicios. Valoración de los gastos reales que va a generar la prestación del servicio.
 - b) Retención para gastos generales de la Universidad en aplicación del artículo 225, párrafo f. El cálculo se realizará aplicando el porcentaje establecido al importe correspondiente de la factura antes de aplicar el IVA.
 - c) IVA aplicable calculado sobre el coste de los servicios.
 - d) El importe bruto de la factura será la suma de las tres cifras anteriores.

Artículo 31. Gestión de los ingresos por publicaciones y demás servicios y actividades prestadas al exterior.

1. El abono de esos ingresos se materializará en la cuenta de Servicios Centrales.
2. El trámite comenzará con el envío a los Servicios Centrales del contrato, convenio o resolución definitiva de concesión de subvención de los que se derivará el ingreso. A partir de ese momento se

actuará conforme a los siguientes pasos:

- a) Emisión de la factura de acuerdo con lo especificado en el contrato, convenio o subvención finalista y contabilización del oportuno derecho reconocido en la Contabilidad presupuestaria.
- b) Una vez registrado el derecho reconocido se dotará a la ORGÁNICA prestadora del servicio de la oportuna capacidad de gasto en forma de crédito presupuestario por importe de la factura minorado éste, en el IVA repercutido y la retención por gastos generales de la Universidad establecida por el artículo 225 de los Estatutos de la UPV/EHU. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios la minoración sólo se realizará por el importe de la retención por gastos generales.

Artículo 32. Préstamos de documentos de la Biblioteca.

Los usuarios externos a la Universidad, incluidas las personas EHUalumni, podrán acceder y utilizar determinados recursos y servicios de la Biblioteca Universitaria: consulta en sala del fondo bibliográfico y documental, préstamo a domicilio, servicio de reprografía, con la aplicación de las tarifas y condiciones establecidas en este servicio, préstamo entre centros, etc.

Para acceder a este servicio deberán adquirir un carnet cuyo coste es de 50 euros anuales.

Artículo 33. Ingreso parcial anticipado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores de este apartado, los contratos y convenios que se formalicen deberán incluir en su articulado el anticipo necesario para hacer frente a los "trabajos preliminares y acopio de materiales", con el que financiar el inicio del trabajo objeto de contrato.

Artículo 34. Efecto en el crédito dotado de un ingreso incobrable.

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de un ingreso generado por un contrato, convenio o subvención podrá implicar el bloqueo de la totalidad o parte de su crédito dotado.
2. En el momento en que la incobrabilidad se convierta en definitiva o cuando se anule la subvención o el convenio se procederá a la retirada del crédito correspondiente por el importe que fue dotado o, en su caso, por su saldo restante.

En caso de que no exista saldo de crédito en la Unidad para retirar, la diferencia será asumida por orgánicas pertenecientes al responsable y en su defecto con las orgánicas RETE que dependan de la orgánica permanente correspondiente. De no existir estas últimas se recurrirá a la propia orgánica permanente de la unidad correspondiente (Instituto, Departamento, Centro, Cátedra, Vicerrectorado, etc.).

CAPITULO VII. INGRESOS POR ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 35. Aspectos generales de las Enseñanzas Propias

1. La normativa general viene recogida en la normativa sobre enseñanzas propias publicada en el BOPV de 5 de diciembre de 2022. Por lo que respecta a su financiación, según se desprende de su articulado, los estudios deberán estar siempre autofinanciados.
2. Se aplicará la retención para gastos generales de la Universidad, así como para el funcionamiento de la unidad sobre el total de las matrículas del alumnado. Dicha retención sobre el total de los ingresos de las tasas de la matrícula, será del 18% en el caso de los estudios de las aulas de la experiencia, el establecido en el convenio en el caso de enseñanzas ofrecidas por centros adscritos (nunca inferior al 18%) y las ofrecidas conjuntamente con otras universidades y para el resto de estudios del 18%

3. El porcentaje del 18% se desglosa en lo siguiente:
4. 12% para gastos administrativos. Esta retención tendrá carácter de ingreso general de la UPV/EHU, no pudiéndose dotar crédito presupuestario a ninguna orgánica con cargo a ese ingreso retenido.
5. 2% se asignará a la orgánica 3825xxRETE en el funcional 016 o 018 (el código xx corresponde al año)
6. 4% se asignará a la orgánica 3910xxRETE en el funcional 016 o 018 (el código xx corresponde al año)
7. En relación con las subvenciones recibidas, se les aplicará la retención prevista en el art. 30.2. del régimen de Ingresos.

Artículo 36. Aprobación del presupuesto del Título Propio

1. Como parte del proceso de aprobación de un título propio las personas promotoras del mismo presentarán un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, cuyo contenido será el siguiente:
 - a. En el presupuesto de ingresos:
 - Evaluación de ingresos previstos por matrícula y su importe.
 - Ayudas o subvenciones de organismos públicos y/o privados.
 - Otros ingresos previstos.
 - b. En el presupuesto de gastos:
 - Remuneración al profesorado perteneciente a la UPV/EHU.
 - Remuneración prevista para conferenciante y profesorado externo.
 - Retención para gastos generales **(prevista en el artículo anterior)**
 - Resto de gastos generales.
2. Una vez que se tenga la certeza de que el título se va a impartir, el Servicio de Estudios de Postgrado enviará al Servicio de Contabilidad los ingresos efectivos en cada plazo y la propuesta de redistribución de crédito que deberá se acorde con lo previsto en el punto 1.b anterior.
3. En el supuesto de que los ingresos sean inferiores a los previstos, en el caso de que sea necesario, se podrá utilizar el dinero sobrante de la edición anterior.

Artículo 37. Gestión de los ingresos por matrículas de los Enseñanzas propias

1. Los ingresos por matrículas de estudiantes se efectuarán en la cuenta de tasas de títulos propios.
2. El control de los ingresos lo realizará el Servicio de Estudios de Postgrado e informará al Servicio de Contabilidad de los abonos registrados en la cuenta de tasas de títulos propios al efecto de su contabilización.

Artículo 38. Gestión de los ingresos por subvenciones

1. Las subvenciones destinadas a **Enseñanzas propias** recogidas en el presupuesto de ingresos solamente se contabilizarán en el momento en el que exista algún documento por el que se reconozca fehacientemente el compromiso del pago de la subvención o convenio.
2. La gestión de los ingresos y de las subvenciones que reciben los másteres oficiales y los títulos propios la realiza el Servicio de Estudios de Postgrado de forma que, en el momento en el que tenga conocimiento de la existencia de una subvención o un ingreso, lo comunicará al Servicio de Contabilidad al efecto de contabilizar el reconocimiento del derecho y habilitar el crédito correspondiente.

3. Junto con la comunicación de existencia de una subvención o ingreso se enviará al Servicio de Contabilidad una copia de la documentación soporte.

Artículo 39. Efecto del crédito dotado de un ingreso incobrable

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de un ingreso generado por un convenio, contrato, subvención, podrá implicar el bloqueo del crédito correspondiente.
2. Si esa incobrabilidad se convierte en definitiva o si se anula la subvención, convenio .. se procederá a la retirada del crédito correspondiente. En el caso de que no exista crédito para retirar, la diferencia será asumida por orgánicas pertenecientes al responsable (primer firmante) y en su defecto con las orgánicas RETE que dependan de la orgánica permanente correspondiente. De no existir estas últimas se recurrirá a la propia orgánica permanente de la unidad correspondiente.

CAPITULO VIII. INGRESOS POR ENSEÑANZAS OFICIALES DE POSGRADO

Artículo 40. Ingresos por tasas académicas

Forman parte de los recursos generales de la UPV/EHU y no están afectados a la financiación de ningún crédito concreto.

Artículo 41. Ingresos por subvenciones

Se aplicará la retención prevista en el artículo 30.2 del régimen de ingresos. Dicha retención tendrá carácter de ingreso general de la UPV/EHU, no pudiéndose dotar crédito presupuestario a ninguna orgánica con cargo a este ingreso retenido

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES FINALISTAS y CONVENIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 42. Aspectos generales

1. Son ingresos de carácter finalista cuyo destino es la realización de la actividad recogida en las diferentes convocatorias, convenios, etc
2. Con carácter general se aplicará una retención del 18%. El cálculo de la retención se realizará aplicando el porcentaje establecido al importe correspondiente. En el caso de las subvenciones e ingresos por convenios, la retención se aplicará sobre el importe de la subvención o convenio en su caso. Se aplicará una retención del 30% sobre las cantidades concedidas y/o justificadas con costes de personal propio financiados desde servicios centrales, con un límite máximo del 20% de la cantidad total concedida y/o justificada.
3. En caso de que el objeto del convenio se logre con cargo a costes de personal del presupuesto ordinario la retención a aplicar será del 30% sobre las cantidades presupuestadas de costes de personal propio financiados desde servicios centrales, con un límite máximo del 20% del ingreso indicado en el convenio.
4. Existen actividades subvencionadas con base en convenios o en convocatorias públicas o por acuerdo o resolución de la entidad competente, cuya ejecución no exija la formalización de contrato alguno con la UPV/EHU, y que se regulan en la RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, del Secretario General de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación de la normativa de desarrollo del artículo 315 de los Estatutos de la UPV/EHU,

Siempre que de estos recursos externos se deriven retribuciones para el personal de la UPV/EHU, éstas

se sujetarán a lo previsto en el artículo 5 de la presente normativa; en el mismo supuesto, serán de aplicación las retenciones previstas por el artículo 27, salvo que el convenio, la convocatoria, la resolución o el acuerdo establezcan otra retención específica.

5. Cuando la entidad que subvenciona establezca directamente una retención para gastos administrativos, ésta será la que se aplique al efectuar la dotación de créditos a la ORGÁNICA destinataria.
6. La retención para gastos administrativos practicada tendrá el carácter de ingreso general de la UPV/EHU, no pudiéndose dotar crédito presupuestario a ninguna ORGÁNICA con cargo a ese ingreso retenido.
7. Cuando se soliciten nuevas aplicaciones presupuestarias, la solicitud deberá ir acompañada de la autorización del responsable del programa funcional salvo que la petición proceda de dicho responsable. La relación de los responsables funcionales está recogida en el Anexo VII

Artículo 43. Gestión de los ingresos para proyectos de investigación

1. La gestión de los ingresos para proyectos de investigación la realizará el Vicerrectorado de Investigación.
2. El abono de las subvenciones para proyectos de investigación se realizará en la cuenta general de ingresos habilitada al efecto.
3. En el momento en que el Vicerrectorado de Investigación tenga conocimiento del contenido y detalle de las Resoluciones de concesión de subvenciones para proyectos lo comunicará al Servicio de Contabilidad al efecto de contabilizar el oportuno reconocimiento del derecho.
4. El derecho reconocido se contabilizará por el importe de la anualidad en la que se recibe.
5. El Vicerrectorado de Investigación dotará de crédito a las Unidades que vayan a realizar los proyectos de investigación por el importe de la subvención registrada en el derecho reconocido. La dotación se realizará en el Capítulo I, Capítulo II o en el VI según se trate de gasto de personal, gasto corriente o gasto de capital.

Artículo 44. Efecto en el crédito dotado de un ingreso incobrable

La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de un ingreso generado por un contrato, convenio o subvención podrá implicar el bloqueo de la totalidad o parte de su crédito dotado.

En el momento en que la incobrabilidad se convierta en definitiva o cuando se anule la subvención o el convenio se procederá a la retirada del crédito correspondiente por el importe que fue dotado o, en su caso, por su saldo restante.

En caso de que no exista saldo de crédito en la Unidad para retirar, la diferencia será asumida por orgánicas pertenecientes al responsable y en su defecto con las orgánicas RETE que dependan de la orgánica permanente correspondiente. De no existir estas últimas se recurrirá a la propia orgánica permanente de la unidad correspondiente (Instituto, Departamento, Centro, Cátedra, Vicerrectorado,

etc.).

CAPÍTULO X. INGRESOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 45. Aspectos generales.

1. Los ingresos por actividades deportivas tienen los siguientes orígenes:
 - A. Coste de los carnets deportivos universitarios.
 - B. Subvenciones para la realización de actividades deportivas.
 - C. Ingresos por utilización de las instalaciones por otras entidades ajenas a la Universidad.
 - D. Coste de las actividades que se organizan para estudiantes.
 - E. Tarifas por inscripción en marchas y carreras deportivas.
2. La gestión de estos ingresos está afectada por el hecho de que la Unidad que los gestiona es diferente en función del Campus donde se producen, existiendo además diferentes cuentas bancarias para cada uno.
3. En el caso de los Campus de Álava y Gipuzkoa la gestión la realizan los Vicerrectorados de Campus correspondientes, mientras que en el Campus de Bizkaia la gestión la efectúa el propio Servicio de Deportes.
4. Con independencia de cuál sea la Unidad a la que se atribuye la gestión, ésta se ajustará al esquema que para cada tipo de ingreso se define en los siguientes artículos.
5. Al personal no perteneciente a la UPV/EHU se le cobrará un importe de 5 euros por la inscripción en marchas y carreras deportivas. Para el personal de la Universidad será gratuito.

Artículo 46. Gestión de los ingresos por actividades deportivas.

1. Su abono se materializará en la cuenta de ingreso que a tal efecto tiene habilitado cada Campus.
2. Son ingresos de carácter finalista que se generan por la realización de las actividades indicadas en el artículo 43 anterior, e implican la dotación del oportuno crédito presupuestario de carácter específico.
3. La gestión de estos ingresos se ajustará al siguiente esquema:
 - a) La gestión se inicia con la entrega de los abonarés correspondientes a los ingresos efectuados en las cuentas bancarias por las personas titulares de los carnets o de los documentos justificativos de las subvenciones.
 - b) Con la periodicidad que resulte necesaria el Servicio de Deportes y los Vicerrectorados de los Campus de Álava y Gipuzkoa enviarán al Servicio de Contabilidad información sobre los abonos recibidos, así como las devoluciones efectuadas por ingresos indebidos desde la anterior contabilización. De esta manera se contabilizará el ingreso por el importe acumulado menos las devoluciones de ingresos indebidos.
 - c) Una vez contabilizados los ingresos se registrará una dotación de crédito en la Unidad que gestionará los recursos obtenidos.

CAPÍTULO XI. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Artículo 47.

1. Recoge las tasas por inscripción en las convocatorias para la selección tanto del personal docente como el de administración y servicios de la Universidad del País Vasco.

2. Estos ingresos forman parte de los recursos generales de la Universidad y su régimen jurídico, en cuanto a hecho imponible, sujeto pasivo y devengo será el que determine la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos en materia de tasas y precios públicos.
3. Las tasas que serán devengadas en el momento de presentación de las solicitudes, se exigirán dependiendo del grupo de titulación conforme a las tarifas aplicables según lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para cada ejercicio.

Los importes figuran en el Anexo III.

CAPÍTULO XII. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA

Artículo 48. Aspectos generales.

1. Responden a los ingresos de los tratamientos de Odontología y otras actividades clínico-docentes en la Clínica Odontológica.
2. Los servicios prestados serán objeto de facturación mediante la emisión de la correspondiente factura normalizada de la UPV/EHU.
3. Los ingresos que obtiene la Clínica por su actividad serán aplicados a la financiación de su presupuesto.

Artículo 49. Gestión de los ingresos por los servicios prestados por la Clínica Odontológica.

1. El abono de los ingresos se materializará en la cuenta bancaria de la Clínica abierta a ese fin.
2. El trámite comenzará con la emisión de la factura correspondiente. El cobro de la factura podrá realizarse en el momento de entrega de la misma o, posteriormente, mediante el abono en la cuenta bancaria de la Clínica. Los importes cobrados en efectivo serán ingresados por la Clínica Odontológica con la periodicidad que resulte más conveniente.
3. La Clínica Odontológica gestionará sus propios ingresos contabilizados, los importes de las facturas emitidas, los abonos realizados en su cuenta bancaria y los reconocimientos de derechos correspondientes a las facturas que se emitan para su pago posterior. Adicionalmente, la Clínica contabilizará las dotaciones de crédito correspondientes a los ingresos contabilizados.
4. La contabilización de los ingresos se realizará con la periodicidad mínima de una vez por mes.
5. El Servicio de Contabilidad controlará de forma periódica el cumplimiento de las reglas de gestión establecidas para los ingresos de la Clínica, de acuerdo con los siguientes principios de actuación:
 - a) El Servicio de Contabilidad establecerá los criterios de contabilización sobre identificación de los terceros clientes, periodicidad de la contabilización, soporte documental de las cantidades cobradas y abonadas en el banco, etc.
 - b) Antigüedad de las facturas pendientes de cobro.
 - c) En caso de detectarse el incumplimiento de cualquiera de los aspectos reguladores de la gestión de los ingresos, el Servicio de Contabilidad podrá bloquear temporalmente la capacidad de gestionar sus propios ingresos de que dispone la Clínica, previa notificación al Director o a la Directora de la Clínica.

Artículo 50. Efecto en el crédito dotado de un ingreso incobrable.

1. La existencia de dudas sobre la cobrabilidad total o parcial de una factura emitida por un servicio

prestado, podrá implicar el bloqueo de la totalidad o parte de su crédito dotado en su día. El bloqueo, en caso de aplicarse, implicará la no percepción del crédito por el importe bloqueado hasta la subsanación de la situación.

2. En el momento en que la incobrabilidad se convierta en definitiva y se anule la factura correspondiente, se procederá a la retirada del crédito correspondiente por el importe que fue dotado o, en su caso, por su saldo restante. A este fin, el Servicio de Contabilidad procederá a ejecutar las correspondientes modificaciones en el Presupuesto.

Las tarifas son las que aparecen en el Anexo IV.

CAPÍTULO XII. INGRESOS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Artículo 51. Aspectos generales.

1. Responden a los ingresos derivados de la utilización de la maquinaria e instrumentos de laboratorios de la Escuela de Arquitectura.
2. Los servicios prestados serán objeto de facturación mediante la emisión de la correspondiente factura normalizada de la UPV/EHU.
3. Del importe facturado sin IVA, **el 25 %** se dotará como incremento del presupuesto de gastos propios de la Unidad en la económica del capítulo 2 o 6 que se solicite.

Tarifas para el cobro por utilización del laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Precio por hora de utilización

Máquina o servicio	Uso para trabajos externos	Uso académico fuera de horas de clase
Impresora 3D Anycubic	8,00 €	1,00 €
Láser	15,00 €	2,00 €
Fresadora	50,00 €	5,00 €
Laboratorio	5,00 €	0,00 €
Horno cerámica	20,00 €	5,00 €
Termoconformadora	10,00 €	1,00 €
Cortadoras de hilo caliente	8,00 €	2,00 €
Fresadora pequeña	10,00 €	5,00 €
Pintura compresor	6,00 €	0,00 €
Cortadora Virutex	5,00 €	0,00 €
Herramienta portátil y de mano	5,00 €	0,00 €
Maquina de amasar	5,00 €	0,00 €

ANEXO I

TARIFA DE PRECIOS (Colegio Mayor Miguel de Unamuno)

PROFESORADO Y PERSONAL INVESTIGADOR	Día	
ESTANCIA MENOR 7 DÍAS	Con 10% IVA	
Habitación sencilla H+D	48 €	
Habitación doble H+D	75 €	
ESTANCIA SEMANA		Semana
Habitación sencilla H+D	44 €	308 €
Habitación doble H+D	68 €	476 €
ESTANCIA QUINCENA		Quincena
Habitación sencilla H+D	40 €	600 €
Habitación doble H+D	62 €	930 €
ESTANCIA MES		Mes
Habitación sencilla H+D	36 €	1.080 €
Habitación doble H+D	57 €	1.710 €
ESTANCIA MÁS DE 2 MESES		Mes
Habitación sencilla H+D	33 €	990 €
Habitación doble H+D	52 €	1.560 €

ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO	Día	
ESTANCIA MENOR 7 DÍAS	Con 10% IVA	
Habitación sencilla H+D	40 €	
ESTANCIA SEMANA		Semana
Habitación sencilla H+D	36 €	252 €
ESTANCIA QUINCENA		Quincena
Habitación sencilla H+D	33 €	495 €
ESTANCIA MES		Mes
Habitación sencilla H+D	30 €	900 €
ESTANCIA DE 2 A 4 MESES		Mes
Habitación sencilla PC	40 €	1.200 €
ESTANCIA DE MÁS DE 4 MESES		Mes
	32 €	960 €
Habitación doble o sencilla PC		

ESTUDIANTE CURSO COMPLETO (9 MESES):

Curso 2024-2025: 8.100 euros (IVA del 10% incluido)

SERVICIOS DE COMEDOR	Con 10% IVA incluido
Comida	7,70 €
Cena	7,70 €

NOTA

La facturación de grupos de 10 o más personas tendrá un descuento del 10% sobre los precios brutos.

La facturación a una orgánica de la UPV/EHU tendrá un descuento del 20% sobre los precios brutos.

La facturación de grupos de 10 o más personas a una orgánica de la UPV/EHU tendrá un descuento del 30% sobre los precios brutos.

El Colegio Mayor Miguel de Unamuno podrá establecer unas medidas favorables para el alumnado residente en el Colegio, con problemas para su desplazamiento y manutención, para que pueda asistir regularmente a clase en el Campus de Leioa.

ANEXO II

TARIFAS PARA LA UTILIZACION DE LOCALES E INSTALACIONES DE LA UPV/EHU

Tipo de instalación "A"	TARIFA 1 Horas sueltas precio/ hora	TARIFA 2 Tarifa 1 día De 8 a 20 h	TARIFA 3 Tarifa medio día De 8 a 14 h y de 14 a 20 h
Aulas Magnas y similares de menos de 800 plazas	217	1.954	978
Aula Magna de más de 800 plazas	359	2.821	1.411
Salones de grados/Salas de Juntas	189	1.411	706
Hall de edificios	284	1.690	849
Aulas tipo A (Mayor o igual a 101 personas)	113	1.013	509
Aulas tipo B (De 51 a 100 personas)	75	676	339
Aulas tipo C (Inferior a 50 personas)	37	375	189
Aulas informática:			
Hasta 25 ordenadores	245	2.162	1.082
Más de 25 ordenadores	284	2.574	1.289
Aula/Sala de Videoconferencia	601	5.375	2.689
Aula/Sala Multimedia	75	2.369	1.185
Sala de Vistas de la Facultad de Derecho	189	1.411	706
Sala de Exposiciones	284		
Sala de Espectáculos	601		
Espacio de descanso	75		
"B"			
Gimnasios	71	358	179
Salas de expresión corporal y psicomotricidad	36	143	91
Campo de fútbol-11	71	536	269
Campo de fútbol-7	36	269	135
Polideportivo completo (2 canchas de fútbol sala)	71	536	269
Medio polideportivo (1 campo de fútbol sala o 2 canchas de baloncesto o 2 canchas de voleibol)	36	269	135

Sala Multiusos	36	143	91
Tatami	36	143	91
Sala de musculación	0	35	0
Rocódromo	0	35	0
"C"			
Audiolab doc, 2,3 o 4	107	957	478
Audiolab postproducción (Loc.1)	178	1.329	665
Bideolab. Sala postproducción vídeo	107	957	478
Sala edición vídeo (25 ordenadores)	231	2.038	1.020
Plató de TV (Set 1-chroma key y Set 2-ciclorama de cortina)	178	1.329	665
Plató de TV (Set 1-chroma key y Set 2-ciclorama de cortina) y Sala de Control	231	2.038	1.020
Laboratorio Gessel	231	2.038	1.020
Laboratorios Estación Marina de Plentzia:			
Análisis instrumental	80	300	200
Análisis de imagen	30	100	70
Bioseguridad	30	150	80
Histología	80	300	200
Acuario	70	300	200
Acuario Bioseguridad	70	300	200
Microscopía avanzada	50	250	150

Espacios exteriores y plazas	1 día
Hasta 10 metros cuadrados	237
Hasta 25 metros cuadrados	474
Hasta 50 metros cuadrados	828
Hasta 100 metros cuadrados	1.421
Más de 100 metros cuadrados	1.895

Reparto de publicidad y propaganda en espacios exteriores y plazas	1 día
- Hasta 5 personas repartidoras	315
- De 6 a 10 personas repartidoras	452
- Más de 10 personas repartidoras	601

Reglas de aplicación de las tarifas:

Tipo de instalación "A"

El alquiler de los locales podrá realizarse bajo las modalidades Tarifa 1, Tarifa 2 y Tarifa 3. En el caso de las tarifas 2 y 3, el exceso de horas se facturará por el tiempo adicional incurrido realmente, aplicando la tarifa 1.

Las fracciones de horas se redondearán al alza o la baja, en función de superar o no alcanzar la media hora, respectivamente.

La modalidad de tarifa no podrá modificarse una vez iniciado el uso de los locales.

La tarifa solamente incluye el alquiler del espacio y de los medios audiovisuales de los que disponga instalados el local, pero no incluye ningún servicio de red añadido (video *streaming*, videoconferencia, etc.). A este importe habrá de añadirse también el coste de limpieza del local, personal necesario para ofrecer el servicio (conserje, técnico de audiovisuales, etc.).

El cálculo de la fianza (25 % sobre el coste total de alquiler, sin IVA) se basará en la estimación de horas que se realizará al inicio del contrato de alquiler.

Una vez finalizado el uso de los locales, se enviarán los datos reales sobre horas incurridas, procediéndose entonces a la emisión de la factura correspondiente.

En caso de ser necesaria la asistencia de personal técnico multimedia, la confirmación de la reserva del local, estará supeditada a la confirmación previa de su disponibilidad.

Las aulas informáticas únicamente podrán ser alquiladas para actividades en las que las y los usuarios dispongan de las credenciales necesarias para acceder a los equipos.

Tipo de instalación "B"

Las instalaciones disponibles no cuentan con vestuarios y duchas accesibles a personas en silla de ruedas. Son accesibles a este tipo de personas la pista polideportiva y el campo de fútbol.

Las cesiones de las instalaciones se realizarán fuera del horario lectivo.

Las tarifas no incluyen: labores de montaje, trabajos preparativos extras, material deportivo utilizado en la práctica en cuestión.

El alquiler de las instalaciones no posibilita la colocación de publicidad, el cobro a terceros de entradas ni la instalación de puestos de ventas.

Alquilar la pista polideportiva completa no implica el uso exclusivo del edificio, deberá permitirse el acceso a los vestuarios, ya que son los únicos existentes.

Las canchas, la sala de musculación, el rocódromo y las aulas del polideportivo podrán alquilarse por separado. En el momento de realizar el alquiler deberá especificarse los elementos y espacio que comprende dicho alquiler.

El tatami y la sala de expresión y psicomotricidad carecen de vestuarios y baños propios. Si al alquilar estas instalaciones se desea hacer uso de los baños y vestuarios del polideportivo deberá hacerse frente al gasto de limpieza de las dos instalaciones.

Si el alquiler está fuera del horario de apertura y cierre de las instalaciones deberá añadirse el coste del servicio de portería y limpieza de la instalación.

Tipo de instalación "C"

La cesión de las instalaciones se realizará fuera del horario lectivo y no podrá interferir en la organización docente.

Las tarifas no incluyen la asistencia de personal técnico, labores de montaje o trabajos preparativos extras.

El alquiler de las instalaciones no posibilita la colocación de publicidad, el cobro a terceros de entradas ni las instalaciones de puestos de ventas.

La gestión de la cesión de las instalaciones se regirá por el "Reglamento de uso de espacios internos y externos del Campus de Bizkaia" y se realizará a través de la aplicación informática "Reserva de Espacios" establecida al efecto.

Además, se deberá cobrar un suplemento energético de 800€/día para aquellas ocupaciones que tengan lugar los sábados, domingos y festivos en los periodos de encendido de calefacción en la UPV/EHU. El importe del suplemento será de 6.500€/día para la ocupación de centros y/o edificios del área de Leioa-Erandio del Campus de Bizkaia dependientes del sistema general de calefacción: Facultad de Medicina y Enfermería, Facultad de Ciencia y Tecnología, Facultad de Bellas Artes, Aula Magna, Biblioteca, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Aularios I y II.

ALQUILER SALAS DE POSTPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN

Se aplicará un descuento del 20% de las tarifas de alquiler de las salas de postproducción o edición de vídeo así como de las tarifas de alquiler de los equipos de grabación que se especifican a continuación, si se alquilan de manera conjunta:

Tipo de equipo	TARIFA 1 Tarifa 1 día De 8 a 20 horas	TARIFA 2 Tarifa 2 días De 8 a 20 horas	TARIFA 3 Tarifa 4 días De 8 a 20 horas	TARIFA 4 Tarifa 1 semana De 8 a 20 horas
Kit de grabación ENG básico + Micrófono de mano	161 €	290 €	516 €	805€

La cesión de estos equipos exige la presentación de una póliza de seguro que garantice la cobertura de los mismos a todo riesgo. La gestión de la cesión de este equipamiento se regirá por la normativa de centro vigente publicada en web:

http://www.gizarte-komunikazio-zientziak.ehu.es/p238-content/es/contenidos/informacion/instalaciones_nuevas/es_ins_menu/mailegua.html

ANEXO III

TASAS DE INSCRIPCIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

	IMPORTE
Con requisito de titulación	20,27 €
Sin requisito de titulación	8,02 €

REMUNERACIONES A MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

	IMPORTE
- Presidente/a	1.339 €
- Secretario/a	1.109 €
-Vocal	442 €+2,66 € por examen corregido
-Auxiliar administrativo	331 €+ 0,33 € por estudiante
-Subalterno/a	163 €
- Entrevista	20,40 euros por estudiante
-Personal que colabora en el traslado de la documentación	245 €
- Coordinador/a de materia	2.065 euros
- Coordinador/a de Campus	2.065 euros
- Miembros de la Comisión Organizadora	1.079 euros
- Miembros de la Comisión Técnica	522 euros

MÓDULOS PARA PAGO AL PROFESORADO QUE INTERVIENE EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LOS GRADOS DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

IMPORTE

-Presidente/a	532 €
-Secretario/a	374 €
-Vocal	214 € + 2,16 € por estudiante

TASA POR EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES

IMPORTE

-Fotocopia blanco/negro A4	0,06 € por hoja
-Fotocopia color A4	0,21 € por hoja
-Fotocopia blanco/negro A3	0,11 € por hoja
-Fotocopia color A3	0,43 € por hoja

ANEXO IV

TARIFAS 2024

DIAGNÓSTICO ORAL

Primera visita o visita de diagnóstico, historia clínica, plan de tratamiento.	- €
Visita de Control durante el tratamiento	- €
Primera consulta Patología Oral, Dolor y Síndrome de Boca Ardiente	45 €
Revisiones periódicas Medi.Bucal y Pato.Oral	10 €

SERVIO DE URGENCIAS

Visita de urgencia (dolor, lesión prótesis)	- €
Tratamiento Urgencia (apertura pulpar, drenaje de abscesos, suturas...)	20 €

PREVENCIÓN Y PROFILAXIS

Fluorización tópica	5 €
Higiene o tartrectomía	25 €
Higiene o tartrectomía (airflow)	50 €

RADIOLOGÍA Y PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

Radiografía Periapical/aleta	- €
Serie Periapical Completa	35 €
Ortopantomografía/Telerradiografía	35 €
Scanner Completo	50 €
Scanner Máxilar/Mandíbula	35 €
Scanner por cuadrante	15 €

ODONTOPEDIATRÍA

Odontología conservadora

Obturación provisional	- €
Obturación simple	20 €
Obturación compleja	35 €
Gran reconstrucción	40 €
Suplemento por obturación estética (estratificación)	20 €
Sellado de fisuras	- €
Remineralización con barniz fluorado	10 €
Remineralización con Fluoruro Diamino de Plata (SDF) (por diente)	10 €
Endodoncia 1 conducto	40 €
Endodoncia 2 conducto	45 €
Endodoncia 3 conductos	50 €
Endodoncia 4 conductos	55 €

Mantedores

Mantenedor de espacio fijo	70 €
Mantenedor de espacio removible	90 €
Mantenedor de espacio complejo	100 €
Mantenedor de espacio lingual	100 €
Arreglos mantenedores espacio	CONSULTAR

Otros

Extracción de diente temporal o simple	- €
Corona prefabricada dientes temporales (corona de acero inoxidable)	30 €
Pulpotomía	20 €
Apicoformación uniradicular (todo el tratamiento)	35 €
Apicoformación multiradicular (todo el tratamiento)	45 €

ODONTOLOGIA CONSERVADORA

Obturaciones provisionales	- €
Obturación simple (Clase I y V)	30 €
Obturación compleja (Clase II y III)	40 €
Gran reconstrucción (Clase V y MOD)	60 €
Gran reconstrucción (diente desvitalizado, incluye poste intraradicular)	90 €
Suplemento por obturación estética (estratificación)	20 €
Endodoncia 1 conducto	60 €
Endodoncia 2 conducto	65 €
Endodoncia 3 conductos	70 €
Endodoncia 4 conductos	75 €
Reendodoncias 1 conducto	100 €
Reendodoncias 2 conducto	145 €
Reendodoncias 3-4 conducto	190 €

PERIODONCIA

Estudio periodontal básico: índices y periodontograma	- €
Estudio Periodontal Completo: Periodontograma, Serie periapical, Fotografías, Índices y Modelos de estudio. (No incluye estudio microbiológico)	30 €
Raspado (por cuadrante)	55 €
Mantenimiento periodontal /periimplantario	60 €
Mantenimiento de implantes en prótesis dentoalveolar (Incluye desmontar prótesis sobre implantes y hacer mantenimiento tanto de prótesis como de los implantes)	75 €
Ferulización dental permanente con composite o fibra de vidrio	60 €
Tratamiento no quirúrgico de la peri-implantitis 1 a 4 implantes afectados	200 €
Tratamiento no quirúrgico de la peri-implantitis 5 a 8 implantes afectados	250 €
Tratamiento no quirúrgico de la peri-implantitis más de 8 implantes afectados	350 €

CIRUGÍA

Exodoncia

Exodoncia simple o restos radiculares	- €
Extracción quirúrgica de dientes no incluidos	40 €
Extracción quirúrgica de dientes incluidos	60 €
Venopunción (Plasma rico en plaquetas)	100 €

Tratamientos quirúrgicos de tejidos blandos

Frenectomía (eliminación de frenillo)	60 €
Vestibuloplastia	80 €
Extirpación de lesiones benignas óseas o de tejido blando BIOPSIA (con estudio anatomopatológico)	100 €
Cirugía periapical con análisis histopatológico de la lesión (sin biomateriales)	120 €
Cirugía Preprotésica (regularización Ósea por arcada)	80 €
Elevación seno maxilar abierta unilateral (No incluido biomaterial)	200 €
Elevación seno maxilar abierta bilateral (No incluido biomaterial)	350 €
Elevación de seno maxilar unilateral cerrada (No incluido biomaterial)	150 €
Elevación de seno maxilar bilateral cerrada (No incluido biomaterial)	200 €
Citología Oral (con estudio anatomopatológico)	55 €

Tratamientos quirúrgicos periodontales

Cirugía resectiva periodontal (por sextante)	100 €
Cirugía resectiva peri-implantaria	150 €
Implantoplastia	50 €

Alargamiento coronario (por diente)	70 €
Alargamiento coronario (por sextante)	120 €
Gingivectomía por sextante	55 €
Cirugía mucogingival con autoinjerto de tejidos blandos (por sextante)	155 €
Cirugía autoinjerto de tejidos blandos	100 €
Cirugía mucogingival con Xenoinjerto de tejidos blandos (por sextante)	450 €
Injerto gingival libre	150 €
Cirugía periodontal regenerativa (No incluye biomateriales)	200 €

BIOMATERIALES (Sin cirugía)

Membrana reabsorbible tamaño pequeño	140 €
Membrana reabsorbible tamaño mediano/grande	200 €
Membrana no reabsorbible PTFE-e (unidad)	250 €
Hueso Xenoinjerto (unidad de 0'5 gr)	120 €
Hueso Xenoinjerto (unidad de 1 gr)	220 €
Hueso Xenoinjerto (unidad de 2 gr)	320 €
Hueso Aloinjerto (unidad de 0'5 gr)	180 €
Hueso Aloinjerto (unidad de 1 gr)	250 €
Hueso Aloinjerto (unidad de 2 gr)	450 €
Proteínas derivadas de la matriz del esmalte (Emdogain 0,15 ml)	100 €
Proteínas derivadas de la matriz del esmalte (Emdogain 0,30 ml)	190 €
Proteínas derivadas de la matriz del esmalte (Emdogain 0,60 ml)	300 €
Lámina cortical 25 x 25	200 €
Lámina cortical curva 3'5 x 3'5	225 €

PRÓTESIS

Análisis oclusal (incluidas impresiones y montaje en articulador con arco facial)	30 €
Encerado diagnóstico de laboratorio (por pieza)	10 €
Tallado selectivo por diente	10 €

Prótesis Fija

Corona provisional de resina, pilar o pónico (unidad) (incluido encerado)	45 €
Corona dentosoportada metalcerámica, tanto si es pónico o diente, (unidad)	240 €
Corona dentosoportada cerámica total, tanto si es pónico o diente (por unidad)	270 €
Perno muñón unirradicular: cr-cobalto	75 €
Perno muñón multirradicular: cr-cobalto	85 €
Perno muñón multirradicular: Espiga pasante	95 €
Atache por unidad (soldadura y colocación)	150 €
Incrustación de composite	120 €
Incrustación de cerámica	150 €

Prótesis Removible

Prótesis completa superior e inferior	650 €
Prótesis completa superior o inferior	340 €
Prótesis removible acrílica (1 a 3 piezas)	220 €
Prótesis removible acrílica (4 a 7 piezas)	280 €
Prótesis removible acrílica (a partir de 8)	380 €
Prótesis esquelética (1 a 3 piezas)	300 €
Prótesis esquelética (4 a 7 piezas)	370 €
Prótesis esquelética (a partir de 8)	450 €
Rebasado duro Clínica	45 €
Rebasado blando Clínica	55 €
Rebasado de laboratorio	70 €
Férula de vacío	35 €

Reparación de Prótesis

Reparación/sustitución de gancho (incluye soldadura)	60 €
Reparación de Prótesis de resina	25 €
Añadir diente de resina (unidad)	40 €
Reparación en prótesis de metal	95 €
Refuerzo metálico (unidad)	30 €

IMPLANTOLOGÍA

Diagnóstico, Planificación y Cirugía

Estudio y planificación tratamiento con implantes (impresiones, modelos, montaje en articulador, encerado, guía radiológica y/o quirúrgica)	150 €
Estudio y planificación tratamiento con implantes de rehabilitación de 2 ARCADAS (impresiones, modelos, montaje en articulador, encerado, guías radiológicas y/o quirúrgicas)	200 €
Estudio y planificación mediante CIRUGÍA GUIADA POR ARCADA tratamiento con implantes: unitario, sectorial o arcada completa (impresiones, modelos, montaje en articulador, encerado y una férula)	300 €
Férula adicional quirúrgica/radiológica	80 €
Cirugía de colocación de Implante osteointegrado	600 €

Prótesis sobre implantes

Rehabilitación oral mediante Corona Metalceramica Sobre Implantes (unidad) todo incluido. Independiente si es pòntico o pilar CAD-CAM	540 €
Corona provisional de resina, pilar o pòntico (unidad incluido encerado)	45 €
Pilar provisional en fase protésica definitiva o pilar de cicatrización (unidad)	50 €
Tornillo cierre o retención (unidad)	40 €
Rebase de Sobredentadura	100 €
Pilar locator + Kit de procesado	220 €
Rehabilitación oral Sobredentadura	CONSULTAR

ORTODONCIA

Estudio diagnóstico y planificación del tratamiento Ortodoncia (cefalometría)	10 €
Microtornillo de ortodoncia	80 €

Fija

Aparato de disyunción Hyrax	220 €
Entrada de tratamiento de Ortodoncia con brackets metálicos (una sola arcada)	235 €
Entrada de tratamiento de Ortodoncia con brackets metálicos (ambas arcada)	400 €
Entrada de tratamiento de Ortodoncia con brackets autoligables o estéticos (una sola arcada)	550 €
Entrada de tratamiento de Ortodoncia con brackets autoligables o estéticos (ambas arcadas)	900 €
Cuota mensual tratamiento de Ortodoncia por arcada	45 €
Cuota mensual tratamiento de Ortodoncia ambas arcadas	65 €
Retención final del tratamiento ortodòntico (por arcada)	105 €
Renovación bracket metálico (unidad)	5 €
Renovación bracket estéticos/autoligables(ud)	15 €
Revisión de tratamiento de Ortodoncia	15 €
Retirada de Brackets (procedentes de otras clínicas previo al tratamiento en nuestra clínica y altas voluntarias)	150 €
Aparato de retención con barra lingual o férula (por arcada)	105 €
Barra transpalatina, TPA	105 €
Quad-Helix	220 €
Arco lingual Merhson	50 €

Removible

Placa Hawley de retención superior	200 €
Placa Schwarz de expansión	160 €
Arco progenie	30 €
Retenedor de bola (por unidad)	21 €
Aparatología extraoral	180 €
Lip Bumper	140 €

PATOLOGÍA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR Y MEDICINA ORAL

Estudio articulación, Anamnesis, Exploración, Toma de registros, Montaje y Análisis en Articulador	40 €
Primera consulta patología Oral, Dolor y Síndrome de Boca Ardiente	45 €
Revisiones periódicas Medi.Bucal y Palo.Oral	10 €
Férula de descarga (tipo Michigan)	200 €
Férula apnea de sueño	500 €
Férula apnea de sueño Silensor	300 €
Reparaciones, rebases y reajustes de Férula	60 €
Infiltración Intra Articular (sesión)	150 €
Tto.Mediante Infiltración Terap (sesión)	40 €
Tto.Mediante Infiltración Terap + 4 músculos (sesión)	52 €
TENS domicilio	30 €

ODONTOLOGÍA ESTÉTICA

Blanqueamiento dental en domicilio (Férulas, Kits y visitas incluidas) (1 arcada)	150 €
Blanqueamiento dental interno por pieza cada sesión	32 €

ANEXO V

Tarifas fotocopias (en euros)

FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO (P E N D R I V E Y M O S T R A D O R)									
A4 BN	80grs	100grs	160grs blanco	250grs blanco	80grs papel color	160grs papel color	transparencia	adhesivo	fosforito
	0,06	0'12	0'24		0'17	0'24	0'47	0'37	0'32
A3 BN	80grs	100grs	160grs blanco	250grs blanco	80grs papel color	160grs papel color	transparencia	adhesivo	fosforito
	0'11	0'23	0'35	0'43	0'27	0'39	0'88	0,88	

FOTOCOPIAS COLOR (P E N D R I V E Y M O S T R A D O R)									
A4 Color	80grs	100grs	160grs blanco	250grs blanco	80grs papel color	160grs papel color	transparencia	adhesivo	
	0,21		0'33	0'40	0'32	0'39	0'57	0'47	
A3 Color	80grs	100grs	160grs blanco	250grs blanco	80grs papel color	160grs papel color	transparencia	adhesivo	
	0'43		0'60	0'73	0'60	0'71	no	no	

IMPRESIÓN PLOTTER	
En base papel / tela	38,50 €/m ²
En base backlite	42,00 €/m ²

Tarifas encuadernaciones

	pequeña	mediana	grande
Engomada	1'21	1'51	1'81
Wireo	1'86	2'16	2'41

TAPAS SUELTAS		
	cristal	negra
A4	0'16	0,36

REENCUADERNACIONES WIREO	
Pequeño	1,06
Mediano	1,16
Grande	1,31

Tarifas acabados

MANIPULADO	
Grapado	0'02 grapa
Plegado	0'03 unidad
RRHH Técnicos	21'30 hora

CUADERNILLO	
Primero	0'52
Resto unidad	0'16

ESCANEADO	
Autom.	0'50xarchivo+0'05xpag
Manual	0'50xarchivo+0'10xpag

PLASTIFICADO	
carnet	0'51
A4	0'82
A3	1'33

COPIA CD	
CON DISCO	1'55
SIN DISCO	1'00

TARIFAS VENTA DE PAPEL

PAQUETE	80grs	100grs
A4	5,00	10'50
A3	10,00	NO

UNIDAD	80grs	100grs	160grs blanco	250grs blanco	80grs papel color	160grs papel color	adhesivo
A4	0'02	0'03	0,04	0,07	0,03	0,06	0,27
A3	0'03	0'05	0,08	0,12	no	no	no

ANEXO VI

ACTUALIZACIÓN TARIFAS 2024

Servicios Generales de Investigación, SGIker

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

Vicerrectorado de Investigación – UPV/EHU

Servicios Generales de Investigación – SGIker Vicerrectorado de Investigación

Campus de Bizkaia
Edificio Rectorado, planta 2ª
Barrio Sarriena s/n
48940 - Leioa, Bizkaia
Tfno. 94 601 50 50
Web www.ehu.es/sgiker

Agradecimientos:

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Programas de Ayudas FEDER y Fondo Social Europeo.
Gobierno Vasco. Departamento de Educación. Viceconsejería de Universidades e Investigación.



Los Servicios Generales de Investigación, SGIker, siguen inmersos en un programa de calidad que contempla la certificación de diferentes unidades de apoyo a la investigación bajo criterios de la norma UNE-EN ISO 9001, la acreditación de ensayos bajo la norma de referencia UNE-EN ISO/IEC 17025 y la implantación de las cartas de servicio.



Índice

4. TARIFAS	4
4.1 Introducción.....	4
4.2. Tarifas de carácter general.....	5
4.2.1. Apoyo técnico	5
4.2.2. Cursos de formación	5
4.3. Materiales y Superficies.....	6
4.3.1. Caracterización de Polímeros	6
4.3.2. Laboratorio de Facilidad Láser.....	7
4.3.3. Geocronología y Geoquímica Isotópica	9
4.3.4. Macroconducta - Mesoestructura - Nanotecnología.....	12
4.3.5. Medidas Magnéticas.....	14
4.3.6. Microscopía Electrónica y Microanálisis de Materiales	16
4.3.7. Rayos X	18
4.3.7.1. Unidad de Moléculas y Materiales.....	18
4.3.7.2. Unidad de Rocas y Minerales	20
4.3.7.3. Unidad de Espectroscopía Fotoeléctrica de Rayos X (XPS).....	22
4.3.8. Resonancia Magnética Nuclear (RMN).....	23
4.4 Biomedicina y Biotecnología	25
4.4.1. Animalarios	25
4.4.1.1. Animalario de Álava.....	25
4.4.1.2. Animalario de Bizkaia.....	27
4.4.1.3. Animalario de Gipuzkoa.....	29
4.4.2. Genómica y Proteómica	30
4.4.2.1. Banco de ADN	30
4.4.2.2. Expresión Génica	35
4.4.2.3. Proteómica.....	37
4.4.2.4. Secuenciación y Genotipado	39
4.4.3. Microscopía Analítica y de Alta Resolución en Biomedicina.....	46
4.5.1. Fitotrón e Invernadero	48
4.6.1. Laboratorio Singular de Multiespectroscopías Acopladas (LASPEA).....	51
4.6.2. Servicio Central de Análisis	53
4.6.2.1. Unidad de Álava	53
4.6.2.2. Unidad de Bizkaia	59
4.7. Servicios Comunes.....	63
4.7.1. Informática Aplicada a la Investigación.....	63

4. TARIFAS

4.1 Introducción

Las tarifas que se presentan son orientativas y no incluyen el IVA.

El cálculo de la tarifa que se aplica al personal investigador interno (UPV/EHU) y a las entidades y personal externo se calcula teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Las tarifas se han calculado teniendo en consideración gastos directos de consumibles y fungibles, gastos soportados por averías y mantenimiento, costes de amortización de equipamientos y costes de personal. Las tarifas aplicadas se han calculado en euros (€).
- De forma general, se aplican los siguientes tipos de tarifas.
 - La **tarifa A** se aplica al personal investigador interno (UPV/EHU). Esta tarifa se calcula teniendo en cuenta los gastos de funcionamiento directo, como es el material fungible para realizar el trabajo, los gastos de mantenimiento y reparaciones de los equipos prorrateados al número de horas de uso y los gastos adicionales de personal y otro equipamiento necesario para mantener el servicio disponible.
 - La **tarifa B** se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) reconocidos legalmente y a las universidades públicas del estado. Esta tarifa incluye, además de la tarifa A, el coste del personal técnico para realizar el servicio y la amortización de los equipos e infraestructura utilizada.
 - La **tarifa C** se aplica al resto de empresas y personal externo, público y privado, calculando su valor como la tarifa B multiplicada por un factor de incremento (generalmente el 50% de rendimiento). Esta última tarifa se incorpora al mercado de forma equilibrada con el fin de dar cumplimiento a la normativa europea de Encuadramiento Comunitario sobre Ayudas de Estado de Investigación y Desarrollo (96/C 45/06) y evitar que las ayudas otorgadas por los Estados miembros o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, falseen o puedan falsear la competencia, favoreciendo determinadas empresas o producciones.
 - Además de estas tarifas, se aplica una tarifa ventajosa a los servicios contratados entre las Universidades del Grupo G9. La tarifa G9 se calcula como la tarifa B o tarifa OPI menos un descuento (actualmente del 10%) aprobado por el propio Grupo G9 de Universidades.
- Teniendo en cuenta esta política en el cálculo de las tarifas, las tarifas A y B no suponen beneficio alguno para la UPV/EHU.
- Se establece el periodo de amortización de los equipos, en el presupuesto del [ejercicio 2022](#) aprobado por la UPV/EHU.
- Se recomienda la solicitud de presupuestos para conocer exactamente el coste del servicio. Si los resultados obtenidos de los análisis se publican en revistas, congresos, charlas, etc., ha de aparecer una reseña expresa a la Unidad de los SGlker (UPV/EHU) donde se realizaron los mismos en la sección de agradecimientos. Los y las contratantes deben proporcionar una copia del artículo, abstract o capítulo del libro al personal técnico del Servicio.
- Se presupuestará, en cada caso, el coste de los traslados y dietas del personal técnico si tiene que desplazarse a las instalaciones del usuario o usuaria.
- Estas tarifas tendrán vigencia a partir de mayo 2023.

4.2. Tarifas de carácter general

4.2.1. Apoyo técnico

Nº	Apoyo técnico	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
GRAL01001	Informe de resultados ¹	Hora	30,00	65,00	110,00
GRAL01002	Hora extra del personal técnico	Hora	30,00	65,00	110,00

Para el diseño, validación y cesión de métodos y procesos² consultar la tarifa con el personal técnico del Servicio.

4.2.2. Cursos de formación

Nº	Modalidad del curso	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
FORM01001	Curso teórico-práctico	Inscripción	125,00	250,00	400,00
FORM01002	Curso teórico-práctico en tecnologías avanzadas	Inscripción	200,00	350,00	500,00
FORM01003	Curso práctico de tipo tecnológico	Inscripción	300,00	500,00	700,00

Para cursos de formación a la carta, consultar el presupuesto con el personal técnico del Servicio.

¹ Los informes de resultados, así como las búsquedas bibliográficas y la utilización de bases de datos, se tarificarán en función del tiempo invertido en la realización de los mismos.

² Según tarifas externas vigentes aplicables y desglosadas por equipamiento, personal y fungible.

4.3. Materiales y Superficies

4.3.1. Caracterización de Polímeros

Nº	Procesamiento de muestras ³	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
CPOL01001	Rejilla con Formvar® ⁴	Rejilla	0,6	1,1	1,6
CPOL01002	Preparación de dispersiones para MET (rejilla)	Rejilla	1,6	10,3	15,1
CPOL01003	Preparación de dispersiones para MET (rejilla C)	Rejilla	4,3	22,7	34,0
CPOL01004	Teñido negativo (PTA, PTA-UAc) 1-4 muestras	Proceso	6,5	27,0	40,5
CPOL01005	Teñido positivo (OsO ₄)	Proceso	37,8	48,6	72,4
CPOL01006	Teñido positivo (RuO ₄)	Proceso	64,3	85,9	128,5
CPOL01007	Encapsulado	Muestra	3,2	16,2	24,3
CPOL01008	Ultramicrotomía	Muestra	37,8	86,4	129,6
CPOL01009	Crioultramicrotomía	Muestra	72,4	118,3	177,1

Para otros tratamientos y teñidos, solicitar un presupuesto al personal técnico del Servicio.

Nº	Microscopía Electrónica de Trasmisión (TEM)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
CPOL02001	Microscopio Tecnai G2 20 Twin	Hora	21,6	126,4	189,5
CPOL02002	Microscopio Talos F200i	Hora	37,8	218,2	326,2
CPOL02003	CRIOTEM	Hora	37,8	218,2	326,2
CPOL02004	TOMOGRAFÍA	Hora	37,8	218,2	326,2

Nº	Preparación de muestra para CRIOTEM	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
CPOL03001	Preparación de muestra y medida en el Vitrobot	Muestra	145,8	210,0	314,9

³ Precios establecidos para materiales estándar. En el caso de materiales fuera de estas características, el precio podrá ser modificado.

⁴ Incluida en otras tarifas.

4.3.2. Laboratorio de Facilidad Láser

Nº	Uso del haz del Láser	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
LASR01001	Servicio de haz < 1/2 w	Hora	15,7	59,4	89,1
LASR01002	Servicio de haz entre 1/2 W y 1 W	Hora	22,1	83,2	124,7
LASR01003	Servicio de haz > 1 w	Hora	31,3	118,8	177,7

Nº	Uso de dispositivos adicionales (material propio) ⁵	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
LASR02001	Osciloscopio y sistemas de detección	Hora	0,5	3,8	5,4
LASR02002	Línea de retraso Newport	Hora	1,1	6,5	9,7
LASR02003	Línea de retraso APE	Hora	1,6	11,3	16,7
LASR02004	Generador de armónicos	Hora	2,2	16,7	24,8
LASR02005	Espectrómetro de masas	Hora	5,9	45,4	68,0
LASR02006	OPA (UV-IR)	Hora	10,3	82,1	122,6
LASR02007	OPA (UV-visible)	Hora	10,3	82,1	122,6
LASR02008	Fluorescence up conversión	Hora	11,3	90,7	136,1
LASR02009	Monocromador	Hora	8,1	63,7	95,0
LASR02010	Láser colorante	Hora	18,4	144,7	216,5
LASR02011	Espectrómetro de microondas	Hora	5,9	47,0	70,2
LASR02012	Criostato de Helio líquido	Hora	3,2	24,3	36,2
LASR02013	Espectrómetro VMI	Hora	11,3	89,1	133,4
LASR02014	Osciloscopio digital 2GHz	Hora	2,2	16,7	24,8

⁵ Tarifas que se aplican cuando el equipo auxiliar es propiedad del Servicio (propio).

Nº	Uso de dispositivos adicionales (material ajeno) ⁶	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
LASR03001	Osciloscopio y sistemas de detección	Hora	0,5	2,2	2,7
LASR03002	Línea de retraso Newport	Hora	1,1	3,2	4,9
LASR03003	Línea de retraso APE	Hora	1,6	5,9	8,6
LASR03004	Generador de armónicos	Hora	2,2	8,6	12,4
LASR03005	Espectrómetro de masas	Hora	5,9	22,7	34,0
LASR03006	OPA (UV-IR)	Hora	10,3	41,0	61,6
LASR03007	OPA (UV-visible)	Hora	10,3	41,0	61,6
LASR03008	Fluorescence up conversión	Hora	11,3	45,4	68,0
LASR03009	Monocromador	Hora	8,1	31,9	47,5
LASR03010	Láser colorante	Hora	18,4	72,4	108,5
LASR03011	Espectrómetro de microondas	Hora	5,9	23,8	35,1
LASR03012	Criostato de Helio líquido	Hora	3,2	12,4	18,4
LASR03013	Espectrómetro VMI	Hora	11,3	44,8	67,0
LASR03014	Osciloscopio digital 2GHz	Hora	2,2	8,6	12,4

Nº	Mecanizado	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
LASR04001	Micromecanizado Láser	Hora	4,3	5,9	8,6
LASR04002	Configuración del sistema	Servicio	32,4	118,8	118,8

El servicio de haz se factura según tarifa vigente.

Nº	Medida de propiedades ópticas no lineales	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
LASR05001	Z-scan	Hora	3,2	4,3	6,5

El servicio de haz se factura según tarifa vigente.

⁶ Tarifas que se aplican cuando el equipo auxiliar es propiedad del personal investigador solicitante externo a la UPV/EHU (ajeno).

4.3.3. Geocronología y Geoquímica Isotópica

Nº	Medidas de relaciones isotópicas mediante MC-ICP-MS de elementos purificados.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
Purificación cromatográfica y espectrometría					
GEOC01001	Sm-Nd (dilución isotópica) silicatos, disolución, purificación, espectrometría	Muestra	133,9	193,3	290,5
GEOC01002	Nd silicatos, disolución, purificación, espectrometría	Muestra	112,3	160,9	241,9
GEOC01003	Nd biodisponible sedimentos, eliminación orgánicos, disolución, purificación, espectrometría	Muestra	121,0	173,9	261,4
GEOC01004	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	95,0	136,1	204,1
GEOC01005	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ no silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	88,6	125,3	189,0
GEOC01006	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ aguas, cromatografía, espectrometría	Muestra	77,8	110,2	166,3
GEOC01007	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ biodisponible sedimentos, eliminación orgánicos, disolución, purificación, espectrometría	Muestra	106,9	154,4	231,1
GEOC01008	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ y $^{88}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	106,9	152,3	227,9
GEOC01009	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ y $^{88}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ no silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	103,7	133,9	202,0
GEOC01010	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ y $^{88}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ aguas, cromatografía, espectrometría	Muestra	91,8	123,1	184,7
GEOC01011	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ y $^{88}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ biodisponible sedimentos, eliminación orgánicos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	122,0	170,6	254,9
GEOC01012	Pb silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	103,7	144,7	217,1
GEOC01013	Pb muestras arqueológicas y no silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	100,4	141,5	212,8
GEOC01014	Pb galenas y plomo metálico, disolución, espectrometría	Muestra	89,6	119,9	180,4
GEOC01015	Pb biodisponible sedimentos, eliminación orgánicos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	121,0	168,5	252,7
GEOC01016	Hg no silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	106,9	149,0	222,5
GEOC01017	S no silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	106,9	149,0	222,5
GEOC01018	Hg-S-Pb no silicatos, disolución, cromatografía, espectrometría	Muestra	203,0	285,1	427,7

Nº	Medidas de relaciones isotópicas mediante MC-ICP-MS de elementos purificados. Solo espectrometría	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
GEOC02001	Sm-Nd (dilución isotópica), espectrometría	Muestra	68,0	102,6	153,4
GEOC02002	Nd, espectrometría	Muestra	57,2	81,0	122,0
GEOC02003	⁸⁷ Sr/ ⁸⁶ Sr, espectrometría	Muestra	49,7	69,1	102,6
GEOC02004	⁸⁷ Sr/ ⁸⁶ Sr y ⁸⁸ Sr/ ⁸⁶ Sr, espectrometría	Muestra	65,9	85,3	128,5
GEOC02005	Pb, espectrometría	Muestra	52,9	72,4	108,0
GEOC02006	Hg, espectrometría	Muestra	52,9	72,4	108,0
GEOC02007	S, espectrometría	Muestra	65,9	85,3	128,5

Nº	Otros I	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
GEOC03001	Eliminación de materia orgánica	Muestra	11,9	18,4	27,0
GEOC03002	Penalización ausencia datos concentración	Muestra	8,6	15,1	22,7
GEOC03003	Molienda final	Muestra	8,6	18,4	32,4

Nº	Análisis elementales mediante ICP-MS	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
GEOC04001	Mayores, trazas, LOI; calcinación, fusión-disolución	Muestra	43,2	83,2	125,3
GEOC04002	Elementos traza; fusión-disolución	Muestra	34,6	60,5	90,7
GEOC04003	Análisis elemental, ataque ácido sencillo	Muestra	36,7	71,3	105,8
GEOC04004	Análisis elemental, ataque ácido doble (2 alícuotas)	Muestra	45,4	85,3	127,4
GEOC04005	Análisis elemental, ataque ácido especial (HF, HClO ₄ , H ₂ SO ₄ , etc.)	Muestra	46,4	89,6	133,9

Nº	Análisis elementales mediante ICP-MS Solo espectrometría	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
GEOC05001	Análisis elemental, solución acuosa	Muestra	23,8	54,0	81,0
GEOC05002	Análisis elemental, solución ácida	Muestra	23,8	54,0	81,0
GEOC05003	Análisis elemental, solución orgánica (glicerol, etc.)	Muestra	28,1	63,7	96,1
GEOC05004	Análisis elemental, asistencia técnica ataque sencillo	Muestra	30,2	62,6	92,9
GEOC05005	Análisis elemental, asistencia técnica ataque doble (2 alícuotas)	Muestra	34,6	69,1	103,7

Nº	Análisis elementales e isotópicos mediante ablación láser e ICP-MS	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
GEOC06001	Análisis mediante LA-ICP-MS, asistencia técnica total	Hora	87,5	133,9	200,9
GEOC06002	Análisis mediante LA-ICP-MS, asistencia técnica en medida y tratamiento	Hora	71,3	110,2	165,2
GEOC06003	Análisis mediante LA-ICP-MS, asistencia técnica en medida	Hora	64,8	100,4	150,1

Nº	Otros-II	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
GEOC07001	Fusión-disolución	Muestra	18,4	28,1	43,2
GEOC07002	Calcinación-LOI	Muestra	10,8	17,3	25,9
GEOC07003	Ataque ácido-I (HNO ₃ , agua regia)	Muestra	18,4	32,4	46,4
GEOC07004	Ataque ácido-II (HF, HClO ₄ , H ₂ SO ₄)	Muestra	27,0	46,4	70,2
GEOC07005	Molienda final	Muestra	8,6	18,4	32,4

Precios orientativos para muestras de roca en polvo, montajes en probetas, aguas filtradas, etc.

El estudio de casos especiales conlleva una tarifa a convenir que se establecerá bajo un presupuesto estimativo. Los precios pueden variar en función de los elementos requeridos, el número y el tipo de muestras.

4.3.4. Macroconducta - Mesoestructura - Nanotecnología

Nº	Análisis mediante servicio asistido	Unidades	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SMMN01001	Microscopia de Fuerza Atómica (AFM)	Hora	27,0	129,6	194,4
SMMN01002	Microscopía Óptica (OM)	Hora	16,2	43,2	64,8
SMMN01003	Análisis DMA (Dinámico, mecánico, térmico)	Hora	34,6	86,4	129,6
SMMN01004	Espectroscopía Dieléctrica (DRS)	Hora	32,9	81,0	121,5
SMMN01005	Conducta Reológica	Hora	9,7	67,5	101,5
SMMN01006	Dilatometría-Conductividad Térmica de polímeros en fundido (PVT TC)	Hora	14,0	75,6	113,4
SMMN01007	Calorimetría Diferencial de Barrido (DSC) ⁷	Hora	15,1	60,5	90,7
SMMN01008	Espectroscopía UV-VIS-NIR	Hora	7,0	54,0	81,0
SMMN01009	Conducta mecánica (Tracción, flexión, compresión)	Hora	8,1	51,8	77,8
SMMN01010	Determinación de tamaño de partícula por DLS. Potencial Z.	Hora	28,1	104,8	156,6

Nº	Análisis mediante autoservicio ⁸	Unidades	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SMMN02001	Microscopia de Fuerza Atómica (AFM)	Hora	13,0	-	-
SMMN02002	Microscopía Óptica (OM)	Hora	5,4	-	-
SMMN02003	Análisis DMA (Dinámico, mecánico, térmico)	Hora	17,3	-	-
SMMN02004	Espectroscopía Dieléctrica (DRS)	Hora	16,7	-	-
SMMN02005	Conducta Reológica	Hora	4,9	-	-
SMMN02006	Dilatometría-Conductividad Térmica de polímeros en fundido (PVT TC)	Hora	7,0	-	-
SMMN02007	Calorimetría Diferencial de Barrido (DSC)	Hora	7,6	-	-
SMMN02008	Espectroscopía UV-VIS-NIR	Hora	3,8	-	-
SMMN02009	Conducta mecánica (Tracción, flexión, compresión)	Hora	4,3	-	-

⁷ Para la realización de ensayos con Nitrógeno líquido es necesario solicitar presupuesto al personal técnico.

⁸ Únicamente el personal autorizado podrá hacer uso de la modalidad autoservicio.

SMMN02010	Determinación de tamaño de partícula por DLS. Potencial Z.	Hora	13,1	-	-
-----------	--	------	------	---	---

Nº	Preparación de muestras mediante servicio asistido	Unidades	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SMMN03001	Encapsulado muestras para DSC (cápsulas estándar)	Muestra	6,5	8,6	10,8
SMMN03002	Encapsulado muestras para DSC (cápsulas media-presión)	Muestra	32,4	43,2	54,0
SMMN03003	Ultramicrotoma (Leica Ultracut R)	Muestra	37,8	86,4	129,6
SMMN03004	Ultrasonicación (Vibracell 750)	Hora	11,4	49,7	75,6
SMMN03005	Corte, pulido, procesado	Muestra	10,8	43,2	64,8

Nº	Preparación de muestras mediante autoservicio ⁹	Unidades	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SMMN04001	Encapsulado muestras para DSC (cápsulas estándar)	Muestra	3,2	-	-
SMMN04002	Encapsulado muestras para DSC (cápsulas media-presión)	Muestra	27,0	-	-
SMMN04003	Ultramicrotoma (Leica Ultracut R)	Muestra	7,0	-	-
SMMN04004	Ultrasonicación (Vibracell 750)	Hora	5,9	-	-
SMMN04005	Corte, pulido, procesado	Muestra	2,2	-	-

El Servicio tiene acceso y experiencia en determinados equipos de caracterización de polímeros que no están incluidos en la lista de tarifas: análisis FTIR, TGA y GPC, entre otros. Para solicitar este tipo de ensayos ponerse en contacto con el personal del Servicio y solicitar un presupuesto.

⁹ Únicamente el personal autorizado podrá hacer uso de la modalidad autoservicio.

4.3.5. Medidas Magnéticas

Nº	Ciclo de histéresis	Unidades	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MMAG01001	<i>Ciclo de histéresis hasta 7 T (SQUID, MPMS3). Con recuperador de helio</i>	Ciclo	16,2	64,8	108,0
MMAG01002	<i>Ciclo de histéresis hasta 9 T (PPMS/VSM) Con recuperador de helio¹⁰</i>	Ciclo	16,2	64,8	108,0
MMAG01003	<i>Ciclo de histéresis hasta 7 T (VSM-CFMS) Sistema seco de enfriamiento</i>	Ciclo	16,2	48,6	81,0
MMAG01004	<i>Ciclo de histéresis hasta 14 T (VSM-CFMS)</i>	Ciclo	27,0	81,0	135,0
MMAG01005	<i>Ciclo de histéresis a RT hasta 1.3 T (VSM + electroimán)</i>	Ciclo	10,8	32,4	54,0
MMAG01006	<i>Ciclo de histéresis entre 100-1000K hasta 1.3 T (VSM + electroimán)</i>	Ciclo	16,2	54,0	91,8
MMAG01007	<i>Ciclo de histéresis Helmholtz</i>	Ciclo	10,8	54,0	91,8

Nº	Imanación y susceptibilidad	Unidades	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MMAG02001	<i>Imanación o susceptibilidad en temperatura (2-400 K) (SQUID, MPMS3). Con recuperador de helio</i>	Medida	21,6	64,8	108,0
MMAG02002	<i>Susceptibilidad AC en temperatura (2-400 K) (SQUID, MPMS3). Con recuperador de helio</i>	Medida	108,0	324,0	540,0
MMAG02003	<i>Imanación o susceptibilidad en temperatura (2-400 K) (PPMS/VSM/AC) Con recuperador de helio⁸</i>	Medida	21,6	64,8	108,0
MMAG02004	<i>Imanación en temperatura (2-325 K) (VSM-CFMS)</i>	Medida	16,2	48,6	81,0
MMAG02005	<i>Imanación en temperatura (100-1000 K) (VSM + electroimán)</i>	Medida	21,6	64,8	108,0
MMAG02006	<i>Imanación en temperatura (300-1000 K) (PPMS/VSM + Oven)⁸</i>	Medida	21,6	64,8	108,0
MMAG02007	<i>Imanación superficial a RT (MOKE)</i>	Medida	10,8	32,4	54,0

¹⁰ Servicio ofertado en la Unidad de Gipuzkoa.

Nº	Magnetorresistencia	Unidades	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MMAG03001	Magnetorresistencia hasta 7 T (CFMS)	Medida	21,6	64,8	108,0
MMAG03002	Magnetorresistencia hasta 14 T (CFMS)	Medida	32,4	97,2	162,0
MMAG03003	Resistividad en temperatura (2-325 K) (CFMS)	Medida	16,2	48,6	81,0
MMAG03004	Resistividad en temperatura (2-400 K) (PPMS) Con recuperado de helio¹¹	Medida	21,6	64,8	108,0
MMAG03005	Magnetorresistencia hasta 1.3 T (75-400 K)	Medida	16,2	48,6	81,0

Nº	Resonancia de Spin	Unidades	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MMAG04001	Resonancia de Espín a temperatura ambiente (Banda Q, L ó S)	Medida	21,6	64,8	108,0
MMAG04002	Resonancia de Espín a temperatura ambiente (Banda X)	Medida	10,8	32,4	54,0
MMAG04003	Resonancia de Espín (4 K-300 K, Banda Q, 20 espectros)	Medida	162,0	486,0	810,0
MMAG04004	Resonancia de Espín (4 K-300 K, Banda X, L,S, 20 espectros)	Medida	108,0	324,0	540,0

Si las medidas solicitadas para una muestra en concreto implican un tiempo de uso superior a las 24 horas, se aplicará un descuento del 30% siempre que los experimentos se puedan acomodar en fin de semana o días festivos.

¹¹ Servicio ofertado en la Unidad de Gipuzkoa.

4.3.6. Microscopía Electrónica y Microanálisis de Materiales

Nº	Observación, análisis e imagen	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MELC01001	MEB JEOL JSM 6400 Imagen, análisis cualitativo	Hora	21,6	70,2	108,0
MELC01002	MEB JEOL JSM 6400 Microanálisis cuantitativo	Hora	27,0	86,4	129,6
MELC01003	MEB FEG JEOL 7000F	Hora	27,0	86,4	129,6
MELC01004	MET PHILIPS CM200	Hora	21,6	108,0	162,0

Nº	Observación, análisis e imagen <u>en autoservicio</u>	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MELC02001	MEB JEOL JSM 6400 Imagen, análisis cualitativo	Hora	10,8	-	-
MELC02002	MEB JEOL JSM 6400 Microanálisis cuantitativo	Hora	16,2	-	-
MELC02003	MEB FEG JEOL 7000F	Hora	13,0	-	-
MELC02004	MET PHILIPS CM200	Hora	10,8	-	-

Nº	Procesamiento de muestras	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MELC03001	Rejilla de Cu	Rejilla	0,3	0,5	1,1
MELC03002	Rejilla de Cu con C	Rejilla	3,2	4,9	7,0
MELC03003	Rejilla de Ni con C	Rejilla	3,2	4,9	7,3
MELC03004	Rejilla de Mo con C	Rejilla	13,0	19,4	29,2
MELC03005	Preparación de rejillas para MET	Muestra	1,1	3,2	4,9
MELC03006	Metalizaciones Grafito (Normal)	Proceso	6,5	34,6	51,8
MELC03007	Metalizaciones Grafito (Máxima calidad)	Proceso	10,8	54,0	74,0
MELC03008	Metalizaciones AU	Proceso	10,8	34,6	51,8
MELC03009	Corte con sierra de diamante	Hora	5,4	21,6	32,4
MELC03010	Encapsulado	Muestra	3,2	16,2	24,3
MELC03011	KIT Cross S. (Dimpler + Bombardeo iónico)	Hora	10,8	43,2	64,8
MELC03012	Lijado - Pulido	Hora	32,4	64,8	97,2
MELC03013	Pulido electrolítico	Hora	16,2	43,2	64,8

Las tarifas de metalización hacen referencia al conjunto de muestras preparadas al mismo tiempo.

Equipamiento TITAN cubed y HELIOS 650

Nº	Observación, análisis e imagen TITAN y HELIOS	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MELC04001	TITAN cubed	Jornada	337,0	1112,4	1674,0
MELC04002	TITAN cubed	Hora	56,2	185,8	278,6
MELC04003	HELIOS 650	Jornada	162,0	648,0	972,0
MELC04004	HELIOS 650	Hora	27,0	108,0	162,0

Nº	Procesamiento de muestras para el equipamiento TITAN y HELIOS	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MELC05001	Rejilla de Cu con C	Rejilla	3,2	4,9	7,0
MELC05002	Rejilla de Ni con C	Rejilla	3,2	4,9	7,6
MELC05003	Rejilla de Mo con C	Rejilla	13,0	19,4	29,2
MELC05004	Preparación de rejillas para MET	Muestra	1,1	3,2	4,9
MELC05005	Seta, Porta	Porta	2,3	3,8	5,4
MELC05006	Caja con membrana para rejilla	Caja	2,2	3,2	4,9
MELC05007	Corte con sierra de diamante	Hora	5,4	21,6	32,4
MELC05008	Encapsulado	Muestra	3,2	16,2	24,3
MELC05009	KIT Cross S. (Dimpler + Bombardeo iónico)	Hora	10,8	43,2	64,8
MELC05010	Lijado - Pulido	Hora	32,4	64,8	97,2
MELC05011	Pulido electrolítico	Hora	16,2	43,2	64,8

Para otras rejillas consultar presupuesto con el personal técnico de la Unidad.

4.3.7. Rayos X

4.3.7.1. Unidad de Moléculas y Materiales

Nº	Toma de datos	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RXMM01001	Difractograma preliminar	Muestra	4,3	25,4	38,3
RXMM01002	Difractograma estándar	Muestra	5,9	34,6	51,8
RXMM01003	Difractograma de buena calidad	Muestra	33,5	98,8	148,0
RXMM01004	Difractograma de alta resolución	Muestra	69,7	265,7	398,0
RXMM01005	Difracción en cuna de Euler	Muestra	68,6	264,6	396,4
RXMM01006	Difracción en cámaras de temp.	Muestra	4,3	25,4	38,3
RXMM01007	Difracción CBO	Muestra	5,9	34,6	51,8

Nº	Tratamiento de datos	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RXMM02001	Identificación de fases	Lote/ Muestra	25,9	64,8	97,2
RXMM02002	Cálculo de Parámetros estructurales	Lote/ Muestra	46,4	116,1	173,9
RXMM02003	Cálculo de Tamaño de dominio	Lote/ Muestra	29,7	77,8	116,6
RXMM02004	Análisis Cuantitativo (Rietveld)	Lote/ Muestra	113,4	301,3	452,0
RXMM02005	Análisis de figuras de polos, Textura	Lote/ Muestra	108,0	307,3	460,6
RXMM02006	Análisis de tensión residual, Stress	Lote/ Muestra	117,7	229,0	342,9
RXMM02007	Termodifractometría, TDX	Lote/ Muestra	79,9	205,7	308,9
RXMM02008	Análisis a bajos ángulos, GIXRD	Lote/ Muestra	69,1	178,7	267,8
RXMM02009	Estudio reflectividad, XRR	Lote/ Muestra	74,0	320,2	480,1

RXMM02010	Estudio Preliminar de SAXS	Lote/ Muestra	76,7	322,9	484,4
RXMM02011	Análisis de Micro-XRD	Lote/ Muestra	114,5	302,9	454,1

Nº	Difracción de monocristales	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RXMM03001	Montaje de muestra y caracterización preliminar	Muestra	13,0	34,6	51,8
RXMM03002	Indexación de caras del cristal	Muestra	34,6	63,2	94,5
RXMM03003	Toma de datos (90K<500K) para resolución estructural (hasta 8 horas)	Muestra	95,6	159,8	239,8
RXMM03004	Toma de datos (90K<500K) para resolución estructural (desde 8 horas)	Muestra	242,5	357,5	536,2
RXMM03005	Toma de datos para resolución estructural a T<90K Helijet (Consumo de He no incluido)	Muestra	572,9	726,3	1089,7
RXMM03006	Resolución de estructuras (CIF)	Muestra	106,4	336,4	504,4
RXMM03007	Informe con tabla resumen con los datos cristalográficos de interés y tablas de posiciones atómicas, distancias y ángulos	Muestra	36,2	112,9	169,6
RXMM03008	Diagrama ORTEP de la unidad asimétrica de la estructura	Muestra	36,2	112,9	169,6

Nº	Otros equipos	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RXMM04001	Análisis químico semicuantitativo EDXRF (Puntual) "Autoservicio"	Hora	17,3	43,7	65,3
RXMM04002	Análisis químico semicuantitativo EDXRF (Mapeo de elementos) "Autoservicio"	Muestra	32,9	90,7	136,1

Nº	Otros equipos	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RXMM05001	PREPARATIVA DE MUESTRA	Hora	4,7	45,5	68,2
RXMM05002	CT PARÁMETROS GENERALES	Muestra	25,8	87,6	131,4
RXMM05003	CT CON RES. (MICRAS)≥6 DIMENSIÓN MAYOR ESCANEAR (cm)	Muestra	51,0	137,5	206,2
RXMM05004	CT CON 6≥ (RES. MICRAS)≥4 DIMENSIÓN MAYOR ESCANEAR (cm)	Muestra	79,5	193,6	290,4
RXMM05005	CT CON 4≥ (RES. MICRAS)≥1 DIMENSIÓN MAYOR ESCANEAR (cm)	Muestra	120,8	275,2	412,8
RXMM05006	NANO, CELDA, METROLOGÍA	Muestra	A consultar	A consultar	A consultar
RXMM05007	TRATAMIENTO DE DATOS (ESTACIÓN DE TRABAJO)	Hora	4,7	45,5	68,2

Nº	Toma de datos	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RXRM01001	Difractograma preliminar	Muestra	4,3	25,4	38,3
RXRM01002	Difractograma estándar	Muestra	5,9	34,6	51,8
RXRM01003	Difractograma de buena calidad	Muestra	33,5	98,8	148,0

Nº	Tratamiento de datos	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RXRM02001	Identificación de fases	Lote/ Muestra	25,9	64,8	97,2
RXRM02002	Análisis WD-XRF (AXIOS)	Muestra	31,3	87,5	130,7
RXRM02003	Análisis de arcillas Agregados Orientados	Muestra	44,8	110,2	165,2

4.3.7.3. Unidad de Espectroscopía Fotoeléctrica de Rayos X (XPS)

Nº	Servicio	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RXPS01001	Preparativa de muestra	Muestra	3,2	15,1	22,7
RXPS01002	Reacción en celda de alta presión y temperatura (HPC)	Hora	12,4	26,5	40,0
RXPS01003	Análisis de XPS, profundidad y resolución angular ¹²	Hora	33,5	134,5	202,0
RXPS01004	Tratamiento de datos: Análisis semicuantitativo en XPS	Análisis	12,4	12,4	18,9
RXPS01005	Tratamiento de datos: Análisis detallado e interpretación de picos máximos en XPS	Análisis	28,1	28,1	41,6

Para espectroscopía Auger consultar el presupuesto con el personal técnico de la Unidad.

¹² Incluye análisis cualitativo.

4.3.8. Resonancia Magnética Nuclear (RMN)

Autoservicio

Usuarios y usuarias: personal docente e investigador de la UPV/EHU.

Fungible (tubos, disolventes): no incluido.

Asistencia técnica (experimentos específicos, envío mediante soporte digital, ...): incluido.

Interpretación de resultados: no incluido.

Requisito de acceso: superación de una prueba de conocimiento establecida por el Servicio de RMN.

Facturación: en función del tiempo de uso. Para el personal investigador de la UPV/EHU, pago mensual a través de las Orgánicas a las Unidades de RMN mediante facturación interna.

Nº	Autoservicio. Equipo (Localización)	Unidad	Tarifa diurna	Tarifa nocturna/fin de semana
SRMN01001	Varian 300 MHz (Álava)	Hora	5,4	2,2
SRMN01002	Bruker 400 MHz (Álava)	Hora	5,9	2,2
SRMN01003	Bruker 300 MHz (Leioa)	Hora	5,4	2,2
SRMN01004	Bruker 300 MHz (Gipuzkoa)	Hora	5,4	2,2
SRMN01005	Bruker 400 MHz (Gipuzkoa)	Hora	5,9	2,2
SRMN01006	Bruker 500 MHz (Gipuzkoa)	Hora	7,6	2,7

El tiempo de uso se calculará de forma individualizada para cada persona autorizada, contando el intervalo que media entre el momento de acceso a su cuenta y el cierre de la misma en el ordenador de cada equipo. Por lo tanto, los tiempos facturados incluirán los ajustes previos (shimming, etc.) y los procesados de los experimentos realizados (y no únicamente el tiempo de registro).

Los equipos ubicados en los servicios de RMN de Gipuzkoa y de Leioa cuentan con muestreadores automáticos. En el resto de emplazamientos, el muestreo y los ajustes previos son manuales.

La tarifa diurna se refiere a la realización de experimentos entre las 9:00 y las 19:00 horas del mismo día. La tarifa nocturna se refiere a la realización de los experimentos entre las 19:00 horas y las 9:00 horas del día siguiente y, en el fin de semana, se inicia a las 19:00 horas del viernes y finaliza a las 9:00 horas del lunes siguiente.

Servicio ordinario asistido por el técnico

Usuarios y usuarias: personal docente e investigador de la UPV/EHU y agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, empresas, organismos oficiales, otras universidades, etc.

Fungible (tubos, disolventes): no incluido.

Asistencia técnica (experimentos específicos, envío mediante soporte digital...): incluido.

Interpretación de resultados y elaboración de informes: no incluido.

Facturación: en función del tiempo de uso. Para el personal investigador de la UPV/EHU, pago mensual a través de las Orgánicas a las Unidades de RMN mediante facturación interna. Para el personal externo, facturación puntual en función del tiempo de uso y en fracciones de 30 minutos, previo presupuesto.

Nº	Tarifa diurna. Equipo (Localización)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SRMN02001	Bruker 300 MHz (Leioa)	Hora	11,9	63,7	95,6
SRMN02002	Bruker 500 MHz (Leioa)	Hora	13,5	65,3	98,3
SRMN02003	Bruker 300 MHz (Gipuzkoa)	Hora	11,9	63,7	95,6
SRMN02004	Bruker 400 MHz (Gipuzkoa)	Hora	11,9	65,3	98,3
SRMN02005	Bruker 500 MHz (Gipuzkoa)	Hora	13,5	65,3	98,3
SRMN02006	Bruker 400 MHz(Sólidos) (Gipuzkoa)	Hora	23,2	77,8	116,6

Nº	Tarifa nocturna/fin de semana. Equipo (Localización)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SRMN03001	Bruker 300 MHz (Leioa)	Hora	3,8	21,1	31,3
SRMN03002	Bruker 500 MHz (Leioa)	Hora	4,3	21,6	32,4
SRMN03003	Bruker 300 MHz (Gipuzkoa)	Hora	3,8	21,6	31,3
SRMN03004	Bruker 400 MHz (Gipuzkoa)	Hora	4,3	21,6	32,4
SRMN03005	Bruker 500 MHz (Gipuzkoa)	Hora	4,3	21,6	32,4
SRMN03006	Bruker 400 MHz(Sólidos) (Gipuzkoa)	Hora	7,6	25,9	38,3

Nº	Preparación de muestras	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SRMN04001	En cloroformo deuterado	Muestra	1,6	3,2	4,9
SRMN04002	En dimetilsulfóxido deuterado	Muestra	2,7	3,8	5,9
SRMN04003	En metanol deuterado	Muestra	3,2	4,9	7,0
SRMN04004	Preparación de muestra para RMN sólidos	Hora	16,2	30,2	44,8

Para la preparación de muestras en otros disolventes deuterados, consultar el presupuesto con el personal técnico del Servicio.

Es responsabilidad del personal investigador preparar correctamente las muestras. El tiempo consumido en muestras inapropiadas será computado igualmente, aunque no conduzcan a un registro válido.

La tarifa diurna se refiere a la realización de experimentos entre las 9:00 y las 19:00 horas del mismo día. La tarifa nocturna se refiere a la realización de los experimentos entre las 19:00 horas y las 9:00 horas del día siguiente y, en el fin de semana, se inicia a las 19:00 horas del viernes y finaliza a las 9:00 horas del lunes siguiente.

4.4 Biomedicina y Biotecnología

4.4.1. Animalarios

El personal investigador debe hacer frente a los gastos de alimentación, cuidado y limpieza de los animales estabulados, así como de los materiales, equipos e instalaciones que sean precisos para desarrollar el proyecto de investigación, en relación con el número de animales utilizados por día. Si se necesitan otras cepas, se consultará con el Servicio del Animalario.

4.4.1.1. Animalario de Álava

Nº	Mantenimiento de animales	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIA01001	Rata	Animal y día	0,3	0,8	1,2
ANIA01002	Ratón	Animal y día	0,18	0,28	0,42
ANIA01003	Conejo	Animal y día	0,8	2,3	3,4

Nº	Servicio de eutanasia mediante cámara de CO ₂	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIA02001	Rata	Animal	1,0	2,7	4,4
ANIA02002	Ratón	Animal	0,6	1,9	2,9
ANIA02003	Conejo	Animal	4,3	8,6	13,0

Nº	Instalaciones	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIA03001	Laboratorio	½ Hora	-	6,5	9,7
ANIA03002	Equipo de anestesia	½ Hora	5,9	16,2	24,3
ANIA03003	Quirófano (Incluye uso del equipo de estereotaxis y la lupa quirúrgica)	½ Hora	1,6	19,4	29,2

Nº	Otros servicios varios	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIA04001	Gestión colonia	Unidad	32,4	118,8	118,8
ANIA04002	Obtención de muestras	Camada	6,5	23,8	23,8
ANIA04003	Toma de muestras con uso de anestesia	Animal	5,9	13,0	19,4

Nº	Ratón	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIA05001	Hembra con camada	Animal	11,9	17,8	26,7
ANIA 05002	Hembra gestante	Animal	11,9	17,8	26,7
ANIA 05003	Animal hasta destete (<21 días)	Animal	1,0	1,5	2,3
ANIA 05004	Animal hasta dos meses	Animal	2,2	3,2	4,9
ANIA 05005	Animal hasta cuatro meses	Animal	3,0	4,5	6,8
ANIA 05006	Cada semana posterior	Animal	0,2	0,3	0,5

4.4.1.2. Animalario de Bizkaia

Animales de producción propia

Nº	Rata Sprague-Dawley	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIB01001	Hembra con camada	Animal	18,4	27,5	41,3
ANIB01002	Hembra gestante	Animal	18,4	27,5	41,3
ANIB01003	Animal hasta destete (<21 días)	Animal	2,1	3,1	4,7
ANIB01004	Animal hasta dos meses (8 semanas)	Animal	5,4	8,1	12,2
ANIB01005	Animal más de 2 meses (más de 8 semanas)	Animal	7,8	11,7	17,5

Nº	Ratón	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIB02001	Hembra con camada	Animal	11,9	17,8	26,7
ANIB02002	Hembra gestante	Animal	11,9	17,8	26,7
ANIB02003	Animal hasta destete (<21 días)	Animal	1,0	1,5	2,3
ANIB02004	Animal hasta 2 meses (8 semanas)	Animal	2,2	3,2	4,9
ANIB02005	Animal más de 2 meses (más de 8 semanas)	Animal	3,0	4,5	6,8

Mantenimiento de animales y uso de instalaciones

Nº	Mantenimiento de animales	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIB03001	Rata	Animal y día	0,3	0,8	1,2
ANIB03002	Ratón	Animal y día	0,18	0,28	0,42
ANIB03003	Conejo	Animal y día	0,8	2,3	3,4
ANIB03004	Ratón en aislamiento	Animal y día	0,30	0,58	0,88

Nº	Servicio de eutanasia	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIB04001	Rata	Animal	1,0	2,7	4,4
ANIB04002	Ratón	Animal	0,6	1,9	2,9
ANIB04003	Conejo	Animal	4,3	8,6	13,0

Nº	Instalaciones	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIB05001	Laboratorio	½ Hora	-	6,5	9,7
ANIB05002	Equipo de anestesia	½ Hora	5,9	16,2	24,3
ANIB05003	Quirófano y puesto (Incluye uso del equipo de estereotaxis y la lupa quirúrgica)	½ Hora	1,6	19,4	29,2
ANIB05004	Sala de comportamiento	½ Hora	0,5	6,5	9,7

Nº	Otros servicios varios	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIB06001	Elementos para transporte	Unidad	3,2	5,9	8,9
ANIB06002	Gestión colonia	Unidad	32,4	118,8	118,8
ANIB06003	Obtención de muestras	Camada	6,5	23,8	23,8
ANIB06004	Toma de muestras con uso de anestesia	Animal	5,9	13,0	19,4

4.4.1.3. Animalario de Gipuzkoa

Nº	Mantenimiento de animales	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIG01001	Rata	Animal y día	0,3	0,8	1,2
ANIG01002	Ratón	Animal y día	0,18	0,28	0,42

Nº	Servicio de eutanasia mediante cámara de CO ₂	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
ANIG02001	Rata	Animal	1,0	2,7	4,4
ANIG02002	Ratón	Animal	0,6	1,9	2,9

4.4.2. Genómica y Proteómica

4.4.2.1. Banco de ADN

Nº	Preservación de muestras	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN01001	Preservación de muestras (-20°C)	Caja/semana	0,1	0,1	0,1
BADN01002	Preservación de muestras (-80°C)	Caja/semana	0,1	0,2	0,3
BADN01003	Preservación de muestras (-152°C)	Caja/semana	0,3	0,5	0,6
BADN01004	Preservación de muestras (Nitrógeno líquido)	Vial/semana	0,0	0,0	0,0
BADN01005	Aislamiento PBMCs. Gradiente Ficoll	Muestra	32,4	54,0	64,8
BADN01006	Aislamiento PBMCs. Gradiente Ficoll, en autoservicio (sin fungible) ¹³	Muestra	16,2	-	-
BADN01007	Aislamiento PBMCs. Gradiente Ficoll, en autoservicio (con fungible) ¹⁴	Muestra	21,6	-	-

Nº	Extracción	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN02001	Precipitación salina	Extracción	5,4	7,6	9,1
BADN02002	Orgánica	Extracción	27,0	43,2	51,8
BADN02003	Automatizada (Automate Express)	Extracción	16,2	27,0	32,4
BADN02004	Automatizada (Automate Express), en autoservicio sin fungible ¹⁵	Extracción	5,4	-	-
BADN02005	Automatizada (Automate Express), en autoservicio ¹⁶	Extracción	5,9	-	-

Para extracciones con Kit comercial (columna) y otras extracciones solicitar presupuesto.

¹³ En esta tarifa el fungible es proporcionado por el personal investigador solicitante (consultar con el Servicio).

¹⁴ En esta tarifa el fungible es proporcionado por el Banco de ADN, UPV/EHU.

¹⁵ En esta tarifa el fungible es proporcionado por el personal investigador solicitante (consultar con el Servicio).

¹⁶ En esta tarifa el fungible es proporcionado por el Banco de ADN, UPV/EHU.

Nº	Cuantificación y normalización	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN03001	Fluorimetría DTX880	Medida	1,6	1,6	2,2
BADN03002	Espectrofotometría DTX880	Medida	0,5	1,1	1,1
BADN03003	Fluorimetría ND3300	Medida	1,6	2,2	2,7
BADN03004	Espectrofotometría ND1000	Medida	0,8	0,8	1,1
BADN03005	Bionalyzer-ADN	Chip	75,6	86,4	103,7
BADN03006	Bionalyzer-RNA	Chip	54,0	64,8	77,8
BADN03007	Normalización robotizada	Muestra	0,5	0,8	1,1
BADN03008	Modificación ADN. Bisulfito sódico	Muestra	7,0	8,1	9,7
BADN03009	Modificación ADN. Bisulfito sódico	Placa	4,9	5,4	6,5

Para cuantificaciones con Quantifiler, solicitar presupuesto.

Nº	Cuantificación y normalización en autoservicio (sin fungible) ¹⁷	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN04001	Fluorimetría DTX880	Medida	0,5	-	-
BADN04002	Espectrofotometría DTX880	Medida	0,1	-	-
BADN04003	Fluorimetría ND3300	Medida	0,2	-	-
BADN04004	Bionalyzer-ADN	Chip	64,8	-	-
BADN04005	Bionalyzer-RNA	Chip	37,8	-	-
BADN04006	Normalización robotizada	Muestra	0,2	-	-
BADN04007	Modificación ADN. Bisulfito sódico	Muestra	5,4	-	-
BADN04008	Modificación ADN. Bisulfito sódico	Placa	3,8	-	-

Nº	Cuantificación y normalización en autoservicio (con fungible) ¹⁸	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN05001	Fluorimetría DTX880	Medida	0,9	-	-
BADN05002	Espectrofotometría DTX880	Medida	0,3	-	-
BADN05003	Fluorimetría ND3300	Medida	1,1	-	-
BADN05004	Espectrofotometría ND1000	Medida	0,1	-	-
BADN05005	Bionalyzer-ADN	Chip	70,2	-	-
BADN05006	Bionalyzer-RNA	Chip	43,2	-	-

¹⁷ En esta tarifa el fungible es proporcionado por el personal investigador solicitante (consultar con el Servicio).

¹⁸ En esta tarifa el fungible es proporcionado por el Banco de ADN, UPV/EHU.

BADN05007	Normalización robotizada	Muestra	0,2	-	-
BADN05008	Modificación ADN. Bisulfito sódico	Muestra	5,9	-	-
BADN05009	Modificación ADN. Bisulfito sódico	Placa	4,3	-	-

Nº	Proceso y Técnica ^{19 20 21}	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN06001	PCR convencional	Reacción	1,6	2,7	3,2
BADN06002	Electroforesis. Agar 100 ml 1,5%	Gel	3,2	3,8	4,9
BADN06003	Electroforesis. Agar 50 ml 1,5%	Gel	2,2	2,7	3,2
BADN06004	Electroforesis. Agar 30 ml 1,5%	Gel	1,6	2,2	2,6
BADN06005	Secuenciación Sanger	Secuencia	7,6	10,8	13,0
BADN06006	Secuenciación Sanger Migración	Secuencia	3,8	5,4	6,5
BADN06007	SNaPSHOT Fragmento	Fragmento	7,6	10,8	13,0
BADN06008	SNaPSHOT Migración	Fragmento	3,8	5,4	6,5
BADN06009	Análisis fragmentos Fragmento	Fragmento	4,3	6,5	8,1
BADN06010	Análisis fragmentos Migración	Fragmento	3,2	4,9	5,9
BADN06011	Pirosecuenciación Migración	Muestra	2,2	3,2	4,3

Para PCR a tiempo real solicitar presupuesto.

Nº	Proceso y técnica, en autoservicio (sin fungible) ^{22 23 24} ₂₅	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN07001	PCR convencional	Reacción	0,5	-	-
BADN07002	Electroforesis. Agar 100 ml 1,5%	Gel	2,7	-	-
BADN07003	Electroforesis. Agar 50 ml 1,5%	Gel	1,6	-	-
BADN07004	Electroforesis. Agar 30 ml 1,5%	Gel	1,1	-	-
BADN07005	Secuenciación Sanger	Secuencia	5,9	-	-
BADN07006	Secuenciación Sanger Migración	Secuencia	1,6	-	-
BADN07007	SNaPSHOT Fragmento	Fragmento	6,5	-	-

¹⁹ En la tarifa de secuenciación Sanger, SNaPSHOT, análisis de fragmentos y pirosecuenciación no se incluyen los primers ni la PCR.

²⁰ En la migración el personal investigador envía la muestra (producto de reacción de secuenciación) lista para migrar.

²¹ En la PCR la tarifa no incluye los primers. Para usar cualquier otra Taq polimerasa consultar con el personal técnico.

²² En esta tarifa el fungible es proporcionado por el personal investigador solicitante (consultar con el Servicio).

²³ En la tarifa de secuenciación Sanger, SNaPSHOT, análisis de fragmentos y pirosecuenciación no se incluyen los primers ni la PCR.

²⁴ En la migración el personal investigador envía la muestra (producto de reacción de secuenciación) lista para migrar.

²⁵ En la PCR la tarifa no incluye los primers. Para usar cualquier otra Taq polimerasa consultar con el personal técnico.

BADN07008	SNaPSHOT Migración	Fragmento	1,6	-	-
BADN07009	Análisis fragmentos Fragmento	Fragmento	2,7	-	-
BADN07010	Análisis fragmentos Migración	Fragmento	1,6	-	-
BADN07011	Pirosecuenciación Migración	Muestra	1,6	-	-

Nº	Proceso y técnica, en autoservicio (con fungible) ^{26 27 28 29}	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN08001	PCR convencional	Reacción	1,1	-	-
BADN08002	Electroforesis. Agar 100 ml 1,5%	Gel	3,0	-	-
BADN08003	Electroforesis. Agar 50 ml 1,5%	Gel	1,5	-	-
BADN08004	Electroforesis. Agar 30 ml 1,5%	Gel	1,3	-	-
BADN08005	Secuenciación Sanger	Secuencia	6,5	-	-
BADN08006	Secuenciación Sanger Migración	Secuencia	2,2	-	-
BADN08007	SNaPSHOT Fragmento	Fragmento	7,0	-	-
BADN08008	SNaPSHOT Migración	Fragmento	2,2	-	-
BADN08009	Análisis fragmentos Fragmento	Fragmento	3,2	-	-
BADN08010	Análisis fragmentos Migración	Fragmento	2,2	-	-
BADN08011	Pirosecuenciación Migración	Muestra	2,2	-	-

Nº	Pruebas de parentesco ^{30 31}	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
BADN09001	Test de filiación con carácter informativo [humanos]	Por trío o pareja	140,4	162,0	194,4
BADN09002	Test de filiación con carácter informativo [humanos]	Individuo adicional	86,4	97,7	117,2
BADN09003	Test de filiación con validez legal [humanos]	Por trío o pareja	149,6	182,0	218,7
BADN09004	Test de filiación con validez legal [humanos]	Individuo adicional	96,1	106,9	128,5
BADN09005	Perfil Genético (STRs), líneas celulares o individuos humanos, muestra inicial	Individuo	102,6	108,0	129,6
BADN09006	Genotipado mitocondrial (HVR-I, HVR-II) humano	Individuo	129,6	194,4	233,3

²⁶ En esta tarifa el fungible es proporcionado por el Banco de ADN, UPV/EHU.

²⁷ En la tarifa de secuenciación Sanger, SNaPSHOT, análisis de fragmentos y pirosecuenciación no se incluyen los primers ni la PCR.

²⁸ En la migración el personal investigador envía la muestra (producto de reacción de secuenciación) lista para migrar.

²⁹ En la PCR la tarifa no incluye los primers. Para usar cualquier otra Taq polimerasa consultar con el personal técnico.

³⁰ Se entiende por trío, madre-padre-hijo/hija; y por pareja, madre-hijo/hija o padre-hijo/hija.

³¹ Para la ratificación judicial de informes y testimonios como perito se añadirán los gastos de desplazamiento y otras dietas.

BADN09007	Análisis mitocondrial para filogenias (animal)	Individuo	32,4	48,6	58,3
BADN09008	Perfil genético (STRs) canino	Individuo	15,1	21,1	24,8
BADN09009	Análisis de enfermedades de interés, canino	Individuo	27,0	31,3	37,8

4.4.2.2. Expresión Génica

Nº	Técnica	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
EXGE01001	Extracción de RNA total*	muestra	Tarifas según proyectos (nº y tipo de muestras), consultar con la unidad		

Para extracciones de RNA total y extracciones de miRNAs consultar la tarifa con la Unidad.

Nº	Cuantificación y análisis de calidad de RNA	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
EXGE02001	Cuantificación de RNA por Nanodrop	Muestra	0,8 €	0,8 €	1,1 €
EXGE02002	Cuantificación de RNA por fluorimetría (QuBit)	Muestra	2,2 €	2,2 €	2,2 €
EXGE02003	Bioanalyzer, RNA Nano chip hasta 12 muestras	Chip	42,7	43,2	51,8
EXGE02004	Bioanalyzer RNA Pico chip hasta 11 muestras	Chip	44,8	45,4	54,5
EXGE02005	LabChip GX 24 muestras (standard o pico)	Migración	96,70	110,20	121,20
EXGE02006	LabChip GX 36 muestras (standard o pico)	Migración	113,60	126,60	139,30
EXGE02007	LabChip GX 48 muestras (standard o pico)	Migración	130,40	149,80	164,80
EXGE02008	LabChip GX 72 muestras (standard o pico)	Migración	221,80	244,40	268,80
EXGE02009	LabChip GX 96 muestras (standard o pico)	Migración	255,40	284,00	312,40
EXGE02010	LabChip GX 192 muestras (standard)	Migración	395,30	444,00	488,40

Nº	RT-qPCR estándar ³²	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
EXGE03001	Tratamiento Dnasa	Muestra	4,9 €	4,9 €	5,9 €
EXGE03002	Síntesis de cDNA estándar*	Muestra	2,50 €	2,80 €	3,10 €
EXGE03003	qPCR - placa 384 (SYBR Green o Sondas, incluye MasterMix)	Placa	138,00 €	174,20 €	192,00 €
EXGE03004	qPCR - placa 96 (SYBR Green o Sondas, incluye MasterMix)	Placa	43,50 €	63,50 €	69,60 €
EXGE03005	Uso qPCR CFX96, CFX384^ (El usuario debe aportar todo el material)	Hora	2,2 €	8,6 €	10,3 €

³² Las tarifas de RT-qPCR estándar no incluyen primers ni sondas.

Nº	RT-qPCR Fluidigm BioMark HD ³³	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
EXGE04001	Síntesis de cDNA estándar*	Muestra	2,50 €	2,80 €	3,10 €
EXGE04002	Preamplificación de cDNA + Exo I para plataforma BioMark HD, EvaGreen	Reacción	3,20 €	4,00 €	4,50 €
EXGE04003	qPCR BioMark HD Fluidigm, GE EvaGreen, chip 48,48	Chip	564,30 €	636,00 €	699,50 €
EXGE04004	qPCR BioMark HD Fluidigm, GE, EvaGreen chip 96,96	Chip	1.783,80 €	1.854,10 €	2.039,50 €
EXGE04005	qPCR BioMark HD Fluidigm, GE EvaGreen, chip 192.24	Chip	954,70 €	1.044,20 €	1.148,60 €
EXGE04006	qPCR BioMark HD Fluidigm, GE EvaGreen, chip FlexSix (Partición 12x12)	Partición	159,30 €	218,70 €	240,60 €

Nº	Preparación de librerías ³⁴	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
EXGE05001	mRNA-seq Library preparation (stranded)	Muestra	85,00 €	87,50 €	96,50 €
EXGE05002	total RNA-seq Library preparation (stranded)	Muestra	146,50 €	148,00 €	163,00 €
EXGE05003	Small RNA-seq	Muestra	110,10 €	111,60 €	122,70 €

*Otro tipo de librerías, p. ej. Low input, muestras FFPE, 3' mRNAseq, etc, consultar con la unidad.

Nº	Secuenciación NGS	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
EXGE06001	Sequencing run NextSeq Mid Output v2.5, 1x50 / 130 M clusters	Run	1.479,50 €	1.608,00 €	1.768,80 €
EXGE06002	Sequencing run NextSeq Mid Output v2.5, 1x75 / 130 M clusters	Run	1.495,00 €	1.687,10 €	1.855,80 €
EXGE06003	Sequencing run NextSeq Mid Output v2.5, 2x75 / 130 M clusters	Run	1.507,40 €	1.750,40 €	1.925,40 €
EXGE06004	Sequencing run NextSeq High Output v2.5, 1x50 / 400 M clusters	Run	1.977,80 €	2.082,60 €	2.290,80 €
EXGE06005	Sequencing run NextSeq High Output v2.5, 1x75 / 400 M clusters	Run	1.993,30 €	2.161,70 €	2.377,80 €
EXGE06006	Sequencing run NextSeq High Output v2.5, 2x75 / 400 M clusters	Run	3.872,80 €	4.041,70 €	4.445,80 €
EXGE06007	Sequencing run NovaSeq 1 x 50 SP REagent kit v1.5 / 800 M clusters	Run	2.570,30 €	2.758,70 €	3.034,60 €

³³ Las tarifas de microRNA RT-qPCR no incluyen primers ni sondas.

³⁴ Las tarifas de RT-qPCR Fluidigm BioMark HD no incluyen primers ni sondas.

EXGE06008	Sequencing run NovaSeq 2 x 50 SP REagent kit v1.5 / 800 M clusters	Run	2.601,50 €	3.018,10 €	3.319,90 €
EXGE06009	Sequencing run NovaSeq 2 x 50 S1 REagent kit v1.5 / 1600 M clusters	Run	4.709,50 €	5.025,70 €	5.528,30 €
EXGE06010	Sequencing run NovaSeq 2 x 50 S2 REagent kit v1.5 / 4100 M clusters	Run	8.819,70 €	9.046,20 €	9.950,80 €
EXGE06011	Sequencing run NovaSeq 2 x 100 SP REagent kit v1.5 / 800 M clusters	Run	3.415,30 €	4.005,20 €	4.405,60 €
EXGE06012	Sequencing run NovaSeq 2 x 100 S1 REagent kit v1.5 / 1600 M clusters	Run	5.945,50 €	6.414,90 €	7.056,40 €
EXGE06013	Sequencing run NovaSeq 2 x 100 S2 REagent kit v1.5 / 4100 M clusters	Run	10.970,90 €	11.412,90 €	12.554,20 €
EXGE06014	Sequencing run NovaSeq 2 x 100 S4 REagent kit v1.5 / 10000 M clusters	Run	15.321,30 €	15.944,80 €	17.539,20 €
EXGE06015	Sequencing run NovaSeq 2 x 150 SP REagent kit v1.5 / 800 M clusters	Run	3.744,00 €	4.530,20 €	4.983,20 €
EXGE06016	Sequencing run NovaSeq 2 x 150 S1 REagent kit v1.5 / 1600 M clusters	Run	6.456,10 €	7.113,20 €	7.824,50 €
EXGE06017	Sequencing run NovaSeq 2 x 150 S2 REagent kit v1.5 / 4100 M clusters	Run	11.747,00 €	12.540,70 €	13.794,70 €
EXGE06018	Sequencing run NovaSeq 2 x 150 S4 REagent kit v1.5 / 10000 M clusters	Run	17.086,20 €	17.908,30 €	19.699,10 €
EXGE06019	Análisis de datos NGS* (Illumina BaseSpace App, limited sample input)	Muestra	11,30 €	11,90 €	14,00 €

Tarifas orientativas debido al impacto de los precios de los reactivos sobre su valor. Consultar con el personal técnico para presupuesto ajustado.

4.4.2.3. Proteómica

Nº	Extracción, precipitación y cuantificación de proteínas	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
PROT01001	Extracción de proteínas	Muestra	10,8	16,2	27,0
PROT01002	Precipitación de proteínas	Muestra	10,8	16,2	27,0
PROT01003	Cuantificación de proteínas (BCA)	Muestra	10,8	16,2	27,0
PROT01004	Concentración Speedvac	Hora	3,2	8,6	12,4

Nº	SDS-PAGE	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
PROT02001	Gel Staining (coomassie)	Muestra	8,6	13,0	21,6
PROT02002	SDS-PAGE – minigel	Muestra	16,2	24,8	41,0

Nº	Fraccionamiento, digestión, enriquecimiento fosfopeptídico, desalación y concentración de proteínas	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
PROT03001	Digestión de proteínas (manual en gel)	Muestra	10,8	16,2	27,0
PROT03002	Digestión de proteínas (estándar en solución)	Muestra	16,2	24,8	41,0
PROT03003	Digestión de proteínas (FASP, desglicosilación, enzimas alternativas)	Muestra	21,6	32,4	54,0
PROT03004	Enriquecimiento fosfopeptídico (TiO ₂)	Muestra	37,8	57,2	95,0
PROT03005	Desalación y/o concentración por fase reversa	Muestra	10,8	16,2	27,0

Para fraccionamiento de proteínas consultar presupuesto con el personal técnico de la Unidad.

Nº	Análisis de datos	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
----	-------------------	--------	----------------	------------	----------------

PROT04001	Análisis de datos MS en rutina	Hora	21,6	32,4	54,0
PROT04002	Trabajo extra del técnico	Hora	32,4	118,8	118,8

Nº	Análisis del peso molecular de péptidos y proteínas	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
PROT05001	Análisis por ESI (por infusión)	Muestra	21,6	32,4	54,0

Nº	Identificación/cuantificación/caracterización de proteínas	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
PROT06001	LC-MS/MS (<30 min.) Exploris 240.	Muestra	59,40	89,60	149,00
PROT06002	LC-MS/MS (30-60 min.) Exploris 240.	Muestra	89,60	135,00	224,60
PROT06003	LC-MS/MS (60-150 min.) Exploris 240.	Muestra	116,60	175,00	291,60
PROT06004	LC-MS/MS (>150 min.) Exploris 240.	Muestra	152,30	229,00	381,20
PROT06005	LC-MS/MS (<30 min) Exploris 480.	Muestra	77,80	116,60	194,40
PROT06006	LC-MS/MS (30-60 min) Exploris 480.	Muestra	135,00	203,00	338,00
PROT06007	LC-MS/MS (60-150 min) Exploris 480.	Muestra	175,00	262,40	437,40
PROT06008	LC-MS/MS (>150 min.) Exploris 480.	Muestra	229,00	343,40	572,40

Para cuantificación de proteínas por LC-MSMS (PRM, gradientes medios, 60-180 min.) – Q Exactive y Q Exactives HF-X consultar el presupuesto con el personal técnico del Servicio.

4.4.2.4. Secuenciación y Genotipado

Nº	Extracción de ADN	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE01001	EXTRACCIÓN DE ADN -columna individual (QIAamp – QIAGEN / Nucleospin Soil – Macherey-Nagel)	Extracción	7,50	11,20	13,40
SEGE01002	EXTRACCIÓN DE ADN en placa (kit Nucleospin de Macherey-Nagel)	Extracción	6,00	9,00	10,80
SEGE01003	EXTRACCIÓN DE ADN de AGUA (PowerWater_QIAGEN)	Extracción	18,30	20,00	24,00
SEGE01004	EXTRACCIÓN DE ADN de SUELOS o HECES (PowerSoil Pro/Lyzer/Fecal - QIAGEN)	Extracción	12,40	14,10	16,90
SEGE01005	EXTRACCIÓN por beads MagMAX Core	Extracción	4,30	5,20	6,20
SEGE01006	EXTRACCIÓN por beads MagMAX Core con homogeneización previa	Extracción	6,70	9,30	11,10
SEGE01007	Sólo homogeneización (Prcellys)	Extracción	2,40	4,10	4,90
SEGE01008	Preparativa previa de muestra	Hora	Según tarifas generales		

Otro tipo de preparativas/extracciones, consultar con la Unidad

Nº	Cuantificación y análisis de calidad de ADN	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE02001	ESPECTROFOTOMETRÍA (NANODROP)	Muestra	1,10	1,10	1,10
SEGE02002	FLUORIMETRIA (QuBIT)	Muestra	2,20	2,20	2,20
SEGE02003	NORMALIZACIÓN	Muestra	0,50	0,80	1,00

Nº	Amplicones	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE03001	PCR	Muestra	1,60	2,70	3,20
SEGE03002	Purificación de Alto Rendimiento (apto para NGS): CLEANNA	Muestra	1,10	1,60	2,20

Nº	Secuenciación SANGER	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE04001	Purificación de PCR + Cuantificación	Muestra	2,20	2,70	3,20
SEGE04002	Secuenciación	Muestra	7,60	10,80	13,00
SEGE04003	Purificación de reacción BigDye + migración	Muestra	5,40	8,10	9,70
SEGE04004	Sólo migrar	Muestra	3,80	5,40	6,50

Nº	Electroforesis de amplicones (STRs, Indels, ...) con marcaje fluorescente	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
----	---	--------	----------------	------------	----------------

SEGE05001	Electroforesis capilar de fragmentos de ADN (SeqStudio Genetic Analyzer)	Muestra	4,30	6,50	8,10
SEGE05002	Electroforesis capilar de fragmentos de ADN (SeqStudio), sólo migrar	Muestra	3,00	4,50	5,50

Nº	BioAnalizador de alto rendimiento (Labchip GX Touch HT -Perkin Elmer)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE 06001	LABCHIP GX DNA5K (192 muestras)	Migración	303,45	381,66	458,00
SEGE 06002	LABCHIP GX DNA5K (96 muestras)	Migración	175,10	219,65	263,58
SEGE 06003	LABCHIP GX DNA5K (48 muestras)	Migración	92,68	120,40	144,48
SEGE 06004	LABCHIP GX DNA5K (36 muestras)	Migración	76,64	100,15	120,18
SEGE 06005	LABCHIP GX DNA5K (24 muestras)	Migración	60,59	79,90	95,88
SEGE 06006	LABCHIP GX DNA5K (12 muestras)	Migración	44,43	59,53	71,43
SEGE 06007	LABCHIP GX DNA HS (96 muestras)	Migración	205,67	251,72	302,07
SEGE 06008	LABCHIP GX DNA HS (48 muestras)	Migración	107,01	135,48	162,58
SEGE 06009	LABCHIP GX DNA HS (36 muestras)	Migración	89,54	113,62	136,34
SEGE 06010	LABCHIP GX DNA HS (24 muestras)	Migración	71,84	91,52	109,82
SEGE 06011	LABCHIP GX DNA HS (12 muestras)	Migración	54,25	69,54	83,44

Nº	Genotipado (SNPs, Indels...)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE07001	Genotipado TaqMan rt-PCR	Muestra	1,60	2,20	2,70
SEGE07002	SNaPSHOT, remitiendo amplificado	Muestra	7,60	10,80	13,00
SEGE07003	SNaPSHOT, sólo migrar	Muestra	3,80	5,40	6,50

Las tarifas de genotipado SNPs e Indels no incluyen primers y sondas.
 Genotipado HRM (high-resolution melting): Consultar tarifa con la Unidad.

Nº	Genotipado Biomark HD FLUIDIGM (sondas SNPtype + nanofluidica)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE08001	48.48	Chip	596,00	696,00	766,00

SEGE08002	96.96JUNO	Chip	1.168,00	1.322,00	1.454,00
SEGE08003	Flex Six 12.72 Primer uso	Chip	793,00	884,00	972,00
SEGE08004	Flex Six 12.72. Usos sucesivos (máx. 6)	Chip	122,00	212,00	234,00
SEGE08005	SNP Sonda EXTRASMALL	Chip	32,00	35,00	38,00
SEGE08006	STA (por muestra)	Muestra	0,70	1,20	1,50
SEGE08007	192.24	Chip	816,00	886,00	975,00
SEGE08008	24.192 GE (para GT)	Chip	923,00	1.054,00	1.160,00

Nº	Test de genealogías y genética forense	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE09001	Test de Paternidad / Maternidad con carácter informativo (trío o pareja)*	Test	140,40	162,00	194,40
SEGE09002	Muestra adicional al test de Paternidad / Maternidad con carácter informativo	Muestra	28,60	31,90	38,30
SEGE09003	Test de Paternidad / Maternidad con carácter informativo (hijo/hija adicional)	Test	86,40	97,70	117,20
SEGE09004	Test de Paternidad / Maternidad con validez legal (trío o pareja)* *	Test	149,60	182,00	218,70
SEGE09005	Muestra adicional al test de Paternidad / Maternidad con validez legal	Muestra	28,60	31,90	38,30
SEGE09006	Test de Paternidad / Maternidad con validez legal (hijo/hija adicional)	Test	96,10	106,90	128,50
SEGE09007	Perfil Genético (STRs), líneas celulares o individuos humanos, muestra inicial	Muestra	102,60	108,00	129,60
SEGE09008	Perfil Genético (STRs), por cada muestra adicional	Muestra	21,60	27,00	32,40
SEGE09009	Genotipado mitocondrial (HVR-I, HVR-II) humano	Muestra	129,60	194,40	233,30
SEGE09010	Genotipado ratones (1-12 muestras)	Muestra	10,00	13,50	16,20
SEGE09011	Genotipado ratones (13-48 muestras)	Muestra	8,50	11,50	13,80
SEGE09012	Genotipado ratones (>48 muestras)	Muestra	7,50	10,50	12,60
SEGE09013	Perfil genético (STRs)/Test genealogías, en animales***	Muestra	16,00	22,00	26,00
SEGE09014	Perfil genético para asignación taxonómica (liebres, termitas, ...).	Muestra	34,00	43,50	52,00

Test de Hermandad / otras relaciones de parentesco: Consultar la tarifa con la Unidad

* Se entiende por trío, madre-padre-hijo/hija; y por pareja, madre-hijo/hija o padre-hijo/hija.

** Para la ratificación judicial de informes y testimonios como perito se añadirán los gastos de desplazamiento y otras dietas

*** Canino, bovino, equino y ovino.

Nº	Generación de librerías NGS de Illumina	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE10001	Metagenómica (16Sv1-v3; 16Sv4, 16Sv4-5, 16Sv5-6, ITS2, 18Sv4, 18Sv9, ...) – metabarcoding.	Muestra	16,00	24,00	29,00
SEGE10002	Metagenómica – metabarcoding. Dos marcadores co-indexados	Muestra	19,00	27,00	33,00
SEGE10003	Metagenómica – metabarcoding 16Sv4 (protocolo de Earth Microbiome Project-EMP) datos brutos	Muestra	10,00	15,00	18,00
SEGE10004	Illumina DNAPrep (amplicones, genomas, shotgun metagenómica,...)	Muestra	58,00	70,00	84,00
SEGE10005	TruSeq PCR Free (genomas, shotgun metagenómica,...)	Muestra	77,00	94,00	113,00
SEGE10006	Illumina DNAPrep Exome v2.5	Muestra	92,00	116,00	139,00
SEGE10007	Illumina DNAPrep Exome v2.5 + mtDNA	Muestra	97,00	122,00	146,00

Nº	Secuenciación masiva (NGS) MiSeq de Illumina	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE11001	RUN kit v3 PE: 2 x 75bp (150 ciclos) / 25 M reads	Run	1.324,87	1.451,12	1.596,23
SEGE11002	RUN kit v3 PE: 2 x 300bp (600 ciclos) / 25 M reads	Run	2.239,16	2.535,94	2.789,53
SEGE11003	RUN kit v2 PE: 2 x 150bp (300 ciclos) / 15M reads	Run	1.508,07	1.643,94	1.808,33
SEGE11004	RUN kit v2 PE: 2 x 250bp (500 ciclos) / 15M reads	Run	1.717,05	1.934,71	2.128,18
SEGE11005	RUN Micro kit PE: 2 x 150bp (300 ciclos) / 4M reads	Run	688,65	832,96	916,25
SEGE11006	RUN nano kit PE: 2 x 250bp (500 ciclos) / 1M reads	Run	591,99	795,95	875,55
SEGE11007	RUN nano kit PE: 2 x 150bp (300 ciclos) / 1M reads	Run	489,01	630,60	693,66

Nº	Secuenciación masiva (NGS) NextSeq de Illumina	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE12001	High Output Kit v2.5 (75 Cycles) / 400 M reads	Run	2.049,81	2.183,46	2.401,80
SEGE12002	High Output Kit v2.5 (150 Cycles) / 400 M reads	Run	3.933,70	4.086,05	4.494,66
SEGE12003	High Output Kit v2.5 (300 Cycles) / 400 M reads	Run	6.150,07	6.367,24	7.003,97
SEGE12004	Mid Output Kit v2.5 (150 Cycles) / 130 M reads	Run	1.566,44	1.785,05	1.963,56
SEGE12005	Mid Output Kit v2.5 (300 Cycles) / 130 M reads	Run	2.493,98	2.838,80	3.122,68

Nº	Secuenciación masiva (NGS) NovaSeq de Illumina	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SEGE13001	Sequencing run NovaSeq 1 x 100 SP Flow Cells (kit 100 ciclos)	1 run	2659,95	3103,67	3414,04
SEGE13002	Sequencing run NovaSeq 1 x 100 S1 Flow Cells (kit 100 ciclos)	1 run	4767,93	5111,27	5622,40
SEGE13003	Sequencing run NovaSeq 1 x 100 S2 Flow Cell (kit 100 ciclos)	1 run	8877,90	9153,15	10068,47
SEGE13004	Sequencing run NovaSeq 1 x 100 S4 Flow Cell (kit 200 ciclos)	1 run	15309,44	15512,39	17063,63
SEGE13005	Sequencing run NovaSeq 2 x 100 SP Flow Cells (kit 200 ciclos)	1 run	3480,40	4204,10	4624,51
SEGE13006	Sequencing run NovaSeq 2 x 100 S1 Flow Cells (kit 200 ciclos)	1 run	6010,64	6613,85	7275,23
SEGE13007	Sequencing run NovaSeq 2 x 100 S2 Flow Cell (kit 200 ciclos)	1 run	11035,54	11654,71	12820,18
SEGE13008	Sequencing run NovaSeq 2 x 100 S4 Flow Cell (kit 200 ciclos)	1 run	15385,11	16265,08	17891,59
SEGE13009	Sequencing run NovaSeq 2 x 150 SP Flow Cells (kit 300 ciclos)	1 run	3808,65	4771,96	5249,15
SEGE13010	Sequencing run NovaSeq 2 x 150 S1 Flow Cells (kit 300 ciclos)	1 run	6520,80	7354,96	8090,45
SEGE13011	Sequencing run NovaSeq 2 x 150 S2 Flow Cell (kit 300 ciclos)	1 run	11810,80	12860,98	14147,08
SEGE13012	Sequencing run NovaSeq 2 x 150 S4 Flow Cell (kit 300 ciclos)	1 run	17149,46	18285,72	20114,29

SEGE13013	Sequencing run NovaSeq 2 x 250 SP Flow Cell (kit 500 ciclos)	1 run	5362,80	7230,49	7953,54
SEGE13014	Cargado por lane (XP loading) – 2 lanes (flowcell SP, S1, S2)	1 run	375,00	425,00	467,50
SEGE13015	Cargado por lane (XP loading) – 4 lanes (flowcell S4)	1 run	775,00	825,00	907,50

Tarifas orientativas debido al impacto de los precios de los reactivos sobre su valor. Consultar con el personal técnico para presupuesto ajustado.

Nº	Observación, análisis e imagen con asistencia técnica	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
----	---	--------	----------------	------------	----------------

MIBI001001	Microscopio Electrónico de Transmisión	Hora	21,6	102,6	156,6
MIBI001002	Microscopio Electrónico de Barrido	Hora	21,6	86,4	129,6
MIBI001003	Microscopio Confocal (barrido)	Hora	21,6	86,4	129,6
MIBI001004	Citómetro de Flujo	Hora	21,6	54	81
MIBI001005	Microscopio de Fluorescencia motorizado (iluminación estructurada y deconvolución)	Hora	16,2	43,2	64,8
MIBI001006	Microscopio de cultivos celulares (<i>time lapse sin fluorescencia</i>)	Día	16,2	43,2	64,8
MIBI001007	Microscopio de cultivos celulares (<i>time lapse con fluorescencia</i>)	Día	27	70,2	108
MIBI001008	Microscopio de Fluorescencia manual	Hora	16,2	43,2	64,8
MIBI001009	Microscopio Óptico manual, microscopio estereoscópico	Hora	16,2	43,2	64,8
MIBI001010	Sistema de Documentación de Geles	Hora	16,2	43,2	64,8

4.4.3. Microscopía Analítica y de Alta Resolución en Biomedicina

Nº	Observación, análisis e imagen en Autoservicio	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MIBI002001	Microscopio Electrónico de Transmisión	Hora	10,8	54	81

MIBI002002	Microscopio Electrónico de Barrido	Hora	10,8	43,2	64,8
MIBI002003	Microscopio Confocal (barrido)	Hora	10,8	43,2	64,8
MIBI002004	Citómetro de Flujo	Hora	10,8	27	43,2
MIBI002005	Microscopio de Fluorescencia motorizado (iluminación estructurada y deconvolución)	Hora	5,4	21,6	32,4
MIBI002006	Microscopio de Fluorescencia manual	Hora	5,4	21,6	32,4
MIBI002007	Microscopio Óptico, microscopio estereoscópico	Hora	5,4	21,6	32,4
MIBI002008	Sistema de Documentación de Geles	Hora	3,24	16,2	32,4
MIBI002009	Vibratomo (cuchilla no incluida)	Hora	3,24	16,2	32,4
MIBI002010	Criostato (cuchilla no incluida)	Hora	3,24	16,2	32,4
MIBI002011	Ultramicrotomo (cuchilla no incluida)	Hora	5,4	21,6	43,2

Nº	Procesamiento de muestras	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
MIBI003001	Tinción negativa (Glow discharge + rejilla de carbono + tinción)	1	10,00	30,00	45,00
MIBI003002	<i>Glow discharge + rejilla de carbono (sin tinción)</i>	1	7,00	20,00	30,00
MIBI003003	Fijación con Glutaraldehído	1	5,00	10,00	15,00
MIBI003004	Fijación con tetraóxido de Osmio	1	10,00	15,00	25,00
MIBI003005	Deshidratación en serie de alcoholes o acetonas	1	10,00	20,00	40,00
MIBI003006	Completo TEM hasta preinclusión	1	25,00€	45,0	80,00
MIBI003007	Inclusión TEM	1	10,00	15,00	25,00
MIBI003008	Cortes Semifinos y tinción con azul de Toluidina	1	15,00	25,00	40,00
MIBI003009	Cortes Ultrafinos (2 rejillas)	1	15,00	25,00	40,00
MIBI003010	Tinción de contraste (2 rejillas)	1	10,00	15,00	25,00
MIBI003011	Completo TEM (fijación, deshidratación, inclusión, ultramicrotomía y tinción)	1	75,00	125,00	210,00
MIBI003012	Procesamiento completo SEM sin recubrimiento metálico	5	65,00	95,00	150,00
MIBI003013	Recubrimiento metálico (Au)	1	10,00	30,00	50,00
MIBI003014	Centrifugado (no incluye los tubos)	Uso	3,00€	9,00€	15,00€
MIBI003015	Ultracentrifugado (no incluye los tubos)	Uso	5,00	15,00	25,00

4.5. Medio Ambiente

4.5.1. Fitotrón e Invernadero

Cultivo de especies vegetales

Nº	Reserva de espacios	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
FITO01001	Reserva de espacio en el fitotrón	m ² y semana	24,8	106,9	160,4
FITO01002	Reserva de espacio en uso exclusivo del fitotrón	semana	124,2	534,6	801,9
FITO01003	Reserva de espacio en el invernadero	m ² y semana	7,0	35,6	53,5

Para preparación de cultivos, consultar el presupuesto con el personal técnico del Servicio.

Nº	Mantenimiento del cultivo	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
FITO02001	Agua desionizada	Litro	0,5	0,5	1,1
FITO02002	Uso bidones soluciones	Bidón y semana	0,5	0,5	1,1

Para solución nutritiva, alquiler de contenedores y abono carbónico solicitar presupuesto al personal técnico del Servicio.

Análisis por Cromatografía Iónica

El trabajo a realizar se presupuestará siempre con antelación una vez concretado con el personal técnico la solicitud de análisis. La realización de un informe detallado donde se incluyan curvas de calibración y cromatogramas de las muestras, así como otros detalles a convenir, se facturarán independientemente. Desde el Servicio no se oferta la preparación del extracto de material a analizar. En caso de requerir los servicios del personal técnico, éstos se facturarán a razón de la tarifa de hora extra indicada. A este precio habrá que añadir los costes de material y productos utilizados.

Nº	Determinación de aniones inorgánicos: fluoruro, cloruro, bromuro, nitrato, sulfato, fosfato, nitrito, bromato, arseniato, sulfito, ...	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
FITO03001	Calibrado y lanzamiento del experimento	Calibrado	143,6	284,6	427,1
FITO03002	Calibrado por analito (fluoruro, cloruro, bromuro, nitrato, sulfato, fosfato, nitrito)	Analito	0,0	0,0	0,0
FITO03003	Análisis de muestras (no incluye diluciones)	Análisis	9,2	15,1	22,7

Para el calibrado de otros analitos consultar el presupuesto con el personal técnico del Servicio.

Nº	Determinación de aniones orgánicos: acetato, glicolato, quinato, piruvato, malato, citrato, succinato, oxalato, glutarato, Kglu, malonato, maleato, fumarato, tartrato, lactato, oxalacetato, fosfoenolpiruvato, 3PGA, isocitrato, ...	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
FITO04001	Calibrado y lanzamiento del experimento	Calibrado	149,6	302,9	454,7
FITO04002	Calibrado por analito (acetato, glicolato, quinato, piruvato, malato, citrato, succinato, oxalato, glutarato, Kglu, malonato, maleato, fumarato, tartrato, lactato)	Analito	0,5	11,3	16,7
FITO04003	Análisis de muestras (no incluye diluciones)	Análisis	9,7	16,7	24,8

Para el calibrado de otros analitos (oxalacetato, fosfoenolpiruvato, 3PGA, isocitrato, ...) consultar el presupuesto con el personal técnico del Servicio.

Nº	Determinación de cationes inorgánicos: litio, sodio, amonio, potasio, magnesio, calcio	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
FITO05001	Calibrado y lanzamiento del experimento	Calibrado	80,5	177,7	266,2
FITO05002	Calibrado por analito	Analito	1,1	9,2	14,0
FITO05003	Análisis de muestras (no incluye diluciones)	Análisis	4,9	9,2	13,5

Nº	Determinación carbohidratos:Columnas SA10 y PA210: Maltosa, glucosa, sacarosa, fructosa, xilosa, arabinosa, galactosa, manosa, lactosa, zelibiosa, Melibiosa,	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
----	--	--------	-------------------	------------	-------------------

Manitol, Laftulosa, Rafinosa, Estaquiosa,
Rhamnosa, ...

FITO06001	Calibrado y lanzamiento del experimento	Calibrado	68,6	198,2	297,0
FITO06002	Calibrado por analito (Maltosa, glucosa, sacarosa, fructosa, xilosa, arabinosa, galactosa, lactosa)	Analito	0,3	11,1	16,7
FITO06003	Análisis de muestras (no incluye diluciones)	Análisis	4,3	10,3	15,1

Para el calibrado de otros analitos y el análisis de otros carbohidratos fosforilados consultar el presupuesto con el personal técnico del Servicio.

Nº	Otros servicios ³⁵	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
FITO07001	Filtrado de muestras 0,2 µm	Muestra	1,6	3,2	4,9
FITO07002	Filtrado de muestras 0,4 µm	Muestra	2,2	3,8	5,4

Para análisis de otros analitos, desarrollo de nuevos métodos o la preparación de extractos vegetales, consultar con el personal técnico del Servicio.

Código	Determinación de carbohidratos con columna PA10: Glucosa, Fructosa, Sacarosa, Arabinosa, Galactosa, Sorbitol, Glucosamina, Galactosamina, Ribosa, Lactosa, Laftulosa, Manitol, Melibiosa, ...	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
FITO08001	Calibración y lanzamiento de experimento	Calibración	96,1	249,5	374,8
FITO08002	Calibración por analito (Maltosa, glucosa, sacarosa, fructosa, xilosa, arabinosa, galactosa, lactosa)	Analito	0,3	11,1	16,7
FITO08003	Análisis de muestras (no incluye diluciones)	Análisis	5,9	13,5	20,0

³⁵ En cualquier trabajo solicitado se facturará un mínimo de una hora extra del personal técnico por actividades de gestión del servicio.

4.6. Apoyo Tecnológico

4.6.1. Laboratorio Singular de Multiespectroscopías Acopladas (LASPEA)

Nº	Uso del Raman	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RAMA01001	Muestra sólida o líquida sin inmersión	1 ^{er} espectro	29,2	113,4	170,6
RAMA01002	Muestra sólida o líquida sin inmersión	Espectro adicional	+5,4	+10,8	+16,2
RAMA01003	Muestras acuosas (objetivo de inmersión)	Muestra	+5,4	+10,8	+16,2
RAMA01004	Macromuestras (sondas externas u objetivo extensible)	Muestra	+4,3	+8,6	+13,0
RAMA01005	Plataforma de temperatura Linkam TS-1500 (consultar gases)	Muestra	+8,6	+17,3	+25,9
RAMA01006	Alquiler de equipo (previo entrenamiento)	Hora	29,2	-----	-----
RAMA01007	Imagen Raman (Streamline)	Hora	29,2	113,4	170,6
RAMA01008	Imagen Raman (Streamline) (noche)	Hora	8,6	113,4	170,6

Nº	Uso del infrarrojo	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RAMA02001	Muestra sólida (transmitancia)	Muestra	10,8	21,6	32,4
RAMA02002	Accesorios FTIR (ATR y reflectancia)	Muestra	5,4	10,8	16,2
RAMA02003	Alquiler equipo (previo entrenamiento)	Muestra	5,4	----	----
RAMA02004	Imagen FTIR	Hora	32,4	135,0	199,8
RAMA02005	Imagen FTIR (noche)	Hora	8,6	135,0	199,8

Nº	Uso del SEM	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
RAMA03001	Observación y toma de fotografías	Hora	32,4	124,2	183,6
RAMA03002	Empleo SEM (para SCA o EDX)	Hora	16,2	70,2	108,0
RAMA03003	Microanálisis cualitativo (EDX)	Hora	+4,3	+8,6	+13,0
RAMA03004	Microanálisis cuantitativo (EDX)	Hora	+8,6	+17,3	+25,9
RAMA03005	Espectro Raman (SCA)	1 ^{er} espectro	+19,4	+38,9	+58,3
RAMA03006	Espectro Raman (SCA)	Espectro adicional	+5,4	+10,8	+16,2
RAMA03007	Preparación de muestra sólida: pastilla	Muestra	5,4	10,8	16,2
RAMA03008	Preparación de muestra sólida: metalizado	Proceso	10,8	34,6	51,8

4.6.2. Servicio Central de Análisis

4.6.2.1. Unidad de Álava

Análisis específicos

- Todos los precios son estimativos y dependen, en gran medida, de la disponibilidad de un método oficial contrastado proporcionado por el o la solicitante.
- Sobre el precio del análisis se añadirá el valor del patrón de calibración, así como los fungibles específicos para el análisis contratado.
- Las tarifas se refieren a análisis hasta 5 analitos. Para más de 5 analitos, consultar precio.

Análisis de compuestos orgánicos por LC-QTOF (Agilent 6530 hybrid quadrupole-time of flight mass spectrometer)

Nº	Fármacos, pesticidas, compuestos fenólicos, estudios metabolómicos, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA01001	Masa exacta de compuestos puros de síntesis por ESI JetStream-QTOF ³⁶	Muestra	5,9	5,9	9,2
SCAA01002	Masa exacta de compuestos desconocidos (precio por compuesto)	Compuesto	108,0	162,0	216,0
SCAA01003	Non-target Screening de compuestos mayoritarios	Muestra	108,0	162,0	216,0
SCAA01004	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-QTOF (hasta 5 analitos)	Muestra	91,8	116,6	172,8
SCAA01005	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-QTOF en matrices biológicas (hasta 5 analitos)	Muestra	124,2	177,1	265,7

Análisis de compuestos orgánicos por LC-DAD-SQ (Agilent 6120 single quadrupole mass spectrometer)

Nº	Isoflavonas, fitoesteroles, aminas biogénicas, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA02001	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-DAD (hasta 5 analitos)	Muestra	27,0	32,4	64,8
SCAA02002	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-DAD-SQ (hasta 5 analitos)	Muestra	91,8	116,6	172,8

³⁶ Si hay que modificar la configuración del sistema o los parámetros del método de medida, consultar precio.

Análisis de compuestos orgánicos por LC-QqQ (Agilent 6400 series triple quadrupole mass spectrometer)

Nº	Plaguicidas, fármacos, polifenoles, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA03001	<i>Target Screening</i> de compuestos en matrices complejas (consultar métodos disponibles)	Muestra	124,2	178,2	237,6
SCAA03002	<i>Target Screening</i> y cuantificación de compuestos en matrices complejas (hasta 5 analitos)	Muestra	216,0	291,6	410,4
SCAA03003	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-QqQ (hasta 5 analitos)	Muestra	91,8	116,6	172,8
SCAA03004	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-QqQ en matrices biológicas (hasta 5 analitos)	Muestra	124,2	177,1	265,7

Análisis de compuestos orgánicos por LC-ITMS (Agilent XCT Plus Ion Trap mass spectrometer)

Nº	Aminas biogénicas, glucosinolatos, fármacos, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA04001	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-ITMS (hasta 5 analitos)	Muestra	91,8	116,6	172,8
SCAA04002	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-ITMS en matrices biológicas (hasta 5 analitos)	Muestra	124,2	177,1	265,7

Análisis de compuestos orgánicos por LC-RID (Agilent 1260 infinity Refraction Index Detector)

Nº	Azúcares, sustancias orgánicas mayoritarias, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA05001	Estimación de pureza en materias primas	Muestra	16,2	30,2	45,4
SCAA05002	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-RID (hasta 5 analitos)	Muestra	27,0	32,4	64,8

Análisis de compuestos orgánicos por LC-FD (Agilent 1100 series Fluorescence Detector)

Nº	Aminoácidos, catecolaminas, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA06001	Análisis cromatográfico cuantitativo por LC-FD (hasta 5 analitos)	Muestra	27	32,4	64,8

Análisis de compuestos orgánicos por GC-MS (Agilent 5975 triple axis mass spectrometer)

Nº	Plaguicidas, fármacos, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA07001	Identificación cualitativa de sustancias orgánicas	Muestra	22,7	30,2	45,4
SCAA07002	<i>Target Screening</i> de compuestos en matrices complejas (consultar métodos disponibles)	Muestra	108,0	162,0	216,0
SCAA07003	<i>Target Screening</i> y cuantificación de compuestos en matrices complejas (hasta 5 analitos)	Muestra	194,4	270,0	378,0
SCAA07004	Análisis cromatográfico cuantitativo por GC-MS (hasta 5 analitos)	Muestra	86,4	108,0	162,0
SCAA07005	Análisis cromatográfico cuantitativo por GC-MS en matrices biológicas (hasta 5 analitos)	Muestra	124,2	177,1	265,7

Análisis de compuestos orgánicos por ATD-GC-MS (Perkin-Elmer ATD TurboMatrix 650 coupled to Agilent GC/MS. 5973inert mass spectrometer)

Nº	VOCs, Tricloroanisolos, aromas, pesticidas, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA08001	<i>Target Screening</i> de compuestos en matrices complejas (consultar métodos disponibles)	Muestra	124,2	178,2	237,6
SCAA08002	<i>Target Screening</i> y cuantificación de compuestos en matrices complejas (hasta 5 analitos)	Muestra	216,0	291,6	410,4
SCAA08003	Análisis cromatográfico cuantitativo por GC-MS (hasta 5 analitos)	Muestra	91,8	116,6	172,8
SCAA08004	Análisis cromatográfico cuantitativo por GC-MS en matrices biológicas (hasta 5 analitos)	Muestra	124,2	177,1	265,7

Análisis de compuestos orgánicos por GC-MS QqQ (Agilent GC/MS. 7000c triple quad mass spectrometer)

Nº	VOCs, Tricloroanisoles, aromas, pesticidas, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA09001	Target Screening de compuestos en matrices complejas (consultar métodos disponibles)	Muestra	124,2	178,2	237,6
SCAA09002	Target Screening y cuantificación de compuestos en matrices complejas (hasta 5 analitos)	Muestra	216,0	291,6	410,4
SCAA09003	Análisis cromatográfico cuantitativo por GC-MS (hasta 5 analitos)	Muestra	91,8	116,6	172,8
SCAA09004	Análisis cromatográfico cuantitativo por GC-MS en matrices biológicas (hasta 5 analitos)	Muestra	124,2	177,1	265,7

Análisis de compuestos orgánicos por Microscopía FTIR (Jasco 6300 Fourier Transform Infrared spectroscope)

Nº	Polímeros, análisis de superficies, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA10001	Análisis por FTIR	Muestra	10,8	32,4	54,0
SCAA10002	Mapeo por microscopía FTIR	Muestra	54,0	118,8	162,0

Análisis de compuestos orgánicos por espectroscopía UV (Shimadzu UV-1800 spectroscope)

Nº	Polímeros, análisis de superficies, etc.	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA11001	Espectro UV de compuestos en disolución	Muestra	8,6	27,0	48,6

Análisis de compuestos inorgánicos por ICP-MS (Agilent 7500ce Inductively coupled plasma mass spectrometer)

Nº	Determinación de metales en aguas	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA12001	De 1 a 5 elementos	Muestra	16,2	37,8	54,0
SCAA12002	De 6 a 15 elementos	Muestra	27,0	54,0	81,0
SCAA12003	Más de 15 elementos	Muestra	37,8	81,0	124,2

Nº	Determinación de metales en matrices de carácter orgánico o inorgánico (digestión por microondas)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA13001	De 1 a 5 elementos	Muestra	30,2	91,8	135,0
SCAA13002	De 6 a 15 elementos	Muestra	48,6	108,0	162,0
SCAA13003	Más de 15 elementos	Muestra	64,8	135,0	205,2

Nº	Medida directa en ICP-MS (muestras preparadas por el cliente y sin emisión de informe de resultados por parte de SGIker)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA14001	Tune y calibrado	Proceso	67,0	110,2	165,2
SCAA14002	Análisis por muestra De 1 a 5 elementos	Muestra	3,2	5,9	8,6
SCAA14003	Análisis por muestra De 6 a 15 elementos	Muestra	3,8	6,5	9,7
SCAA14004	Análisis por muestra Más de 15 elementos	Muestra	4,3	7,0	10,8

Análisis de compuestos inorgánicos por LA-ICP-MS (New Wave UP-266 Laser Ablation coupled to Agilent 7500ce Inductively coupled plasma mass spectrometer)

Nº	Metales en matrices sólidas	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA15001	Análisis de metales, cualitativo y/o semicuantitativo (5 máximo)	Muestra	108	(Consultar precio)	(Consultar precio)

Análisis de compuestos inorgánicos por HPLC-ICP-MS (HPLC 1100 series coupled to Agilent 7500ce Inductively coupled plasma mass spectrometer)

Nº	Especiación	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA16001	Determinación de compuestos organometálicos (máx. 3 compuestos por elemento)	Muestra	124,2	178,2	237,6

Para más de 3 elementos consultar el presupuesto con el personal técnico del Servicio.

Tarifas para utilización de los equipos

- El tiempo de uso se calculará de forma individualizada para cada solicitante autorizado, incluyendo los ajustes previos y los procesados de las medidas realizadas.
- Quedan excluidas de esta modalidad todas las medidas que impliquen cambios en la configuración original del equipo.

Nº	Equipamiento	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA17001	HPLC/MS (IT, SQ, QqQ, QTOF)	Hora	16,7	28,1	43,2
SCAA17002	HPLC (DAD, RID, FD)	Hora	8,1	13,0	19,4
SCAA17003	GC/MS	Hora	11,3	16,2	24,3
SCAA17004	GC/MS con inyección mediante desorción térmica y enfoque criogénico	Hora	13,5	20,5	30,8
SCAA17005	FTIR	Hora	5,4	7,6	10,8
SCAA17006	Microscopía FTIR	Hora	21,6	48,6	64,8
SCAA17007	UV	Hora	5,4	7,6	10,8
SCAA17008	ICP/MS	Hora	28,1	48,6	72,9
SCAA17009	LA-ICP/MS	Hora	37,8	64,8	108,0
SCAA17010	POLARÍMETRO	Hora	6,5	8,1	11,9

Nº	Sistemas de tratamientos de muestras	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA18001	SPE automatizada	Hora	2,2	3,2	4,9
SCAA18002	SPME	Hora	4,3	5,4	8,1
SCAA18003	Extracción/digestión asistida por MW	Hora	6,5	9,7	14,6
SCAA18004	Liofilizador	Hora	2,2	3,2	4,9

Análisis de compuestos con el Polarímetro (Zuzi 412)

Nº		Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAA19001	Análisis con preparativa de muestra incluida	Hora	36,7	68,6	102,6
SCAA19002	Solo Análisis	Muestra	2,2	3,8	5,9

4.6.2.2. Unidad de Bizkaia

Nº	Cromatografía líquida y espectrometría de masas	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB01001	HPLC-MS/MS con asistencia técnica	Hora	10,3	30,2	45,4
SCAB01002	Uso por tiempo del HPLC-MS/MS (sólo autorizados)	Hora	7,6	18,4	27,5
SCAB01003	UHPLC-DAD-QTOF (análisis de productos naturales)	Hora	18,4	42,1	62,6
SCAB01004	UHPLC QExactive HF-X (análisis de lipidómica y metabolómica)	Hora	21,1	45,9	69,1

Nº	Espectrometría de masas con ionización por láser con MALDI-LTQ-Orbitrap	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB02001	Análisis de lípidos y otros analitos, nebulización	Hora	13,5	46,4	69,7
SCAB02002	Uso por tiempo para el análisis de lípidos y otros analitos (sólo autorizados)	Hora	10,3	43,2	64,8

Nº	Cromatografía de gases y espectrometría de masas (EI y CI)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB03001	GC-MS Q-TOF inyección líquida	Hora	17,8	76,1	113,9
SCAB03002	GC-MS Q-TOF inyección HS	Hora	19,4	77,8	116,1
SCAB03003	GC-MS Q-TOF inyección por SPME	Hora	20,0	78,3	117,2
SCAB03004	GC-MS Q-TOF inyección directa	Muestra	8,6	23,8	35,1
SCAB03005	GC-MS EI con inyección líquida o HS	Hora	15,1	18,4	27,5
SCAB03006	GC-MS EI con inyección por SPME	Hora	15,1	20,0	29,7
SCAB03007	GC-MS EI con inyección por pirólisis	Hora	16,7	20,0	29,7
SCAB03008	GC-MS Triple cuadrupolo QQQ	Hora	15,7	23,2	35,1

Nº	Liofilización de muestras	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB04001	Servicio de liofilización	Día	20,0	36,7	55,1

Nº	Análisis de metales en disolución por ICP-MS	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB05001	Tune y calibrado	Proceso	67,0	110,2	165,2
SCAB05002	Análisis por muestra De 1 a 5 elementos	Muestra	3,2	5,9	8,6
SCAB05003	Análisis por muestra De 6 a 15 elementos	Muestra	3,8	6,5	9,7
SCAB05004	Análisis por muestra Más de 15 elementos	Muestra	4,3	7,0	10,8

Nº	Análisis de metales en disolución por ICP-AES	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB06001	Tune y calibrado	Proceso	42,1	103,1	154,4
SCAB06002	Análisis por muestra De 1 a 5 elementos	Muestra	1,6	4,9	7,0
SCAB06003	Análisis por muestra De 6 a 15 elementos	Muestra	1,6	5,9	8,6
SCAB06004	Análisis por muestra Más de 15 elementos	Muestra	1,6	7,0	10,3

Nº	Análisis de aniones en disolución por electroforesis capilar (EC)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB07001	Calibrado (hasta 20 muestras)	Proceso	34,6	162,5	243,5
SCAB07002	Análisis de aniones en aguas	Muestra	3,2	18,4	27,5

Nº	Análisis elemental	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB08001	CHN en muestras orgánicas	Muestra	23,8	43,2	64,3
SCAB08002	S en muestras orgánicas	Muestra	23,8	43,2	64,3
SCAB08003	O en muestras orgánicas	Muestra	26,5	45,9	68,6
Nº	Análisis de refractancia difusa, transmitancia o absorbancia por UV-vis-NIR	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB09001	Análisis por UV-vis-NIR	Hora	11,3	56,7	84,8
Nº	Análisis de carbono orgánico total (TOC/NPOC) y nitrógeno total (TN)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB10001	Carbono orgánico total (TOC/NPOC)	Muestra	8,1	24,3	36,7
SCAB10002	Nitrógeno total (TN)	Muestra	8,1	24,3	36,7
Nº	Digestión y extracción por microondas	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB11001	Digestión de inorgánicos (1-8 muestras)	Ciclo	29,7	80,5	120,4
SCAB11002	Extracción de orgánicos en diferentes matrices (1-6 muestras)	Ciclo	50,2	63,2	94,5
Nº	Análisis estadístico de datos y uso de licencias	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
SCAB12001	Software para lipidómica - Autoservicio con análisis	Hora	Incluido	8,6	13,0
SCAB12002	Software para lipidómica - Autoservicio sin análisis	Hora	3,8	8,6	13,0
SCAB12003	Tratamiento y análisis de datos con software para lipidómica	Hora	37,8	42,7	64,3
SCAB12004	Tratamiento y análisis de datos con SIMCA	Hora	39,4	39,4	59,4
Nº	Otros análisis y métodos preparativos	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa

SCAB13001	Medidas de pH	Muestra	7,6	15,1	22,7
SCAB13002	Medidas de conductividad	Muestra	7,0	15,1	22,7
SCAB13003	Carbonato y Bicarbonato	Muestra	13,0	33,5	49,6
SCAB13004	Extracciones	Hora	30,2	71,3	106,9
SCAB13005	Filtrado de muestras	Muestra	4,9	8,1	12,4

4.7. Servicios Comunes

4.7.1. Informática Aplicada a la Investigación

Se factura el uso de los recursos computacionales por hora y por core (cpu simple).

Nº	Facturación del tiempo de cálculo (Por hora y por core)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
INFO01001	Cálculo en Arina CPU	Hora y core	0,001	0,006	0,010
INFO01002	Cálculo en Arina GPU	Parte GPU y Hora	0,008	1,773	1,159

Facturación de datos almacenados:

1. Se establece una tarifa dependiente del tiempo de cálculo consumido al final del año.
2. Se aplicarán precios por gigabyte (Gb).
3. Se facturará por meses sobre la media de disco usado en cada mes.

Nº	Facturación de datos almacenados (Por GB extra almacenado cada mes) Rango de uso de CPU (en días al año)	Unidad	Tarifa UPV/EHU	Tarifa OPI	Tarifa externa
INFO02001	2500 < cpu	Gb	0,11	0,11	0,11
INFO02002	100 < cpu < 2500	Gb	0,54	0,54	0,54
INFO02003	1 < cpu < 100	Gb	1,08	1,08	1,08
INFO02004	0 < cpu < 1	Gb	1,62	1,62	1,62

ANEXO VII

funcional	Nombre del Funcional	Responsable
011	Departamentos. Actividades de Grado	Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación Educativa Vicerrectorados de Campus Gerencia
012	Centros	Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación Educativa Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia
013	Equipamiento laboratorios docentes	Gerencia Vicerrectorados de Campus
014	Acceso Universidad	Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación Educativa
015	3º Ciclo: Programas Doctorado y Tesis Doctorales	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua
016	Títulos Propios, Master y Cursos de Postgrado	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua
017	Programas oficiales de Postgrado	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua
018	Estudios complementarios de universidad recursos externos	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua
019	Aulas de la experiencia	Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua
021	Actividad Investigadora	Vicerrectorado de Investigación Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia Gerencia
024	Servicios Generales de Investigación	Vicerrectorado de Investigación
025	Actividad Investigadora con financiación afectada	Vicerrectorado de Investigación
026	Actividad Investigadora, Artículo 60 de la LOSU	Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia
027	Biblioteca Universitaria como apoyo a la investigación	Vicerrectorado de Investigación
030	Gestión Administrativa y Gastos Generales	Gerencia
031	Formación del PTGAS	Gerencia
032	Acción social y sindical	Gerencia Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
033	Evaluación administrativa y no docente	Vicerrectorado de Transformación digital y Comunicación
034	Desarrollo de Seguridad y Salud Laboral	Gerencia
035	Gestión Medioambiental de los Campus	Vicerrectorados de Campus
036	Aldezle	Aldezle
039	Gestión Covid-19	Gerencia
041	Normalización de euskera y plurilingüismo	Vicerrectorado de Euskara, Cultura e Internacionalización
042	Servicio de Euskera	Vicerrectorado de Euskara, Cultura e Internacionalización
051	Formación del Personal Docente	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
052	Innovación docente	Vicerrectorado de Transformación digital y Comunicación Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación Educativa Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
061	Información, Representación y Organización del Alumnado	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

062	Actividades Culturales	Vicerrectorado de Euskara, Cultura e Internacionalización Vicerrectorados de Campus
063	Actividades Deportivas	Vicerrectorados de Campus
064	Residencias y Colegios Mayores	Vicerrectorado del Campus de Bizkaia
065	Proyección universitaria	Vicerrectorado de Transformación digital y Comunicación Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia
066	Responsabilidad Social	Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia Secretaría General
067	EHU Gune	Vicerrectorado de Desarrollo Científico-social y Transferencia
068	Cátedras	Vicerrectorado de Desarrollo Científico-Social y Transferencia Vicerrectorado de Euskara, Cultura e Internacionalización
069	Promoción de la Innovación y Emprendimiento	Vicerrectorado del Campus de Bizkaia
071	Biblioteca Universitaria	Vicerrectorado de Investigación Dirección de la Biblioteca
081	Mantenimiento de inmuebles	Vicerrectorados de Campus Gerencia
082	Reforma, Ampliación y Mejora	Vicerrectorados de Campus Gerencia
083	Mobiliario	Vicerrectorados de Campus Gerencia
100	Inversiones Plurianuales para el Desarrollo de los Campus	Gerencia
111	Informático	Gerencia
120	Servicio Editorial	Vicerrectorado de Euskara, Cultura e Internacionalización Dirección del Servicio Editorial
141	Proyección Internacional	Vicerrectorado de Euskara, Cultura e Internacionalización
160	Crédito Global	Gerencia

OTRAS NORMAS

NORMATIVA DE
CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

En general son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que modifica determinados preceptos.

En el ámbito de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea:

- El Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Resolución de la Rectora de la UPV/EHU de 28 de enero de 2021, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del consejo de dirección y de delegación de competencias.
- Instrucción nº 1/2022, de 27 de junio de 2022, de la Gerente de la UPV/EHU, sobre la gestión de la contratación menor en el ámbito de la UPV/EHU.

TIPOS CONTRACTUALES

Los contratos administrativos más utilizados en la UPV/EHU son los siguientes:

- Los contratos de obras cuyo objeto es la ejecución de una obra o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I de la LCSP.
- Los contratos de suministros, cuyo objeto es la adquisición de productos o bienes muebles.
- Los contratos de servicios que, de conformidad con el artículo 17 LCSP, son aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro. Se incluyen aquellos en los que la contratista debe ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.
- Los contratos de concesión de obras cuyo objeto es la realización por la concesionaria de algunas de las prestaciones que definen el objeto del contrato de obras, incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor de aquel es el derecho a explotar la obra. Generalmente la concesionaria debe abonar a la Universidad un canon como contrapartida.
- Los contratos de concesión de servicios cuyo objeto es la prestación y la gestión por parte de la concesionaria de un o unos servicios distintos a la ejecución de obras, cuya contrapartida es el derecho a explotar los servicios objeto del contrato. Generalmente la concesionaria debe abonar a la Universidad un canon como contrapartida.

Los contratos privados utilizados en la UPV/EHU son los siguientes:

- Los contratos de servicios financieros y de seguros.
- Suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 131 LCSP reconoce cinco procedimientos de adjudicación a los que clasifica como procedimientos en los que no debe concurrir ningún supuesto específico para su utilización (abierto y restringido) y procedimientos que solo se pueden utilizar en los supuestos tasados en la LCSP (procedimiento de licitación con negociación, con o sin publicidad), diálogo competitivo y asociación para la innovación).

Los procedimientos de adjudicación más utilizados por la UPV/EHU son los siguientes:

- Procedimiento abierto: en este procedimiento cualquier empresa interesada en el contrato puede presentar oferta. No hay negociación ni diálogo con las licitadoras. Este procedimiento presenta varias modalidades, cuya utilización solo será posible en cada caso si concurren los requisitos que a continuación se indican:
 - Procedimiento abierto: puede ser utilizado para la adjudicación de cualquier contrato, independientemente del importe de su valor estimado.
 - Procedimiento abierto simplificado: sólo podrá ser utilizado para contratos con valor estimado igual o inferior a 2.000.000,00 de euros, en caso de obras, o a 143.000,00 euros para servicios y suministros. Deberán adjudicarse con criterios fundamentalmente objetivos, ya que la ponderación de los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor no podrá superar el 25%, salvo en el caso de prestaciones de carácter intelectual en cuyo caso se permite un incremento hasta el 45%.
 - Procedimiento abierto simplificado en los casos en los que el valor estimado del contrato de obras sea inferior a 80.000,00 euros y el de los contratos de suministros y servicios sea inferior a 35.000,00 euros: la adjudicación debe realizarse mediante criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Este procedimiento no puede utilizarse si las prestaciones son de carácter intelectual.
- Procedimiento negociado: en este procedimiento, tanto si es con publicidad como si es sin ella, debe existir negociación, sin perjuicio de que en el caso del procedimiento negociado sin publicidad en el que solo participe una empresa la negociación se llevará a cabo solo cuando sea posible.

Se debe delimitar en el pliego de cláusulas administrativas particulares el ámbito de negociación en torno a los aspectos económicos y técnicos del objeto del contrato. No son negociables los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación en base a los cuales valorar las ofertas y que están fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Podrá utilizarse el procedimiento de licitación con negociación (en los supuestos recogidos en el artículo 167 LCSP. Y solo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos recogidos en el artículo 167 LCSP.

Asimismo, en el procedimiento de licitación con negociación, podrán presentar solicitud de participación todas aquellas empresas interesadas en el contrato. El órgano de contratación invitará a las empresas que cumplan con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para que presenten su oferta para negociar, salvo que haya decidido establecer en el pliego unos criterios de selección para limitar el número de empresas a las que se invitará a presentar oferta, en cuyo caso el número mínimo de candidatos a invitar será de tres.

En el procedimiento negociado sin publicidad previa mediante anuncio, presentará oferta aquella empresa o aquellas empresas, según sea el supuesto habilitador, previamente invitada o invitadas por el órgano de contratación.

CONTRATOS MENORES:

La contratación a través de contrato menor es posible siempre y cuando se cumplan los requisitos que se señalan a continuación.

Los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 € (IVA excluido) y los de suministros y servicios de valor estimado inferior a 15.000 € (IVA excluido).

Los contratos de suministro y servicios celebrados por la UPV/EHU hasta un valor estimado inferior o igual a 50.000 euros (IVA excluido) que tengan por objeto actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura, de acuerdo a la Disposición final cuadragésima cuarta de la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2018, (BOE de 4 de julio de 2018), que modifica la LCSP introduciendo la disposición adicional quincuagésima cuarta.

Estos contratos no pueden tener una duración superior al año ni pueden ser prorrogados.

Como regla general, la contratación menor se utilizará para satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, concretas, y perfectamente definidas y urgentes.

Estos contratos requieren:

1. Un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
2. Que se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que la contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras citadas. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla.
3. La aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.
4. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de esta publicación, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000 euros, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Los requisitos 1 y 2 no serán exigibles en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN: FASES DEL PROCEDIMIENTO

Toda contratación que suponga gasto para la UPV/EHU debe estar justificada y debe contar con el crédito adecuado y suficiente (artículos 28 y 116 LCSP).

En principio no representan gasto para la UPV/EHU los contratos de concesión de obras y los contratos de concesión de servicios en los que la retribución de las empresas contratistas la obtienen del personal usuario que paga por los servicios que recibe.

Resumidamente las fases del procedimiento para la selección de las empresas adjudicatarias en los contratos son las siguientes:

Fase de preparación:

A) Documentos a presentar por los promotores de los expedientes:

1. Memoria justificativa de la necesidad de realizar la contratación, de la idoneidad y la eficiencia de la contratación y de su relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato (art. 28 y letra e) 116.4 LCSP): se debe señalar qué se pretende contratar, por qué, para qué y por qué es conveniente su contratación.
2. Informe de insuficiencia de medios (contrato servicios) (letra f) art. 116.4 LCSP).
3. PTT (art. 116.3 LCSP).
4. Declaración firmada por persona técnica del servicio promotor de la contratación en la que se indique en todo caso que "las prescripciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia".
5. En el caso de que el objeto del contrato sea una prestación destinada a ser utilizada por personas físicas (público en general o personal del poder adjudicador), se deberá añadir en dicha declaración que "dichas prescripciones cumplen con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 LCSP".
6. Además, en el caso de que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, se deberá añadir que "las prescripciones técnicas se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios, regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre".
7. Certificado de existencia de crédito (art. 116.3 LCSP). Si el contrato representa un gasto para la UPV/EHU se realizaría el trámite contable de la reserva de crédito (documento contable "A"). Si la ejecución del contrato va más allá de la anualidad, o si su ejecución tiene lugar en la siguiente anualidad a la que se inician los trámites de la contratación, se precisará de un certificado de existencia de crédito de las anualidades afectadas.
8. Justificación de la clasificación exigida y/o de los requisitos de solvencia exigidos (económica y financiera – técnica o profesional) (letras b) y c) art. 116.4 LCSP) (incluida la adscripción de medios materiales o/y humanos). Debería justificarse la exigencia como requisito de solvencia económica de un volumen de negocios mínimo anual superior a una vez y media el valor estimado (letra a) del art. 87.1 LCSP).
9. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación: qué ventajas aportan esos criterios que permiten llegar hasta la mejor oferta, por qué ese criterio debe utilizarse para valorar las ofertas. Asimismo, el firmante de la memoria justificativa deberá declarar que dichos criterios cumplen con los requisitos recogidos en el art. 145.5 LCSP.
10. Justificación de la elección de las fórmulas para valorar los criterios de adjudicación (letra b) del art. 146.1 LCSP).

11. Justificación del cálculo del valor estimado del contrato con la indicación de todos los conceptos que lo integran (incluyendo siempre los costes laborales si existiesen) (letra d) art. 116.4 LCSP).

B) Servicio de contratación

1. Resolución de inicio del expediente por parte del Órgano de Contratación.
2. PCAP (art. 116.3 LCSP). Se debe aportar debidamente cumplimentados los anexos relativos a "información en relación con determinadas cláusulas específicas del contrato"
3. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (letra a) art. 116.4 LCSP) (art. 116.3 LCSP).
4. Resolución aprobación del expediente (art.117.1 LCSP).
5. Anuncio de licitación en el DOUE (en todo caso si contrato SARA, potestativamente si contrato NO SARA) y en el perfil del contratante. Además, justificante de fecha de envío a DOUE (art. 135 LCSP). Resolución aprobación del expediente (art.117.1 LCSP).

Fase de licitación, adjudicación y formalización

1. Presentación de ofertas en el plazo que se señale.
2. Reuniones de la Mesa de Contratación que se documentarán mediante actas.
3. Valoración y clasificación de las ofertas.
4. Informes técnicos y propuestas de la Mesa de Contratación
5. Presentación de documentación por quienes resulten seleccionadas para la adjudicación.
6. Adjudicación, publicación y notificación del resultado de la adjudicación. **En este momento se realizaría el trámite contable de la Disposición del crédito (documento contable "D").**
7. Formalización del contrato entre contratista y UPV/EHU y publicación de la formalización.

Fase de Ejecución

1. Cumplimiento del contrato en el o los plazos que se hayan acordado.
2. Recepción de la prestación de la obra, del suministro o del trabajo mediante la suscripción del acta de recepción.
3. Pago del precio en los términos acordados **(en este momento se realizaría el trámite contable de orden de pago: (documento contable "O").**
4. Plazo de garantía, en su caso devolución de las fianzas definitivas depositadas para garantizar el cumplimiento de los contratos.

Los pasos secuenciales señalados podrían verse afectados por incidencias que se generan en la tramitación de selección de la empresa adjudicataria (recursos), así como en la fase de ejecución de los contratos (suspensión del plazo de ejecución por circunstancias sobrevenidas, ampliación de plazo de ejecución, modificaciones de contrato o incumplimientos de cláusulas de contrato). Estas incidencias conllevan sus propios pasos que se deberán practicar y tramitarse a través del Servicio de Contratación Administrativa.

NORMATIVA SOBRE
INVENTARIO

1. Normativa reguladora

1. El artículo 222 de los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea establece:
 1. El patrimonio de la UPV/EHU está constituido por el conjunto de bienes y derechos cuya propiedad o titularidad ostente y cuantos otros adquiera o le sean atribuidos en el futuro, conforme a la normativa legal.
 2. Se incorporarán al patrimonio de la UPV/EHU las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera, sin perjuicio de la posterior adscripción de su uso a otras entidades.
2. Asimismo, en el punto quinto de este mismo artículo 222 de los Estatutos de la UPV/EHU regula:

“La UPV/EHU mantendrá un inventario actualizado de todos los bienes y derechos que componen su patrimonio”.
3. En el artículo 234 de los Estatutos de la UPV/EHU se determina:

El Estado de gastos detallará todos los conceptos del mismo y su cuantía, y se presentará clasificando los gastos en las siguientes modalidades:

 - a) Por naturaleza.
 - b) Por programa o destino.
 - c) Por centro de coste.
 - d) Por aquellas que se determinen en cada momento.

En todos los casos se distinguirá el gasto corriente y el de inversión.

2. La gestión del patrimonio en la UPV/EHU

La gestión del patrimonio se realiza conforme a los siguientes criterios básicos:

1. La gestión del patrimonio abarca las fases siguientes:
 - a) Adquisición de los elementos susceptibles de ser inventariados por las diferentes Orgánicas y su introducción en el Inventario oficial.
 - b) Utilización y control de situación y de uso.
 - c) Propuesta de baja del Inventario oficial de acuerdo con las reglas que se establezcan.
2. El control de la gestión del patrimonio lo realiza la Gerencia a través del Servicio de Contabilidad, consistiendo en la supervisión de la gestión del patrimonio que realizan las Orgánicas de la UPV/EHU.
3. Los niveles de responsabilidad en la gestión del patrimonio son los siguientes:
 - a) Responsabilidad atribuida a las Unidades orgánicas. Abarca a los elementos patrimoniales adquiridos con el presupuesto de la Orgánica estructural y de las Orgánicas transitorias administradas por ella. Igualmente, su responsabilidad incluye los elementos adquiridos por los Servicios Centrales que les hayan sido asignados para su utilización.
 - b) Responsabilidad atribuida a las Vicegerencias de Campus. Abarca al conjunto de los elementos responsabilidad de las Orgánicas estructurales ubicadas en el Campus.

- c) Responsabilidad atribuida al Servicio de Contabilidad. Abarca a la totalidad de los elementos incluidos en el Inventario oficial de la UPV/EHU.
- 4. El establecimiento de los procedimientos necesarios para la introducción de elementos en el Inventario oficial, su mantenimiento y su caso su propuesta de baja lo realizará la Gerencia a propuesta del Servicio de Contabilidad.
- 5. Una vez que los equipos hayan sido inventariados deberán ser identificados con la etiqueta oficial correspondiente.
- 6. Si los equipos cambian de ubicación, ya sea de Campus, planta, edificio o de local, dicho cambio debe ser actualizado en la ficha de inventario del equipo.

3. Bienes que deben ser inventariados

1. Se entenderá por bien inventariable aquel que cumpla los tres siguientes requisitos:
 - a) Se ha adquirido con cargo al presupuesto de cualquiera de las Orgánicas de la UPV/EHU, se ha recibido mediante donación formalmente establecida en la que conste la efectiva y plena cesión de la propiedad del elemento.
 - b) La propia naturaleza del bien lo convierte en utilizable por un período de tiempo como mínimo superior al año natural, con independencia del momento en el que se realice la adquisición.
 - c) Su valor individual supere los 150,25 €.

Sin perjuicio de la aplicación de esos tres requisitos, si la naturaleza de un elemento así lo aconseja, la Gerencia a propuesta del Servicio de Contabilidad podrá incorporarlo al inventario oficial de la UPV/EHU de acuerdo con las reglas generales establecidas.

2. El resultado de un proyecto de investigación tendrá naturaleza inventariable a partir del momento en que siendo propiedad intelectual de la UPV/EHU, se haya incluido en el registro de la propiedad que legalmente le corresponda y sea susceptible de generar recursos económicos para la UPV/EHU. La estimación del valor a inventariar del proyecto se basará en la suma del gasto corriente incurrido en la realización del proyecto mediante propuesta del Servicio de Contabilidad a la Gerencia.

4. Cuentas de inventario, vidas útiles y porcentajes de amortización.

Los elementos de inventario de la Universidad se clasificarán y amortizarán según las cuentas de la tabla siguiente:

Cuenta	Descripción	Vida útil	% Amortización Anual
2060	Aplicaciones informáticas	6	16,67%
2070	Inversión s/activos utilizados arrend. finan o cedidos	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL
2090	Cesiones de uso gratuitas	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL
2100	Terrenos y bienes naturales	0	0,00%
2110	Construcciones vida útil 50 años	50	2,00%
2111	Construcciones vida útil 100 años	100	1,00%

2120	Infraestructuras	50	2,00%
2140	Maquinaria	15	6,67%
2141	Ustillaje	5	20,00%
2150	Instalaciones técnicas	10	10,00%
2160	Mobiliario	10	10,00%
2161	Equipos de oficina	5	20,00%
2162	Equipos de comunicaciones	6	16,67%
2163	Equipos deportivos	10	10,00%
2164	Equipamiento médico	10	10,00%
2170	Equipos proceso de información	3	33,33%
2180	Elementos de transporte	5	20,00%
2190	Fondos Bibliográficos	10	10,00%
2191	Equipos de laboratorio	15-10	6,67%-10%
2192	Equipos audiovisuales	5	20,00%
2193	Fondos artísticos UPV/EHU	10	10,00%
2194	Equipamiento científico avanzado	5	20,00%
2199	Inmovilizado material diverso	10	10,00%

5. Valor de los bienes inventariables

El cálculo del valor individual se realizará con los siguientes criterios:

1. Para los bienes adquiridos por la UPV/EHU, el valor individual será el coste de adquisición más todos los gastos que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.
2. En el caso de los bienes fabricados por la UPV/EHU, el valor individual del elemento se calculará por el coste de su producción, es decir por el precio de adquisición de todos los materiales utilizados en su elaboración.
3. En el caso de los bienes donados a la UPV/EHU, el valor individual se fijará con el valor venal del bien donado.
4. Al valor individual del bien inventariable le será añadido el IVA soportado por la parte que no resulte deducible, de acuerdo con el mecanismo de liquidación del impuesto que sea aplicado por la Universidad en cada momento. Igualmente se actuará cuando exista cualquier tipo de tasa que se devengue en el momento de la adquisición del elemento.

6. Plazo para inventariar

Una vez contabilizada una factura que cumpla los requisitos anteriormente indicados y por tanto deba ser inventariada, ésta, deberá ser desglosada en el programa informático que sostiene el Inventario en el plazo máximo de un mes. Contándose dicho plazo a partir de la fecha de contabilización de la factura.

7. Adquisición de bienes o servicios con pago parcial o total mediante entrega de un bien registrado en el inventario.

1. Los criterios a seguir serán los siguientes:

- a) El bien que se adquiere se registrará por su valor real sin compensar con el valor del bien que se entrega a cambio. Ese valor podrá verse incrementado, en su caso, por los gastos, tasas e impuestos indirectos, según lo establecido anteriormente.
- b) El bien que se entrega se dará de baja del Inventario por el valor neto contable con el que estaba registrado en el Inventario oficial en ese momento.
- c) Paralelamente al alta del nuevo elemento y la baja del entregado a cuenta, se registrarán las oportunas operaciones en la contabilidad patrimonial a fin de mantener actualizado el valor del patrimonio de la UPV/EHU.

La baja del inventario del bien entregado a cuenta y las operaciones en la contabilidad patrimonial se realizará siempre con independencia de que el bien adquirido deba ser incluido en el inventario.

8. Revisión del valor de un bien registrado en el inventario.

La revisión del valor de un bien inventariado se realizará como consecuencia de alguno de los siguientes hechos:

1. Realización de alguna obra de mejora que por su propia naturaleza o la del bien al que afecte implique un incremento del valor final del mismo o un incremento de su vida útil. Su reflejo en la contabilidad tendrá lugar a partir de la contabilización de la operación de mejora.
2. Existencia de hechos externos al propio bien que aconsejen la revisión de su valor, tales como revalorizaciones de bienes de igual naturaleza. En estos casos, la variación del valor deberá ser recogida en la contabilidad de la UPV/EHU, mediante la contabilización de la oportuna operación económica por el importe del incremento.
3. En el caso de las obras o reparaciones que se realicen en los edificios, como criterio general únicamente serán tratados como incremento de su valor patrimonial, si el resultado final de obras o de las reparaciones tiene alguno de los siguientes resultados:
 - a) Incremento del espacio utilizable del edificio.
 - b) Reconstrucción o mejora de la estructura externa.
 - c) Instalación de maquinaria integrada en el edificio, como es el caso de calefacción, aire acondicionado y ascensores. En general son instalaciones de maquinaria que no tienen razón de ser por separado del edificio.

9. Tratamiento de los resultados de los proyectos de investigación.

1. El resultado de un proyecto de investigación podrá incluirse en el Inventario oficial como elemento del inmovilizado inmaterial cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) La propiedad intelectual del resultado del proyecto de investigación pertenezca a la Universidad.
 - b) El resultado obtenido a consecuencia del proyecto haya sido registrado en la correspondiente oficina de patentes al efecto de su reconocimiento y acreditación pública como elemento integrante del patrimonio económico de la UPV/EHU y además es susceptible de generar recursos económicos para la UPV/EHU mediante

la formalización de contratos de cesión o arrendamiento del derecho de explotación a otras personas físicas o jurídicas.

2. Al efecto de la cuantificación del valor del proyecto de investigación a incluir en el Inventario oficial como elemento del inmovilizado inmaterial se acumularán los importes de gasto corrientes contabilizados para el proyecto en las diferentes anualidades de su ejecución. Adicionalmente se añadirán al valor del proyecto los gastos de tramitación y registro de la propiedad.
3. Los bienes inventariables que se adquieran con el presupuesto de un proyecto de investigación se registrarán en el Inventario en el momento de su compra y con independencia del tratamiento que se aplique al proyecto según lo indicado en los dos apartados anteriores.

NORMATIVA SOBRE
RETENCIONES DE IRPF

NORMATIVA SOBRE RETENCIONES DE IRPF.

En esta, solamente haremos hincapié en aquellas retenciones que se han de practicar a todas aquellas personas ajenas a la plantilla de la UPV/EHU, es decir, que no están incluidos dentro del personal a su servicio y que por tanto, no cobran nómina de esta, y que por cualquier motivo prestan algún servicio a esta universidad.

Para el personal al servicio de la UPV/EHU, sus rendimientos soportarán la retención correspondiente derivada de la aplicación de la tabla y aplicada en la nómina del mes correspondiente, teniendo en cuenta la totalidad de las retribuciones y las circunstancias personales del perceptor.

1.- BECAS

La normativa foral en los tres Territorios Históricos, indican que están exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del perceptor, las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos, percibidas para cursar estudios, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, hasta el tercer ciclo universitario.

A este tipo de becas no hay que aplicarles ningún tipo de retención, pero sí hay obligación de declararlas. Las becas para alumnado estatal se declaran en el modelo 190, Clave L, Subclave 10 y las de alumnos extranjeros en el modelo 296, Clave 25, Subclave 03. Esta información se añade en UXXI a través del justificante de gasto en la pestaña Datos Fiscales/Otros Modelos

Las becas para cursar estudios fuera de este ámbito quedarán sujetas al IRPF, por regla general serán rendimiento de trabajo para quien lo percibe y por tanto serán objeto de retención en el momento en el que se abonen.

El art. 9.9 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas también añade esto:

“Asimismo estarán exentas las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias mencionadas en el párrafo anterior para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, así como las otorgadas por aquéllas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones Públicas y al personal docente e investigador de las Universidades”

2.- SERVICIOS PRESTADOS POR UN TERCERO

Los rendimientos abonados a un tercero, como pago por los servicios prestados a la Universidad sólo pueden recibir dos tratamientos:

- Como rendimiento de una actividad económica
- Como rendimientos de trabajo

En ambos casos, los pagos que se realicen deben contar con un soporte documental adecuado.

Generalmente, en el caso de la actividad económica será una factura y en el caso de un rendimiento de trabajo, un recibo.

2.1- SERVICIOS PRESTADOS POR UN TERCERO AJENO A LA UNIVERSIDAD QUE PUEDEN RECIBIR EL TRATAMIENTO DE RENDIMIENTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

Cuando los rendimientos sean contraprestación de una actividad profesional, se aplicará el tipo de retención del **15%** sobre los ingresos satisfechos y en el caso especial de aquellos contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención será del **7%** en el periodo de inicio de actividades y en los dos siguientes.

Para la aplicación del **7%**, el perceptor de los rendimientos deberá comunicar a la Universidad tal circunstancia mediante documento escrito y firmado.

Hay algunas excepciones en las que se aplicará el **1%**, como es el caso de algunos rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas y los rendimientos de determinadas actividades empresariales acogidas a Estimación Objetiva.

Los rendimientos derivados de arrendamientos están sometidos al **19%**.

Cualquier pago derivado de un premio también conlleva una retención del **19%**. Si el importe del premio fuera igual o inferior a 300 euros no se practicará retención alguna.

2.2- SERVICIOS PRESTADOS POR UN TERCERO A LA UNIVERSIDAD QUE PUEDEN RECIBIR EL TRATAMIENTO DE RENDIMIENTO DE TRABAJO

El tratamiento de los rendimientos abonados por la Universidad a un Tercero por los servicios de carácter esporádico prestados en concepto de:

- Ayudas a alumnos/as, no incluidas en el apartado 1- Becas y siempre que estas ayudas estén soportadas en una convocatoria con su resolución de concesión de ayuda, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo y deberá practicarse una retención mínima de IRPF del 2%. El caso más habitual son las prácticas que realizan dentro de la universidad, aunque cualquier otra ayuda que no fuera considerada "Beca" entraría en este apartado.
- Retribuciones a personal docente e investigador por asistencia a tesis doctorales y tribunales, así como las retribuciones a profesorado de educación secundaria por la asistencia a tribunales de selectividad, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo y deberá practicarse una retención mínima de IRPF del 2%.
- Retribuciones a profesores/as de otras universidades por la impartición de charlas, conferencias, clases magistrales, colaboraciones en proyectos de investigación o cualquier otra colaboración, todas ellas con carácter esporádico, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo con la correspondiente retención del 15% de IRPF.
- Retribuciones a personal colaborador que no tenga la categoría de profesor y que tenga carácter esporádico deberá practicarse una retención de IRPF del 2% y cumplir así al menos con las obligaciones fiscales de la Universidad.

2.2.1. TERCEROS RESIDENTES FISCALES EN OTROS PAISES

Los rendimientos de actividades económicas obtenidos en España por un Tercero no residente sin establecimiento permanente estarán sujetos al Impuesto sobre la Renta de los no residentes, en adelante IRNR, cuyo tipo impositivo general en la actualidad es del 19% para los habitantes de la Unión Europea, Noruega e Islandia, y de un 24% para el resto de países.

Este régimen general será aplicable salvo que exista una normativa internacional, Convenio de Doble Imposición (CDI), que determine el régimen fiscal aplicable. Cuando de acuerdo con esta normativa no se aplique la retención del IRNR será imprescindible la presentación por parte del tercero del certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, en el que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el convenio. La vigencia de este certificado es anual.

Si quien presta servicios a la UPV/EHU es un tercero con residencia fiscal en un país de la UE, y procediera aplicar IVA a la factura, la Universidad se deberá autorrepercutir el IVA correspondiente a la operación.

Ante cualquier duda sobre si existen o no CDI dirigir la consulta pertinente al Servicio de Contabilidad.

3.- DIETAS DE TERCEROS AJENOS A LA UPV/EHU

Como norma general se procurará que sea la propia UPV/EHU quien gestione, tramite y abone los gastos incurridos por los terceros ajenos a la Universidad en los desplazamientos en medios colectivos de transporte y en las estancias en hoteles.

El régimen de dietas y gastos de viaje recogido en la normativa del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas NO es aplicable a los rendimientos de una actividad profesional. Por tanto, en ningún caso se abonarán dietas a profesionales, quienes en caso de incluir la compensación de gastos por desplazamientos y manutención deberán hacerlo dentro del importe de los servicios prestados y por tanto se incluirán en la factura con la correspondiente retención.

Respecto a los importes que se abonen a terceros siempre que estos no tengan la consideración de profesionales, en concepto de compensación de gastos originados por los desplazamientos realizados y manutención, tendrán la consideración de rendimientos de trabajo y se aplicará la correspondiente retención por I.R.P.F, a excepción de aquellos casos en los que los gastos estén debidamente justificados mediante facturas.

Adicionalmente, los gastos por utilización de vehículo propio en los desplazamientos constituyen siempre rendimientos de trabajo por lo que estarán sujetos a retención por IRPF.

4.- COMO CONTABILIZAR FACTURAS CON IRPF

Las partidas de descuento, en función del tipo de IRPF aplicado, que se deben utilizar en estos casos son las siguientes:

CUENTA	DESCRIPCION	MODELO	CLAVE	SUBCLAVE	
32475102	15% IRPF RDTOS. ACTIVIDADES ECONOMICAS	190	G	1	Rendimiento Act. Económica con factura
32475102	7% IRPF RDTOS. ACTIVIDADES ECONOMICAS	190	G	3	Rendimiento Act. Ec. 2 primeros años con factura
32475101	15% IRPF PROF. CURSOS, CONF., SEM. Y SIM.	190	F	2	Cursos, conferencias, etc. sin factura
32475106	2% IRPF RDTOS. DEL TRABAJO	190	A		Tribunales, Tesis, Colaboraciones
32475107	19 % IRPF ALQUILERES	180			Arrendamientos y subarrendamientos de bienes inmuebles
32475108	1% IRPF ESTIMACION OBJETIVA	190	H	1	
32475111	19 % IRPF PREMIOS	190	K	1	Premios mayores de 300,00 €
32475109	19 % IRNR NO RESIDENTES INTRACOMUNITARIOS	296	20	1	Unión Europea, Noruega e Islandia
32475109	24% IRNR NO RESIDENTES EXTRACOMUNITARIOS	296	20	1	Resto de países
	<i>BECAS EXENTAS ALUMNOS ESTATALES</i>	<i>190</i>	<i>L</i>	<i>10</i>	
	<i>BECAS EXENTAS ALUMNOS EXTRANJEROS</i>	<i>296</i>	<i>25</i>	<i>03</i>	